

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 18 DE DICIEMBRE 2025

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA ·

Horario
Comienza: 9:35 Termina: 14:44

SESIÓN

SESSION.
ORDINARIA

CONVOCATORIA·

CONVOC

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ

CAPITULARES: ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO SI

D. ALVARO PIMENTEL SILES SI

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ SI .

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

Dª ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN SI .

Dª BLANCA GASTALVER MOLINA SI .

Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS SI .

D. JOSE LUGO MORENO SI .

Dª CARMEN MARÍA TENA AGUILAR SI . .

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ SI .

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	1/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Dª MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .
D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .
Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .
Dª NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .
D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .
Dª MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .
D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .
Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .
D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .
Dª MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE NO .
D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .
Dª SUSANA HORNILLO MELLADO SI .
D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .
INTERVENTORA: Dª SARA HERNÁNDEZ IBABE .
SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 20 y 26 de noviembre, de 2025, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

1.1.- Resolución núm. 976, de 15 de diciembre, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no admisión de las propuestas de los Grupo Políticos Municipales de los Partidos Vox y Con Podemos-Izquierda Unida, por haber sido presentadas fuera del plazo acordado por la Junta de Portavoces.

"I.- Los Portavoces de los Grupos Municipales VOX y CON PODEMOS-IU, han presentado, para su debate y votación en la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 18 de diciembre, propuestas relativas a la imposición del uso de balizas V16, y a la aprobación de una guía antirrumores del Ayuntamiento de Sevilla, respectivamente.

Ambas propuestas han sido firmadas y presentadas el día 4 de diciembre de 2025.

II.- En relación con el plazo de presentación de las propuestas por los Grupos Políticos, la Junta de Portavoces, en su reunión del 5 de julio de 2019, adoptó, por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo: "Primero.- Los Grupos Municipales presentarán, con carácter mensual, las dos propuestas de acuerdo para el Pleno y la Comisión con una antelación mínima de 5 días hábiles a la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno. Segundo.- Las propuestas se presentarán firmadas digitalmente por los respectivos Portavoces o Portavoces Adjuntos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico que se habilite al efecto, hasta las 24.00 horas del día de la finalización del plazo".

Este acuerdo, que se encuentra recogido en la Circular nº 1 de la Secretaría General de "Interpretación Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno", de 10 de octubre de 2019, se viene aplicando hasta la fecha sin que haya sido objeto de modificación.

III.- Dado que la Comisión Permanente de Control y Fiscalización correspondiente al mes de diciembre de 2025, se ha celebrado el 12 de diciembre, y siendo festivo el día 8, el plazo para la presentación de propuestas finalizó el pasado miércoles, día 3 de diciembre, por lo que las propuestas referidas han sido presentadas fuera de plazo. De acuerdo con lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 18 de diciembre de 2025 las propuestas presentadas por los Portavoces de los Grupos Municipales VOX y CON PODEMOS-IU relativas a la imposición del uso de balizas V16 y a la elaboración de una guía antirrumores, respectivamente, por haber sido presentadas fuera del plazo acordado en Junta de Portavoces para su admisión.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OBmLjc1q5g011YLFQ59QXg==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	3/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

1.2.- Resolución núm. 977, de 15 de diciembre, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no inclusión en el turno ciudadano el ruego presentado por Dª Lorena Barrero Acal, por no cumplir los requisitos para su admisión.

"Dª Lorena Barrero Acal, con fecha 26 de noviembre de 2025, ha presentado, dentro del plazo estipulado para ello, ruego para su inclusión en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno del mes de diciembre que se celebrará el día 18, relativo al desahucio de 11 familias en la Barriada de Palmete, en viviendas de VPO, solicitando su adquisición por parte de EMVISESA y su incorporación al Parque Público Municipal de Viviendas.

El artículo 65.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla recoge como requisito de admisión de preguntas en el turno ciudadano, que las mismas tengan por objeto asuntos que afecten al conjunto de la ciudadanía, debiendo presentarse ante el Pleno de la Junta Municipal del Distrito en caso de afectar a un territorio, para que sea este órgano quien decida sobre la oportunidad de su tramitación; añadiéndose, en el apartado tercero, que no serán admitidas a trámite preguntas que se refieran o hayan sido debatidas y votadas por el Pleno.

Analizando el contenido de la intervención solicitada, ésta viene referida a un asunto particular que afecta directamente a personas concretas y que, además, está siendo sustanciado ante los Juzgados competentes, por lo que no cumple con el requisito de afectar al conjunto de la ciudadanía.

*De acuerdo con lo expuesto y oída la Secretaría General del Pleno,
RESUELVO:*

PRIMERO.- No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 18 de diciembre, el ruego presentado por Dª Lorena Barrero Acal por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 65.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión, al venir referido a un asunto particular que afecta directamente a personas concretas y que, además, está siendo sustanciado ante los Juzgados competentes, por lo que no cumple con el requisito de afectar al conjunto de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nkDWwchSeOQyGZiH7yZkTg==>

1.3.- Resolución núm. 993, de 18 de diciembre, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la inadmisión de la moción urgente presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, para instar a la Comisión Ejecutiva de la GUMA a que adopte acuerdo de suspensión de la ejecución del acto administrativo en el que se ordenaba la ejecución de

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	4/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

las medidas necesarias para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística en la finca sita en Polígono Aeropuerto PARCELAS SU-SDMN-04, PGNO 15, PARC.27.

“El Grupo Municipal Socialista ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 18 de diciembre de 2025, moción para “instar a la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a que adopte acuerdo de suspensión de la ejecución del acto administrativo adoptado por este mismo órgano, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que se ordenaba la ejecución de las medidas necesarias para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística en la finca sita en Polígono Aeropuerto PARCELAS SU-SDMN-04, PGNO 15, PARC.27.”

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, el art. 66.3 dispone “Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente”, dado su carácter excepcional.

La Comisión de Control y Fiscalización se celebró el pasado 12 de diciembre.

El Grupo Municipal Socialista justifica la urgencia en el hecho de que el pasado lunes 15 de diciembre fue notificado a las partes Auto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 recaído en el procedimiento en el que se recurre el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 15 de mayo de este año y se solicitaba la medida cautelar consistente en la suspensión del acuerdo de demolición de la estación de servicios que se ubica en el Polígono Aeropuerto, Parcela SUS-DMN-04 Polígono 15, Parcela 27.

En relación con dicha justificación, ha de significarse que el Grupo Socialista solicita con su propuestas la suspensión de la ejecución de un acuerdo adoptado por la Gerencia de Urbanismo el pasado 14 de mayo de 2025 a la vista de una sentencia judicial, por lo que, a los efectos que nos ocupan, difícilmente puede defenderse que el asunto sobre el que versa venga referido a un asunto acaecido con posterioridad a la celebración de la Comisión de Control y Fiscalización del mes de diciembre, sin que pueda aceptarse que la notificación del fallo del Juzgado suponga un nuevo hito en el proceso dado que el referido auto deniega la medida cautelar solicitada con carácter provisionalísimo y abre un incidente cautelar dando traslado a la Administración para que alegue lo que a su derecho convenga, tratándose por tanto de una cuestión que se está sustanciando aún ante los Tribunales y en la que el Pleno no debe intervenir.

Por lo expuesto, RESUELVO:

***PRIMERO.** - No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 18 de diciembre de 2025 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Socialista para “instar a la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a que adopte acuerdo de suspensión de la ejecución del acto administrativo adoptado por este mismo*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	5/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

órgano, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que se ordenaba la ejecución de las medidas necesarias para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística en la finca sita en Polígono Aeropuerto PARCELAS SU-SDMN-04, PGNO 15, PARC.27.", por no cumplir en su integridad los requisitos exigidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, en particular, la ausencia de justificación de la urgencia en los términos establecidos en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, tratándose, además, de una cuestión que se está sustanciando ante los Tribunales y en la que el Pleno no debe intervenir.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ei6LZ9iR9cEzdC+ZHtmA+w==>

1.4.- Resolución núm. 925, de 20 de noviembre, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la estructura ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

"Por Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio de 2025 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de hoy 20 de junio de 2025 ha tomado posesión como nueva Concejala de este Ayuntamiento Dª Carmen María Tena Aguilar, disponiendo por Resoluciones de esta Alcaldía del día de hoy la nueva composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de nueva Teniente de Alcalde y modificación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla teniendo como objetivo lograr un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía y un mejor servicio del interés general.

Por ello, procede adecuar la estructura municipal y competencial de las Áreas y Delegaciones, así como su refundición en un único texto, por lo que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución nº 501 de 9 de junio de 2025 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

- *Modificar la adscripción de la Fundación Naturalia XXI (en liquidación), que queda adscrita al Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda.*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	6/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



- *El órgano directivo denominado Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud pasa a denominarse Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud, integrado en el Área de Gobierno 10, de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud.*
- *Adecuar la estructura y ámbito competencial a las modificaciones de las Áreas de Gobierno y Delegaciones establecidas por Resolución de la Alcaldía del día de hoy, quedando Resolución refundida sobre la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva establecida de la siguiente forma:*

Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal.*
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.*
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión descentralizada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de descentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

-Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	8/193

- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

-Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.

-Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

I.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

- Servicio de Alcaldía.

- Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)

- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
- Servicio de Apoyo Jurídico.*
- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

- Intervención General (con carácter orgánico y no funcional)

- Servicio de Intervención*
- Servicio de Control Financiero*
- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
- Servicio de Contabilidad.*

- Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):

- Servicio de Tesorería*

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	9/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- *Unidad de Protocolo*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- *Servicio de Participación Ciudadana.*
- *Unidad de Coordinación de Distritos.*

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Coordinación General de Comunicación: *Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.*

Unidades orgánicas directamente integradas:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	10/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Contratación adscrito a la Dirección General de Contratación y Administración.

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	11/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo.

Coordinación General de Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General.
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	12/193

- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.

- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Business

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	13/193



-TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).

- AUSSA.

3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

4.- ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	14/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Fundación Naturalia XXI en liquidación.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:

- Limpieza pública y gestión de residuos.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

En materia de Arbolado, Parques y Jardines:

- Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.
- Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.
- Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.
- Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

- MERCASEVILLA
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

5.4. DELEGACIONES

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de la condición higiénica sanitaria de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio.

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal

- Servicio de Consumo.
- Laboratorio Municipal.
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública.

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- *Banda de Música Municipal.*

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- *Policía Local*

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad

- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Unidad de Apoyo Jurídico.*
- *CECOP*

Dirección General de Recursos Humanos

- *Servicio de Recursos Humanos.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.*

Dirección General de Planificación de Recursos

- *Servicio de Desarrollo.*
- *Unidad de Limpieza y Porterías **

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	18/193

** Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.*

8.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.

8.1.- Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

*Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.**

Absentismo escolar.

Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	19/193

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
- Sección técnica de asistencia sanitaria a empleados públicos.

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo
- Servicio de la Mujer
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	20/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Dirección General de Cultura

- Unidad administrativa de Cultura
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

10.- ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones y coordinación con las prácticas educativas desarrolladas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento y Empresas Municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora.

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud.

Observatorio de la Salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Educación y Juventud y la de Edificios Municipales, así como las competencias de promoción de la salud.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	21/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- Servicio de Promoción de la Salud.

Dirección General de Educación y Juventud

- Servicio de Educación
- Servicio de Juventud

Actuaciones específicas:

- Infancia y adolescencia.*
- Apoyo a la maternidad.*

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que las citadas actuaciones requieran se distribuirán entre las Unidades adscritas a la Dirección General de Educación y Juventud, atendiendo a criterios de organización y eficacia.*

Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios.

10.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE DEPORTE

10.3.1.- Contenido competencial

Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

10.3.2 - Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- Instituto Municipal de Deportes

***SEGUNDO.-** La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.*

***TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6ZGMMR5z6VRI2i/VTAHZVA==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	22/193



1.5.- Resolución núm. 926, de 20 de noviembre, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en la Junta de Gobierno de la Ciudad.

"Por Resolución de Alcaldía nº 794 de 16 de agosto de 2024 quedó establecida la composición de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, la Secretaría y la periodicidad de sus sesiones así como el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de Dª Silvia Pozo Sánchez, con fecha del día de hoy, 20 de noviembre, ha tomado posesión de su acta de Concejala de este Ayuntamiento Dª Carmen María Tena Aguilar.

Teniendo en consideración la mejor adecuación de la composición de este órgano colegiado a la función de dirección política y al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Municipal así como al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuye el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima conveniente modificar la composición de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla y el nombramiento y orden de los Tenientes de Alcalde.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 126 de la referida Ley, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a la Capitular Dª Blanca Gastalver Molina.

La Junta de Gobierno queda integrada por los/las siguientes Capitulares:

- *Don Juan Francisco Bueno Navarro.*
- *Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.*
- *Doña Minerva Salas López.*
- *Don Juan de la Rosa Bonsón.*
- *Doña Evelia Rincón Cardoso*
- *Don Manuel María Alés del Pueyo.*
- *Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.*
- *Don José Luis García Martín.*
- *Doña Ángela María Moreno Ramón.*
- *Dª Blanca Gastalver Molina.*

SEGUNDO.- Designar Teniente de Alcalde a Dª Blanca Gastalver Molina quedando el orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde a efectos del ejercicio de las funciones de sustitución del Alcalde y demás previstas en la normativa vigente de la siguiente forma:

- *Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Francisco Bueno Navarro.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.*
- *Tercera Teniente de Alcalde: Doña Minerva Salas López.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde: Don Juan de la Rosa Bonsón.*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	23/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- Quinta Teniente de Alcalde: Doña Evelia Rincón Cardoso.
- Sexto Teniente de Alcalde: Don Manuel María Alés del Pueyo.
- Séptimo Teniente de Alcalde: Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.
- Octavo Teniente de Alcalde: Don José Luis García Martín.
- Novena Teniente de Alcalde: Doña Ángela María Moreno Ramón.
- Décima Teniente de Alcalde: Doña Blanca Gastalver Molina.

TERCERO.- La Secretaría, periodicidad y asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno no varían y se rigen por lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 794 de 16 de agosto de 2024.

CUARTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UlaZfNCoB4FQfGYfNz4jhQ==>

1.6.- Resolución núm. 927, de 20 de noviembre, del Sr. Alcalde, relativa a modificaciones en las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

“Por Resolución de Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024 quedaron establecidas las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, el nombramiento de los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Con motivo de la renuncia de Dª Silvia Pozo Sánchez, toma de posesión como nueva Concejala de este Ayuntamiento Dª Carmen María Tena Aguilar en sesión del Pleno de 20 de noviembre de 2025.

Con el objetivo prioritario de la mejora constante y continua en la gestión, eficacia y eficiencia de la actuación municipal en aras de servir a los intereses generales de la Ciudad y de ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía se considera necesario remodelar la organización municipal reforzando determinados ámbitos de actividad con la modificación puntual de Áreas de Gobierno y Delegaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos del Gobierno Municipal.

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 124.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva y el art. 128 de la referida norma en cuanto a la designación de la presidencia de los Distritos, RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes modificaciones en las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla en los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	24/193



-El Área de Gobierno nº 10 de Deporte y Promoción de la Salud, pasa a denominarse Área de Gobierno de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, integrando todas las materias propias de las antiguas Área de Deporte y Promoción de la Salud y de la hasta ahora Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, y se crea la Delegación de Deporte integrada en la nueva Área de Gobierno.

-Consecuencia de lo anterior, se suprime la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, del Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y el Área de Gobierno nº 4 de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, pasa a denominarse, Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda.

SEGUNDO.- Nombrar como Titulares Delegados de las Áreas de Gobierno y Delegación que se indican a los/ las Capitulares que se especifican:

- Área de Gobierno nº 10 de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud:

Dª Blanca Gastalver Molina.

- Delegación de Deporte: Dª Carmen María Tena Aguilar.

TERCERO.- La Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla queda estructurada, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siguientes Áreas de Gobierno y Delegaciones, nombrando, como titulares de las Áreas y Delegaciones a los/las siguientes miembros de la Junta de Gobierno y Capitulares que se indican:

1.- Área de Gobierno de Hacienda, Administración y Transformación Digital:

D. Juan Francisco Bueno Navarro.

2.- Área de Gobierno de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

3.- Área de Gobierno de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos:

Dª Minerva Salas López

4.- Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda.:

D. Juan de la Rosa Bonsón.

- Delegación de Patrimonio:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	25/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



D^a María Amidea Navarro Rivas.

5.- Área de Gobierno de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal:

D^a Evelia Rincón Cardoso

- *Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal:*

D. José Lugo Moreno

6.- Área de Gobierno de Fiestas Mayores:

D. Manuel María Alés del Pueyo

7.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos:

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer

8.- Área de Gobierno de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

D. José Luis García Martín

9.- Área Gobierno de Turismo y Cultura:

D^a. Ángela María Moreno Ramón.

10.- Área de Gobierno de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud:

D^a. Blanca Gastalver Molina.

- *Delegación de Deporte:*

D^a Carmen María Tena Aguilar

CUARTO.- Designar Presidente de la Junta Municipal del Distrito Macarena a D^a Carmen María Tena Aguilar, quedando la presidencia de las Juntas Municipales de Distrito establecida de la siguiente forma:

Distrito Casco Antiguo: Doña María Amidea Navarro Rivas

Distrito Macarena: Doña Carmen María Tena Aguilar.

Distrito Nervión: Don Juan Francisco Bueno Navarro.

Distrito Cerro-Amate: Don José Lugo Moreno.

Distrito Sur: D^a Blanca Gastalver Molina.

Distrito Triana: Don Manuel María Alés del Pueyo.

Distrito Los Remedios: Don Manuel María Alés del Pueyo.

Distrito Norte: Don Juan de la Rosa Bonsón.

Distrito San Pablo-Santa Justa: Doña Ángela María Moreno Ramón.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

*Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Don José Luis García Martín.
Distrito Bellavista-La Palmera: Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.*

QUINTO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vQtu9m9dfyJ5XVqS/oPXcQ==>

1.7.- Resolución núm. 928, de 24 de noviembre, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro del Consejo de Gobierno y Vicepresidenta del Instituto de Deportes.

“Por Resolución de Alcaldía nº 858 de 9 de septiembre de 2024 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

Con motivo de la renuncia de Dª Silvia Pozo a su acta de Concejal y la toma de posesión de Dª Carmen María Tena Aguilar en sesión del Pleno de 20 de noviembre pasado y así como su designación como Delegada de Deporte por Resolución de la Alcaldía de 20 de noviembre, procede adecuar la composición del órgano de gobierno del Instituto de Deportes a la nueva estructura de la administración municipal, por lo que, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- *Designar como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a Dª Carmen María Tena Aguilar, quedando integrado de la siguiente forma:*

Presidente:

- D. José Luis Sanz Ruiz.

Vocales:

- Dña. Carmen María Tena Aguilar y, como suplente D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP).
- Dña. Ángela María Moreno Ramón y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- Dña. Blanca Gastalver Molina y, como suplente D. José Lugo Moreno (PP).
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE).
- Dña. María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Natalia Buzón García (PSOE).
- D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE).
- Dª Cristina Peláez Izquierdo, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX).
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	27/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SEGUNDO.- Designar Vicepresidenta del Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla a Doña. Carmen María Tena Aguilar.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wxKKq36gcPzRXIUDelA18w==>

1.8.- Resolución núm. 937, de 27 de noviembre, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal suplente en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

“Por Resolución de Alcaldía nº 31, de 15 de enero de 2024, quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular solicita la modificación de la designación de uno de sus representantes en el citado órgano.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Popular, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a Dª Carmen María Tena Aguilar como vocal suplente de D. Manuel María Ales del Pueyo en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sustitución de Dª Minerva Salas López, a propuesta del Grupo Municipal Popular.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- D. José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente y vocal:

- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. José Luis García Martín.(PP)

Vocales:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Doña Carmen María Tena Aguilar. (PP)
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE).

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	28/193

- *D^a María del Carmen Fuentes Medrano y como suplente D. José Luis David Guevara (PSOE).*
- *Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).*
- *Dña. Susana Hornillo Mellado y como suplente, D Ismael Sánchez Castillo (Con Podemos-Izquierda Unida)*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gI8drOqm2tk9uY4m7w8qaQ==>

1.9.- Resolución núm. 954, de 2 de diciembre, del Sr. Alcalde, relativa a modificar, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, la representación del referido Grupo en las Comisiones Permanentes del Pleno y Comisiones Permanentes de carácter especial.

“Por Resolución de Alcaldía nº 1176 de 11 de diciembre de 2024, modificada parcialmente por Resolución de 25 d junio de 2025 y Resolución de 17 de octubre de 2025, quedó establecida la composición Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, su presidencia, periodicidad y secretaría.

El Grupo Municipal Popular propone la modificación de sus representantes en diversas Comisiones de Pleno con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de D^a Silvia Pozo Sánchez y la toma de posesión como Concejala de D^a Carmen María Tena Aguilar en sesión del Pleno de 20 de noviembre de 2025 y su designación como Delegada de Deporte por Resolución de Alcaldía de 20 de noviembre pasado.

Conviene, así mismo, proceder a la refundición en un solo texto de la composición actual de las Comisiones Permanentes del Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría General, RESUELVO:

PRIMERO.- *Modificar, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, la representación del referido Grupo en las Comisiones Permanentes del Pleno y Comisiones Permanentes de carácter especial a continuación citadas, cuya composición, una vez introducidos los cambios propuestos, queda del siguiente modo:*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	29/193

1.- COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas

Presidente:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)

D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

D. Juan Tomas de Aragón Jiménez y como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D^a Natalia Buzón García (PSOE)

D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE)

D^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)

D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura Adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Suplentes:

Jefatura del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana, por el indicado orden.

2.- COMISIÓN DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Vocales:

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D^a Carmen María Tena Aguilar (PP)

D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP)

D. José Lugo Moreno, y como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP)

D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	30/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a M^a Encarnación Aguilar Silva (PSOE)

D^a Natalia Buzón García y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)

D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Cualquier Técnico de Administración General del Servicio de Tráfico y Transportes, por el indicado orden.

3.- COMISIÓN DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA Y CONSUMO.

Lunes de la semana del Pleno a las 10.00 horas.

Presidente/a:

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

Vocales:

D^a Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D José Lugo Moreno (PP)

D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D^a Carmen María Tena Aguilar (PP)

D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)

D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Tomás de Aragón Jiménez (PSOE)

D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre y, como suplente, D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo. (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo

Suplentes:

Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, por el indicado orden

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones		Página	31/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

4.- COMISIÓN DE FIESTAS MAYORES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, TURISMO Y CULTURA

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidente:

D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP)

Vocales:

D^a Ángela María Moreno Ramón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

D^a Blanca Gastalver Molina, y como suplente, D^a M^a Amidea Navarro Rivas (PP)

D^a Carmen María Tena Aguilar y, como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)

D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)

D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)

D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)

D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos administrativos del Instituto Municipal de Deportes.

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

Jefatura del Servicio Administrativo de Fiestas Mayores, por el indicado orden.

5.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Vocales:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)

D. Manuel M. Alés del Pueyo y, como suplente, D^a Carmen María Tena Aguilar (PP)

D. José Lugo Moreno y como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	32/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)
- D. José Luis David Guevara García y, como suplente D^a María Sonia Gaya Sánchez (PSOE)
- D. Pedro Antonio Jaime Muñoz y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
- D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo. (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Desarrollo. (Dirección General de Planificación de Recursos)

Suplentes:

Cualquier TAG adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos, y Jefatura de la Unidad de Apoyo Jurídico (Dirección General de Seguridad), por el indicado orden.

6.- COMISIÓN DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10.30 horas

Presidente/a:

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

Vocales:

D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

D^a Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)

D^a M^a Amidea Navarro Rivas, y como suplente, D^a Carmen María Tena Aguilar (PP)

D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)

D^a María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)

D^a María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)

D. Fernando Rodríguez Galisteo, y como suplente D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)

D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Administración de Empleo

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		
			Página 33/193
			

Suplentes:

*Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales,
Cualquier Técnico de Administración General adscrito a la Dirección General
de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, por el
citado orden.*

SEGUNDO.- *La composición, presidencia, periodicidad y secretaría de la
Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Control y Fiscalización del
Gobierno es la siguiente:*

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Previa convocatoria

Presidente/a:

*D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón
(PP))*

Vocales:

*D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María Amidea Navarro
Rivas (PP)*

D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

*D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores
Berenguer (PP)*

*D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez
(PSOE)*

*D^a José Luis David Guevara García y como suplente D. Pedro Antonio Jaime
Muñoz (PSOE)*

*D^a Natalia Buzón García y como suplente D^a María Encarnación Aguilar Silva
(PSOE)*

*D. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de
Polavieja Ferre (VOX)*

*D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con
P-IU)*

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Intervención

Suplentes:

Jefatura del Servicio de Contabilidad

Cualquier Técnico de Administración General de Intervención.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	34/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplentes, D Juan de la Rosa Bonsón, Dª Evelia Rincón Cardoso (PP), D. Álvaro Jesús Pimentel Sales, por el citado orden, o cualquier otro Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión, por el orden de su nombramiento.

Vocales:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, Dª Ángela Mª Moreno Ramón (PP)

D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

D. Antonio Muñoz Martínez y como suplente Dª María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)

Dª María Sonia Gaya Sánchez y como suplente D. Francisco Javier Páez Velez-Bracho (PSOE)

Dª Myriam Díaz Rodríguez, y como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE)

D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)

Dª Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bg0iHNom87yuKp/bVeoYiA==>

1.10.- Resolución núm. 991, de 17 de diciembre de 2025, del Sr. Alcalde, relativa la asistencia por sustitución a la sesión del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de 17 de diciembre de 2025

“Por acuerdo del Pleno de 20 de febrero de 2025 quedó establecida la composición del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones		Página	35/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		
			

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular y ante la imposibilidad de asistencia por circunstancias sobrevenidas de varios miembros del Consejo, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RESUELVO:

PRIMERO. Designar a D^a Carmen María Tena Aguilar para que asista a la sesión del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) convocada para el día 17 de diciembre de 2025 en sustitución de D. José Luis García Martín.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno para conocimiento en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3LjEsrZdXYiiZu+TdjslgQ==>

1.11.- Resolución núm. 959, de 3 de diciembre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a los nombramientos de vocal titular y suplente del Grupo Municipal PSOE en la Junta Municipal del Distrito Sur, y vocal titular en la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Sur fueron nombrados por Resolución nº 662 y el vocal de la Junta Municipal del Distrito Cerro – Amate fue nombrado por Resolución nº 660, ambas Resoluciones de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal Socialista para la sustitución de los vocales titular y suplente de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Sur y del Distrito Cerro – Amate, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal PSOE, en la Junta Municipal del Distrito Sur, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO SUR	
GRUPO MUNICIPAL	PSOE
VOCAL TITULAR	D ^a Olga Marina Raya González en sustitución de D ^a Esther Movilla Romero.
VOCAL SUPLENTE	D ^a Sara Carmen Tejada Lozano en sustitución de D ^a María de los Reyes Coto Jiménez.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SEGUNDO: Nombrar como vocal titular del Grupo Municipal PSOE, en la Junta Municipal del Distrito Cerro - Amate, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO CERRO - AMATE	
GRUPO MUNICIPAL	PSOE
VOCAL TITULAR	D. Rafael Espejo Jiménez en sustitución de Dª María Jesús Alonso Ledesma.
"	

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0FQDnCpM6zj7QNnuGEQFOA==>

1.12.- Resolución núm. 903, de 14 de noviembre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal suplente, de la entidad Asociación de Vecinos Jardines de Atenea, en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

"Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera fueron nombrados por Resolución nº 663, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación de Vecinos Jardines de Atenea para la sustitución del vocal suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal suplente de la entidad Asociación de Vecinos Jardines de Atenea, en la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS JARDINES DE ATENEA
VOCAL SUPLENTE	D. Francisco José Holgado Fernández en sustitución de D. Antonio Castro Ríos.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I+U0j52fOq1JO/wOF4M9PQ==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	37/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

1.13.- Resolución núm. 905, de 14 de noviembre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal suplente, de la entidad Asociación Feministas en Red de Sevilla, en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Nervión fueron nombrados por Resolución nº 665, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación Feministas en red de Sevilla para la sustitución del vocal titular y suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Nervión, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular y suplente de la entidad Asociación Feministas en red de Sevilla, en la Junta Municipal del Distrito Nervión, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN FEMINISTAS EN RED DE SEVILLA
VOCAL TITULAR	Dª. Erika Aguilar Rodríguez en sustitución de Dª. Ángeles Sepúlveda García de la Torre.
VOCAL SUPLENTE	Dª. Isidra Icela Gil Suriel en sustitución de Dª. María de los Ángeles Soler Ballesteros.

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZkPwn7+Ui9iiKGZEnYqkA==>

1.14.- Resolución núm. 920, de 19 de noviembre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal suplente, de la entidad Asociación de Vecinos Parqueflores, en la Junta Municipal del Distrito Norte.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	38/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		
			

Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Norte fueron nombrados por Resolución nº 664, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación de Vecinos Parqueflores para la sustitución del vocal suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal suplente de la entidad Asociación de Vecinos Parqueflores, en la Junta Municipal del Distrito Norte, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUEFLORES
VOCAL	D. Juan Carlos Nadales Pardo en sustitución de Dª Susana del Toro Daza.

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wi2owBJ61gI041j5Ceu7OQ==>

1.15.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2025, relativo al cese y designación de representante permanente del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión de 6 de septiembre de 2024 designó la representación del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A.

Por motivos organizativos, con motivo de la renuncia de Dª Silvia Pozo Sánchez a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en la Sociedad Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A. y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Proponer el cese de Dª Silvia Pozo Sánchez y la designación de D. Ricardo Villena Machuca, Gerente del Instituto de Deportes, como representante permanente del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.”

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	39/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dqJwKu1TLe0PXnMKqkte/A==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Designar miembro suplente, a propuesta del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

"Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla. Dicha composición fue modificada por acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y 31 de enero de 2024, a propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida y por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2024, a propuesta del Grupo VOX."

El Grupo Municipal Popular propone la modificación de sus representantes en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de Dª Silvia Pozo Sánchez y la toma de posesión como Concejala de Dª Carmen María Tena Aguilar en sesión del Pleno de 20 de noviembre de 2025.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de garantizar la representatividad del referido Grupo Municipal en el órgano de gobierno de la Agencia Tributaria de Sevilla, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal Popular, a Dª Carmen María Tena Aguilar como miembro suplente de D. Álvaro Jesús Pimentel Siles en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sustitución de Dª Silvia Pozo López.

El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente (por disposición estatutaria): Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente (por disposición estatutaria):

D. Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y, como suplentes, en su condición de vocal, D. Juan de la Rosa Bonsón y D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.

Vocales:

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente Dª Carmen María Tena Aguilar (PP)*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	40/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

- D^a Minerva Salas López y, como suplente D^a. Amidea Navarro Rivas (PP)
- D^a M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández. (PSOE)
- D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera. (PSOE)
- D^a Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García. (PSOE)
- D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, D^a. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

SEGUNDO. - *El presente acuerdo, surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qWwH5bJwAl+rrQ+wwjTvWA==>

2.2.- Designar vocal suplente, a propuesta del Grupo Municipal Popular, en el Consejo de Administración del ICAS.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 19 de septiembre de 2024 quedó establecida la composición del Consejo Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla modificada por acuerdos del Pleno de 27 de julio de 2023, de 19 de septiembre de 2024 y 20 de febrero de 2025.

El Grupo Municipal Popular propone la modificación de sus representantes en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, con motivo de la renuncia a su acta de Concejal de D^a Silvia Pozo Sánchez y la toma de posesión como Concejala de D^a Carmen María Tena Aguilar en sesión del Pleno de 20 de noviembre de 2025.

Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos del citado Organismo, y a propuesta del Grupo Municipal Popular, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - *Designar, a propuesta del Grupo Municipal Popular, a D^a Carmen María Tena Aguilar como vocal suplente de D^a Amidea Navarro Rivas en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en sustitución D^a Silvia Pozo Sánchez.*

En consecuencia, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla queda integrado de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	41/193



Presidente: (por disposición estatutaria)

Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente (por disposición estatutaria):

Dña. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura. Cuando asuma la Presidencia, le sustituirá como vocal, D. Juan de la Rosa Bonsón.

Vocales miembros de la Corporación:

- *D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Blanca Gastalver Molina (PP).*
- *D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente D José Luis García Martín. (PP)*
- *D. Amidea Navarro Riva y como suplente, Dª Carmen María Tena Aguilar (PP)*
- *Dª María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)*
- *Dª Miriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez. (PSOE)*
- *D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo. (VOX)*
- *D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, Dª Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

Dos vocales en representación de los empleados municipales designados por Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2023, a propuesta de las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento:

- *D. Vicente Montangut García, y como suplente, D. José Robles Castellano.*
- *D José Antonio Moreno Luna, y como suplente, D Juan Villafruela Zúñiga.*

Dos vocales entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, designados por Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2024:

- *Dª Mª Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.*
- *D. Andrés Luque Teruel, Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.*

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tiLhJyNNOTUtA9uzucI5QQ==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	42/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

2.3.- Designar miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

"A fin de proceder a la de renovación de los miembros de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Locales en su redacción dada por la Ley 57/2003, y en el art. 4 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, vistos los informes emitidos y en uso de las facultades conferidas, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla estará integrada por nueve (9) miembros, en la que estarán representados todos los Grupos Políticos Municipales en proporción a su representatividad municipal, resultando la siguiente proporción:

Grupo del Partido Popular	4
Grupo Socialista	3
Grupo Vox	1
Grupo Con Podemos-Izquierda Unida	1

SEGUNDO.- Designar miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de los Portavoces de los respectivos Grupos Políticos Municipales, a las siguientes personas:

A propuesta del Grupo Popular:

- D Antonio Luis Cabrera del Rey
- Dña. Marta Ibarra Morales
- D. Juan Antonio Llamas López
- D Vicente Soriano García

A propuesta del Grupo Socialista:

- Dña. Virginia Vega Iglesias,
- D. Jesús Fernández Martín
- Dª María Dolores Sarria Barba

A propuesta del Grupo Vox:

- D. Amable Vicente Esparza Lorente

A propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida:

- D. Fernando Coiduras Gete

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



TERCERO.- Designar Presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla a D. Vicente Soriano García”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m+FLGzvyVL2OMdw9RNUcAA==>

2.4.- Crear, con efectos del 1 de enero de 2026, el Libro de Resoluciones de la Presidencia del Pleno.

“La Exposición de Motivos del actual Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento destaca, como una de sus novedades, el reforzamiento de la figura de la Presidencia del Pleno, a la que la citada norma dedica un Capítulo específico en el que se le atribuyen competencias propias, además de otras que aparecen repartidas a lo largo del articulado y que van más allá de la convocatoria y presidencia de las sesiones plenarias.

Para el ejercicio de estas funciones, la Presidencia puede elaborar Instrucciones y Circulares, o dictar resoluciones, que se notifican y que son recurribles. Respecto a estas últimas, su especialidad y el hecho de que se adoptan en ejercicio de competencias directamente atribuidas por el Reglamento a este órgano, justifica la creación de un Libro de Resoluciones específico para su inscripción, distinto de los ya existentes para el resto de Resoluciones dictadas por el Alcalde, o por los Concejales y órganos directivos por delegación de aquél o de la Junta de Gobierno; y ello con independencia de que el Alcalde delegue o no la Presidencia de este órgano.

Se estima, además, que el hecho de que las Resoluciones de la Presidencia se registren en un Libro específico, facilitará la actuación de los Concejales y de sus respectivos Grupos Políticos dentro del Pleno, ya que tendrán recopiladas en un solo Libro todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia y, en consecuencia, los criterios, motivaciones e interpretaciones seguidos por la misma a la hora de resolver.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General del Pleno, el Teniente de Alcalde que suscribe, en ejercicio de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 796, de 16 de agosto de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Crear, con efectos del 1 de enero de 2026, el Libro de Resoluciones de la Presidencia del Pleno donde se inscribirán todas las resoluciones dictadas por este órgano.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	44/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SEGUNDO.- *El Libro de Resoluciones de la Presidencia del Pleno tendrá carácter público y se organizará por Corporaciones, correspondiendo al Secretario General del Pleno su confección y la inscripción y doy fe de las Resoluciones que se inscriban en el mismo.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wRl/oG3PUNfNiwl7qCUewQ==>

2.5.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una vía situada entre las Avenidas de María Luisa y de Perú, como “Antonio de Orleans Duque de Montpensier” en el Distrito Casco Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 6 de noviembre de 2025 informó positivamente esta denominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística de fecha 4 de diciembre de 2025, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar la nominación ANTONIO DE ORLEANS DUQUE DE MONTPENSIER para la vía situada entre las Avenidas de María Luisa y de Perú, conforme al plano incorporado al ADE 57/25.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Con Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	45/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kEIFCFqwJFv7RZZAd12IQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

2.6.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Bellavista-La Palmera.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido de oficio el expediente que se indica, para la nominación de un espacio en la Ciudad de Sevilla como “Faro de San Jerónimo” en el Distrito Bellavista-La Palmera.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 10 de noviembre se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera que fue emitido con fecha de 13 de noviembre de 2025 informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 4 de diciembre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Aprobar la denominación FARO DE SAN JERÓNIMO para la vía sin nombre comprendida entre las Calles Faro de Trafalgar y María Galiana, conforme al plano incorporado al ADE 84/25.

SEGUNDO. - Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Con Podemos Izquierda Unida, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transscrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XgqKho8o+H2vY7Tb9igdDQ==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	46/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

2.7.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Sur.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de la plaza ubicada frente al apeadero de RENFE de San Bernardo, como “Economistas de Sevilla” en el Distrito Sur.

Como medio y cauce de participación de las personas, se recibió la citada propuesta de nominación del Distrito Sur aprobada en sesión de Pleno de la Junta Municipal de Distrito de 20 de noviembre de 2024 en una ubicación distinta a la que finalmente es objeto de tramitación.

Realizada una propuesta de nueva ubicación desde el Servicio de Estadística, a la que se dio finalmente la oportuna conformidad por el Director General del Distrito Sur tras conversaciones mantenidas con el Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, se ha emitido informe de fecha 5 de diciembre de 2025 y, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar la nominación ECONOMISTAS DE SEVILLA para la plaza ubicada frente al apeadero de RENFE de San Bernardo y delimitada por las Calles Enramadilla y Doctor Ordóñez de la Barrera y la Avenida Ramón Carande, conforme al plano incorporado al ADE 52/25.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Con Podemos Izquierda Unida, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transscrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vjjx3UEttFv6CGVAPePkbA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

2.8.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	47/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

47



“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de un espacio en la Ciudad de Sevilla como “Refugio de las Mariposas” en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 26 de noviembre de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 5 de diciembre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la nominación *REFUGIO DE LAS MARIPOSAS* para la plaza sin nombre delimitada por la Calle Príncipe de Asturias, el Centro Deportivo Torreblanca y el Canal del Bajo Guadalquivir, conforme al plano incorporado al ADE 75/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Con Podemos Izquierda Unida, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transscrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uajlJadtZopNKhLF0F/QEQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

2.9.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Bellavista-La Palmera.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de un espacio en la Ciudad de Sevilla como “Colegio de Agentes Comerciales de Sevilla” en el Distrito Bellavista-La Palmera.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 20 de noviembre se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	48/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Palmera que fue emitido con fecha de 2 de diciembre de 2025 informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 4 de diciembre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Aprobar la nominación AGENTES COMERCIALES DE SEVILLA para la glorieta sin nombre ubicada en el entorno de la Ciudad de la Justicia y Palmas Altas, conforme al plano incorporado al ADE 78/25.

SEGUNDO. - Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Con Podemos Izquierda Unida, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YJoqyWV4/0Vtn6O30gLaTA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista.

2.10.- Declarar de especial interés la actividad de alquiler social a desarrollar por EMVISESA, a efectos de su bonificación en la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (IIVTNU).

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), establecida en el art 12.7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto, se ha solicitado por EMVISESA la declaración de especial interés de la actividad de alquiler social a desarrollar en terrenos sitos en Palmas Altas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde consta la documentación obrante en el mismo, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	49/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



A C U E R D O

UNICO.- Declarar de especial interés la actividad de alquiler social a desarrollar por EMVISESA en terrenos sitos en Palmas Altas, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), establecida en el art 12.7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N°s 2.10 y 2.11 de esta sesión plenaria debate en el que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S711TQiyVW7WpEddtR4rwg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.11.- Declarar de especial interés la actividad de alquiler social a desarrollar por EMVISESA, a efectos de su bonificación en la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), establecida en el art 12.7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto, se ha solicitado por EMVISESA la declaración de especial interés de la actividad de alquiler social a desarrollar en terrenos sitos en c/ Gonzalo Díaz 1-3.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde consta la documentación obrante en el mismo, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	50/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Declarar de especial interés la actividad de alquiler social a desarrollar por EMVISESA en terrenos sitos en c/ Gonzalo Díaz nº 1-3, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), establecida en el art 12.7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y las votaciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.10** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.11**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VQLI2mbi74kDR3N3jZ4wGQ==>

2.12.- Declarar de especial interés obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma integral de edificio municipal “Casa Paterri” como nueva sede institucional y administrativa para la Federación andaluza de municipios y provincias (F.A.M.P.)” en C/ San Bernardo nº 42 y C/ Juan de Mata Carriazo nº 3, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.A.M.P.)”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	51/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EeFyzKTq/lOfqfRBiH4GXA==>

2.13.- Declarar de especial interés obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido."

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma de proyecto consistente en la unión de tres locales y la adecuación de todo el edificio al uso hotelero" C/ Fernández y González nº 2, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto INABOL AHORRO S.L."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	52/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZqgsJc011YTrKgm9pCzWkw==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de diseño, mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la Ciudad.

"Realizados los trabajos correspondientes al servicio para el diseño, mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la ciudad de Sevilla por la empresa abajo indicada, habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y vistos los informes técnicos preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Comercio y Economía que suscribe en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

Reconocer la obligación y aprobar el gasto de 22.291,70 euros por los trabajos realizados por la empresa UTE SEVILLA SEÑALIZACIÓN correspondientes a la certificación 25 bis de noviembre de 2024 emitida por el exceso sobre el saldo del compromiso válidamente adquirido para ese ejercicio en el servicio de mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la Ciudad de Sevilla, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 01141-13301-21900 del Presupuesto Municipal vigente.

Empresa: UTE SEVILLA SEÑALIZACIÓN.

Importe: 22.291,70 euros".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xt5sArfIW9i52qXnJwAMw==>

2.15.- Aprobar el Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de San Luis Potosí, para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

"Las ciudades de San Luis Potosí (México) y de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921, de 30 de septiembre de 2024, de delegación de competencias del Sr. Alcalde.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de San Luis Potosí, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El Memorando a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, MEXICO

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Enrique Francisco Galindo Ceballos, alcalde del municipio de San Luis de Potosí, México.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	54/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.- Este memorando se suscribe en virtud de los artículos del 11 al 18, del Reglamento Interno de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del municipio San Luis Potosí, mismos que establecen el procedimiento para la celebración de acuerdos interinstitucionales.

QUINTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	55/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de San Luis Potosí y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- Cultura*
- Folclore, incluso religioso*
- Turismo*
- Modernización empresarial*
- Desarrollo del municipio*
- Recursos humanos*
- Educación*
- Ciencia y tecnología*
- Medio ambiente*

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- Promoción y difusión*
- Intercambio de objetivos empresariales*
- Intercambio de información, documentación y materiales*
- Organización de ferias, seminarios y congresos*
- Estudios e investigaciones conjuntos*
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- Formación y preparación de los recursos humanos*
- Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades*

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

QUINTO.-. El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEXTO.-. El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no es jurídicamente vinculante, ni crea obligaciones entre los firmantes ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XHF81Do+/rhAys6BckAfkA==>

2.16.- Aprobar el Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Noicattaro, para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	57/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

"Las ciudades de Noicattaro (Italia) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921, de 30 de septiembre de 2024, de delegación de competencias del Sr. Alcalde.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Noicattaro y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El Memorando a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL MUNICIPIO DE NOICATTARO, DE LA REPÚBLICA DE ITALIA.

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Raimondo Innamorato, alcalde del municipio de Noicattaro, de la República de Italia.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es favorecer el intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de acuerdo con las disposiciones de sus respectivos ordenamientos jurídicos, con un enfoque en la cultura, el folclore (incluido el folclore religioso), el turismo, el desarrollo económico, los recursos humanos, la ciencia y tecnología, y el medio ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	58/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- *Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.*

CUARTO.- *En virtud del artículo 6, párrafo 7, de la Ley 131/2003 (Ley “La Loggia”) “[...] los Ayuntamientos, las Provincias y las Ciudades metropolitanas siguen desarrollando actividades de alcance puramente internacional en los asuntos que se les asignen, de acuerdo con las disposiciones vigentes, notificando cualquier iniciativa a las regiones competentes y a las administraciones mencionadas en el párrafo 2. [...]”;*

- Que, “las disposiciones vigentes” a las que la Ley 131/2003 se refiere conciernen el artículo 2 del D.P.R. del 31 de marzo de 1994 (“Directiva y Ley de Coordinación de las Actividades en el Extranjero de las Regiones y Provincias Autónomas”);

- la Institución subregional debe:
- limitar el objeto del hermanamiento a las actividades “de alcance puramente internacional” indicadas en el artículo 2 del D.P.R. del 31 de marzo 1994;
- respetar las limitaciones del derecho comunitario;
- respetar las obligaciones internacionales, las líneas y orientaciones de la política exterior italiana;
- indicar, en caso de que se prevean gastos para iniciativas destinadas a la aplicación del pacto de hermanamiento, que no supondrán una carga para las finanzas públicas, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la legislación vigente en materia de financiación.

QUINTO.- *Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes y teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,*

P R O P O N E N

PRIMERO.- *Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Noicattaro y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	59/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- *Cultura*
- *Folclore, incluso religioso*
- *Turismo*
- *Desarrollo económico*
- *Recursos humanos*
- *Ciencia y tecnología*
- *Medio ambiente*

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- *Estudio e investigación sobre problemáticas conjuntas;*
- *intercambio de noticias y experiencias sobre el marco reglamentario o administrativo correspondiente;*
- *participación en conferencias, reuniones, seminarios;*
- *visitas de cortesía;*
- *relaciones resultantes de acuerdos o formas de asociaciones para la cooperación transfronteriza interregional.*

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

QUINTO.- Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

Todas las actividades contempladas o resultantes de la aplicación del presente Memorando de Entendimiento se cubrirán, para los firmantes italianos, por el presupuesto del Municipio de Noicattaro, sin generar cargas financieras para el Estado.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	60/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SEXTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEPTIMO.- Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

OCTAVO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KePY/IZ+ibfBLtv3/Fc5nQ==>

2.17.- Reconocimiento de crédito para el abono de cuota a la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN).

“Por la Coordinación General del Área, se ordenó la instrucción de expediente para el reconocimiento de crédito de la cuota 2024 de la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN)

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	61/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Visto el informe del Servicio de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad y de la Intervención General, el capitular que suscribe, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planificación Estratégica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago de la cuota 2024 a la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN) con CIF. Núm. G83772046 por importe de 2.300,00 € mediante la factura E24-/005 con núm. de registro 1459 y fecha 9 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 2.300,00 €, a la aplicación presupuestaria 01053.17211.48202 del Presupuesto Municipal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hIp6Ld6ef99ESk0DgRsX1w==>

2.18.- Finalizar la participación del Ayuntamiento de Sevilla en la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN).

“Por la Coordinación General del Área, se ordenó la instrucción de expediente para la finalización de la participación del Ayuntamiento de Sevilla en la Asociación ENERAGEN.

Visto el informe del Servicio de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad, el capitular que suscribe, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	62/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planificación Estratégica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Finalizar la participación del Ayuntamiento de Sevilla en la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN).

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva de la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (ENERAGEN)."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XtGB3ROd7BQitcZcDhg6BQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.19.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia.

"CARALCA SOLAR, S.L. promueve el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia.

El Estudio de Ordenación tiene por objeto incrementar la edificabilidad de la parcela e introducir el uso residencial incorporando los espacios libres correspondientes al incremento poblacional generado, así como los tramos de viario necesario.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	63/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

La comparativa de los parámetros urbanísticos vigentes y propuestos es la siguiente:

	EO AI		EO AD	
	Edificabilidad	Nº VIV.	Edificabilidad	Nº VIV.
Industrial mixto	11.211 m ² t		11.211 m ² t	
Residencial	21.484 m ² t	226	22.120 m ² t	226
Terciario en residencial	1.805 m ² t		1.670 m ² t	
TOTAL	34.500 m²t		35.001 m²t	

La ordenación planteada contribuye a la mejora del paisaje urbano, supone un impacto positivo en el mercado de la vivienda asequible y prioriza el reciclaje de una estructura existente dándole un uso más ajustado a las necesidades reales de la ciudad aplicando de esta forma criterios de sostenibilidad. En definitiva, se considera que la nueva ordenación mejora la ciudad existente y por tanto se ajusta al artículo 27 de la LISTA.

En términos de la incidencia territorial, la propuesta de ordenación no afecta a suelos fuera de su delimitación ni supone repercusiones significativas a nivel regional o nacional tal y como se indica en el documento.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, aprobó inicialmente el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, promovido por CARALCA SOLAR, S.L., y acordó someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y arts. 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Asimismo, se acordó condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción de las correcciones de los informes sectoriales emitidos y del informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 23 de abril de 2025, y solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de acuerdo con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA.

En cumplimiento de la legislación sectorial vigente, previamente a la aprobación inicial del documento se solicitaron los correspondientes informes sectoriales a la Dirección General de Aviación Civil, a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Servicio Provincial de Costas y a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

El anuncio de información pública, de conformidad con lo exigido en el art. 8 del Reglamento General de la LISTA, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 15 de mayo de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Con posterioridad, una vez finalizado el plazo de información pública, se advierte error en el documento técnico que se adjuntó a la propuesta mencionada; por

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

lo que el mismo órgano municipal, en sesión de 4 de julio de 2025, acordó: rectificar el documento técnico que fue diligenciado al acompañar por error a la propuesta de aprobación inicial; someter el documento presentado el 9 de abril de 2025 a información pública por plazo de 20 días; condicionar su aprobación definitiva a las correcciones exigidas y solicitar el preceptivo informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El anuncio del acuerdo de rectificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 10 de julio de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante el trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Con fecha 7 de febrero de 2025 la Dirección General de Aviación Civil informó favorablemente el documento en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, “siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con Helipuerto de “El Copero (Sevilla)”.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe con fecha 18 de marzo de 2025 con carácter favorable condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo como consecuencia de la nueva ordenación propuesta puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la actuación. En este sentido, consta en el expediente certificado de EMASESA de fecha 24 de abril de 2025.

La Dirección General de la Costa y el Mar informó el 11 de marzo de 2025 indicando que “la Manzana IMA-1 del API-DE-03, clasificada como suelo urbano, se encontraría fuera del dominio público marítimo-terrestre, sus servidumbres de tránsito y protección y de los primeros 500 metros de la zona de influencia, por lo que en caso de no existir una zona de influencia ampliada quedaría fuera de las determinaciones de la normativa de Costas”.

Dado que la delimitación de la zona de influencia se determina en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, se ha representado dicha línea definida en el plano INF-07, fijándose en la medida mínima de los 500 metros medidos tierra adentro desde la ribera del mar, tal como regula el artículo 30 de la Ley de Costas al no existir razón para ampliar la protección del DPMT y verificándose que la propuesta no está afectada por la Ley de Costas.

El mencionado plano ha sido remitido a Costas con fecha 23 de octubre de 2025 en cumplimiento de lo solicitado en su informe.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales ha informado favorablemente con fecha 21 de noviembre de 2024 en relación con la adecuación del Estudio de Ordenación a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	65/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Con fecha 30 de octubre de 2025, ha tenido entrada en esta Gerencia el informe preceptivo y no vinculante solicitado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.2.b de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, en el que se considera que la actuación propuesta es viable urbanísticamente, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el mismo, que son:

- El nivel dotacional empleado para el cálculo de las reservas de sistemas locales, de valor 4,5623 m²s/hab, está referido a la totalidad del suelo urbano del municipio, lo que resulta incongruente con la Disposición transitoria tercera que prescribe la aplicación del nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano en la que se integra el área homogénea.*

En relación a ello hay que indicar que el nivel dotacional aplicado se corresponde con el especificado en la “Instrucción relativa a las condiciones exigibles a las actuaciones de mejora urbana (AMU) que se tramiten en el municipio de Sevilla” del Sr. Gerente de fecha 17 de diciembre de 2024. La decisión de unificar el nivel dotación de la ciudad está justificada en la indeterminación del PGOU vigente respecto a la delimitación de las zonas de suelo urbano y la tremenda subjetividad que supone el establecer un área homogénea para cada ámbito de una actuación de mejora urbana.

Así, por el Servicio de Gestión y Convenios urbanísticos de esta gerencia se analizó la superficie de equipamientos y espacios libres locales obtenidos en la ciudad que, dividiéndolo por la proyección poblacional prevista en el PGOU, determinó un estándar dotacional de sistemas locales existentes de 4,5623 m²/hab.

- El Estudio de Ordenación debe acreditar la compatibilidad de los nuevos usos residenciales con el uso pormenorizado de “Industria y almacenamiento” de los terrenos colindantes a la actuación.*

Respecto a lo anterior, el documento presentado para aprobación definitiva ha incorporado en la Memoria de Información el apartado 1.9 en el que se analizan los usos reales desarrollados en los suelos calificados como industriales próximos concluyendo que no se trata de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas garantizando su compatibilidad con el uso residencial previsto.

- Por último, en relación a la advertencia realizada respecto a que el documento no justifica que el promotor dispone de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de la ejecución y mantenimiento de la actuación hay que indicar que el Estudio de Ordenación aprobado inicialmente incluye en la Memoria de Ordenación, en el apartado 3.6 sobre criterios de sostenibilidad, referencias al volumen de negocios anual del promotor y proyectos en ejecución que aseguran su capacidad para hacer frente al desarrollo objeto del presente documento.*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	66/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Con estos tres apartados anteriores se da respuesta a las observaciones realizadas en el informe emitido con carácter preceptivo no vinculante por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Con fecha 15 de mayo de 2025, el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones informó el documento aprobado inicialmente concluyendo que con carácter previo a la aprobación definitiva debían incorporarse las siguientes subsanaciones:

"1. Corregir las valoraciones urbanísticas formuladas para cuantificar el derecho de la Administración actuante en el seno de la actuación, en virtud de los argumentos expresados con anterioridad, afectando concretamente al Vv del uso residencial, Vv del uso comercial en planta 1^a, indicar expresamente el concepto del incremento del 15% aplicado sobre el valor PEM para los usos residencial, comercial y oficinas, y aplicar el valor PEC (Presupuesto de Ejecución por Contrata) para calcular los costes de urbanización del déficit de suelo dotacional resultante.

2. Localizar la entrega sustitutiva en superficie edificada a la Administración actuante en las plantas intermedias de la edificación.

3. Suprimir las referencias hechas sobre el número de viviendas con el que se corresponde dicha entrega a la Administración actuante de superficie edificada."

Con fecha 31 de octubre de 2025, la entidad promotora presenta otra nueva versión del Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, que ha sido informada por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones con fecha 11 de noviembre de 2025, donde se indica que: "se ha comprobado que en dicho documento presentado el 31 de octubre de 2025, se han corregido las valoraciones urbanísticas. En este sentido, si bien no se ha indicado expresamente la aplicación del 15% sobre los costes de ejecución de la promoción, se ha comprobado que efectivamente ha sido tenido en cuenta en el cálculo de dichos gastos. Cabe mencionar, que el documento presentado ha realizado un reajuste sobre el reparto de usos de la totalidad de la edificabilidad en la situación de planeamiento vigente, respecto de los datos estimados en este sentido en el citado informe de 15 de mayo de 2025, dado que en el mismo se consideraron dos plantas en dos de los edificios existentes, en lugar de una sola como es la realidad existente, lo cual justifica las variaciones de pequeña entidad que se han producido sobre las superficies edificadas de valor equivalente al derecho de la Administración indicadas en el mismo informe, pasando de 372,99 m²t y 1.625,51 m²t, a 369,11 m²t y 1.615,76 m²t, respectivamente. = Por otro lado, se ha comprobado que en el documento se han suprimido las referencias hechas sobre el número de viviendas con el que se corresponde el derecho de la Administración actuante, previsto en superficie edificada para uso residencial. Al respecto, si bien no se ha expresado su localización en las plantas intermedias de la edificación, sino que se ha optado por dejar tal aspecto sin determinar, ello no es inconveniente para seguir la tramitación del Estudio de Ordenación, toda vez que su concreción deberá quedar resuelta en el correspondiente título de división horizontal, de conformidad con el art. 179 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	67/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, una vez se haya otorgado la preceptiva licencia de la edificación.= Por último, cabe advertir, en relación con la mención que se hace en la Memoria de Gestión y Ejecución, apartado 4.4 correspondiente a la Programación de la actuación (página 44 del documento) en el que se propone garantizar la entrega de superficie edificada con un aval y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.8 de la LISTA, condicionando la eficacia de la Declaración Responsable de la ocupación de la edificación lucrativa, a la previa entrega de la superficie edificada que se ha de ceder en cumplimiento de su deber, que parece plantearse, implícitamente, la ejecución por fases de la unidad.= Este supuesto (nos referimos al faseado) no está contemplado expresamente en la Instrucción de 17 de diciembre de 2024, pues en la misma el momento procedimental en el que han de realizarse todas las cesiones en superficie edificada (apartado 7 de la Instrucción, páginas 9 in fine y 10) es en el instrumento de ejecución (complejo inmobiliario o división horizontal). Así lo establece literalmente la Instrucción: = “b) En superficie edificada mediante la constitución de un complejo inmobiliario privado de naturaleza urbanística, en su caso. = En este supuesto en la medida en que se trataría de una superficie ya edificada, las cesiones han de producirse con carácter previo a la ocupación de la edificación lucrativa. El Estudio de Ordenación habrá de prever el plazo para la formalización de las cesiones en la localización aprobada previamente por los servicios técnicos municipales, e indicarse expresamente que, en virtud de lo dispuesto en el art. 138.4 de la LISTA, la Declaración Responsable de ocupación o utilización, no adquirirá eficacia hasta tanto no se formalicen las cesiones correspondientes como entidades hipotecarias independientes, previa formalización del complejo inmobiliario privado y consiguiente división horizontal”.= Por ello, por la aplicación conjunta del art. 11.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; de los arts. 88 y 134 de la LISTA y del art. 287.1 del RGLISTA, se propone que se incorpore como condición especial en los acuerdos de otorgamiento de licencia de obras de la edificabilidad lucrativa contemplada en el Estudio de Ordenación, que la ocupación de la edificación objeto de la licencia está condicionada a la previa cesión de la superficie edificada contemplada en el Estudio de Ordenación. = La mencionada condición especial habrá de tener acceso al Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.4 del Real Decreto 1093/1997. La cancelación de la referida condición especial se hará mediante acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previa comprobación del cumplimiento del deber urbanístico que garantiza a solicitud de la entidad solicitante de la licencia.= En el caso de presentarse Declaración Responsable de ocupación, sin el previo cumplimiento del deber de cesión, será de aplicación el art. 138.7 de la LISTA, en ningún caso se entenderán adquirida la facultad de ocupación del edificio pues se estaría ante el caso de una actuación en contra de la ordenación urbanística de aplicación, siéndole de aplicación, en consecuencia, el régimen de protección de la legalidad y sancionador que corresponda”.

Examinado el Estudio de Ordenación, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe técnico, en fecha 12 de noviembre de 2025, favorable para su aprobación definitiva, haciendo constancia, no obstante de que el documento que se somete a aprobación definitiva aumenta la edificabilidad total del ámbito, al incrementar la edificabilidad residencial de 23.289 m²t del instrumento aprobado inicialmente a 23.790 m²t. Dado que se mantiene el número máximo de viviendas (226) y por tanto el incremento poblacional previsto y la cuantificación de las

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	68/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

cesiones de dotaciones, no se considera un cambio sustancial que obstaculice la continuidad de la tramitación.

A la vista de cuanto antecede el Servicio de Planeamiento y Desarrollo urbanístico con fecha 13 de Noviembre de 2025 ha informado que, siendo el contenido y alcance del Estudio de Ordenación presentado acorde a las determinaciones urbanísticas que para este instrumento de planeamiento establece el art. 69 de la LISTA y art. 92 del Reglamento General de la LISTA; que procede su aprobación definitiva por el órgano competente.

De conformidad con el artículo 75.1 de la LISTA, es competencia municipal la aprobación de Estudio de Ordenación; correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa resolución en este sentido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, según lo previsto en el art. 10 de sus Estatutos.

Debe hacerse constar la necesidad de que entre los acuerdos que se someten a aprobación plenaria, se incluya la condición especial,- que habrá de tener acceso al Registro de la Propiedad de acuerdo con lo establecido en el art. 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística - de que con carácter previo a la ocupación de cada edificio a construir será necesario haber cumplido con el deber de cesión en superficie edificada.

A los efectos de garantizar la publicidad, el documento aprobado definitivamente será depositado en los registros autonómico y municipal con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del acuerdo de aprobación definitiva, según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento General.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 3.4. del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

***PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, promovido por CARALCA SOLAR, S.L.*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	69/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SEGUNDO: La ocupación o utilización de cada edificio a construir, materializando la edificabilidad lucrativa contemplada en el Estudio de Ordenación, estará condicionada a que se formalicen las cesiones correspondientes como entidades hipotecarias independientes, previa formalización del complejo inmobiliario privado y/o consiguiente división horizontal. Esta condición especial habrá de incorporarse a los acuerdos de otorgamiento de licencia de obras de edificabilidad lucrativa correspondiente a las determinaciones del Estudio de Ordenación, de modo que la ocupación de la edificación se condicione a la previa cesión de la superficie edificada contemplada en el Estudio de Ordenación. Esta condición deberá ser inscrita en el registro de la Propiedad, conforme al art. 1.4 del RD 1093/1997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. En el caso de presentarse Declaración Responsable de ocupación de cada edificio a construir, materializando la edificabilidad lucrativa contemplada en el Estudio de Ordenación, sin el previo cumplimiento del deber de cesión, será de aplicación el art. 138.7 de la LISTA y en ningún caso se entenderá adquirida la facultad de ocupación del edificio, pues se estaría ante el caso de una actuación en contra de la ordenación urbanística, siéndole de aplicación, en consecuencia, el régimen de protección de la legalidad y sancionador que corresponda.

TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4BLDbysG8JbSZkhmo/9iow==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.20.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del PGOU.

“La entidad REALIA PATRIMONIO, S.L.U. presentó ante esta Gerencia, con fecha 15 de octubre de 2025, el Estudio de Detalle de la manzana situada en la Avda. Kansas City nº 9.

Examinado dicho Estudio de Detalle, se solicitó por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, el pasado 22 de octubre, informe al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos respecto a las cesiones que del documento derivan; resultando, que el ámbito del Estudio de Detalle incluye una zona de viario público perteneciente al Ayuntamiento y procedente del Proyecto de Parcelación del Estudio de Detalle de la UA-SB-1 “Kansas City” que, no obstante, se encuentra actualmente calificada de Servicios Terciarios.

Atendiendo a lo informado por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Planeamiento, en fecha 10 de noviembre de 2025, al objeto de corregir de oficio el error detectado, sobre la base de estas consideraciones:

“ANTECEDENTES:

(...) el Plan General de Ordenación vigente no recoge las alineaciones correctas del Estudio de Detalle citado, con aprobación definitiva 30 de noviembre de 1988, ni de su Parcelación, y califica la manzana completa de Servicios Terciarios en edificación abierta (ST-A) y cinco plantas de altura, incluyendo una zona de viario público, por lo que se ha detectado un error material en la ordenación pormenorizada del planeamiento general.”

“OBJETO:

El objeto del documento de la Corrección consiste en asumir las alineaciones aprobadas por el Estudio de Detalle de la UA-SB-1 “Kansas City” y dejar fuera de la actual calificación de Servicios Terciarios una franja de suelo, localizada al sur de la manzana, otorgándole la correcta calificación de viario público.”

“JUSTIFICACIÓN:

La manzana delimitada por las calles Samaniego, Profesor Javier Aristi, Avda. Kansas City y calle secundaria que une estas últimas se encontraba incluida en el Estudio de Detalle de la UA-SB-1 “Kansas City”, promovido por la Empresa Pública del Suelo en Andalucía (EPSA).

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	71/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

En el Proyecto de Parcelación de este instrumento de planeamiento, esta manzana estaba ocupada mayoritariamente por la parcela M1, destinada a uso terciario. El viario público del ámbito de la Unidad de Actuación, incluida una zona anexa a la parcela M1, alcanzaba una superficie total de 8.066,85 m², y fue cedido por EPSA a favor del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de escritura de 26 de noviembre de 1991 otorgada ante el Notario D. Antonio Ojeda Escobar, cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11, finca nº 13.858.

Se dio cuenta de su obtención al Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla para su inclusión en el inventario General de Bienes Municipales, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de fecha 18 de febrero de 2015, lo que evidencia un error en la calificación tramada en la ordenación pormenorizada del Plan General.”

Seguidamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se ha emitido informe jurídico, en fecha 11 de noviembre de 2025, en el que se dan por reproducidos los antecedentes y cuestiones expuestos en el informe técnico y antes transcritos, que evidencian claramente el error material cometido: en la manzana delimitada por las calles Samaniego, Profesor Javier Aristi, Avda. Kansas City y calle secundaria, el Plan General ha calificado incorrectamente de Servicios Terciarios una franja de suelo inscrita en el inventario Municipal como viario público.

Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU.

La corrección de dicho error material detectado ha de consistir en asumir las alineaciones aprobadas por el Estudio de Detalle de la UA-SB-1 “Kansas City”, aprobado definitivamente el 30 de noviembre de 1988, y dejar fuera de la actual calificación de Servicios Terciarios una franja de suelo, localizada al sur de la manzana, ya inscrita en el inventario General de Bienes Municipales.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 13-13 y 14-13) y en el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral.

Por lo tanto, nos encontramos ante un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	72/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

El artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece: “Los simples errores materiales que se detecten en el Plan General podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.”

Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 13-13 y 14-13) y en el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral, consistente en asumir las alineaciones aprobadas por el Estudio de Detalle de la UA-SB-1 “Kansas City”, aprobado definitivamente el 30 de noviembre de 1988, y dejar fuera de la actual calificación de Servicios Terciarios una franja de suelo, localizada al sur de la manzana, ya inscrita en el Inventario General de Bienes Municipales.

Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- *Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 13-13 y 14-13) y en el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral, consistente en asumir las alineaciones aprobadas por el Estudio de Detalle de la UA-SB-1 “Kansas City”, aprobado definitivamente el 30 de noviembre de 1988, y dejar fuera de la actual calificación de Servicios Terciarios una franja de suelo, localizada al sur de la manzana, ya inscrita en el Inventario General de Bienes Municipales.*

SEGUNDO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación urbanística en los registros autonómico y municipal, al objeto de garantizar la publicidad establecida en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	73/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad REALIA PATRIMONIO, S.L.U.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pk6RJMReAnJE0OUuGo9OHQ==>

2.21.- Aprobar el Convenio Urbanístico con la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., para la modificación de la ordenación urbanística detallada del ámbito ARI-DT-07 “CARTUJA-CANAL EXPO” y ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir” del Plan General de Ordenación Urbanística.

Por resolución nº 2705 del Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha de 21 de mayo de 2024 se acordó incoar expediente administrativo (19/24 GA del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos) para la tramitación de un Convenio urbanístico de planeamiento y ejecución a suscribir con la Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (hoy de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo social), la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) y el Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de modificar el uso global del ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo, titularidad de la Administración autonómica, de Actividades Productivas y uso pormenorizado de Servicios Avanzados, por uso global Servicios Terciarios y usos compatibles. Asimismo, se acuerda la transmisión a favor del Municipio de los terrenos de la ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”, patrimonializando la Junta de Andalucía los excesos de aprovechamientos previsto en el Área de reparto (T-07/UR) en la que ambas actuaciones se incluyen. Finalmente se incluye que la obligación de la Administración autonómica de compensar la carga de la puesta en valor de los citados Jardines se realizará mediante la transmisión de dos inmuebles de la Junta de Andalucía, calificados de equipamientos públicos en c/ Dª María Coronel, 44 (ASE-DC-05) y en c/ Simón de Pineda, 23.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	74/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Posteriormente consta en el expediente que por otra resolución del mismo órgano, nº 3383 de 24 de junio de 2024 y, una vez informado por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia en sendos informes de 5 y 6 de junio y por el Servicio de Planeamiento el día 11 de ese mismo mes (CCSSV: s+vrIydxub1bzURaivpVXg==, nDtrAl3vuG99sOB7orz+CQ== y Uc3XJWbhiVgHtqF;brMhWA==), se procedió a someter el citado Convenio a información pública durante veinte días, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124 de fecha 27 de junio, pg. 83 y en el portal web de la Administración urbanística actuante, la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente (en adelante GUMA), de conformidad con lo previsto en el art. 9.7 4^a de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y art. 8.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley (en adelante RLISTA).

Durante el plazo de la información pública, desde el 28 de junio de 2024 al 25 de julio de 2024, según diligencia que consta en el expediente del Registro de la GUMA se han presentado alegaciones por parte de: la Asociación Legado Expo Sevilla, por D^a Susana Hornillo Mellado, Portavoz de Podemos Sevilla, por D. Andrés Joaquín Egea López en nombre de Asociación de la Defensa del Patrimonio de Andalucía (ADEPA) se presentan dos escritos de alegaciones y otra, en nombre de Plataforma de Defensa del Mundo Hispánico.

Las citadas alegaciones fueron remitidas con fecha 10 del mes de septiembre de 2024 a la Dirección General de Patrimonio y a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A (EPGASA) de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, propietarias de los terrenos afectados por el Convenio urbanístico al ser partes interesadas en el procedimiento que se instruye y de conformidad con el art. 88 de ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, concediéndoles un plazo de audiencia de veinte días, para que alegaran lo que estimaren conveniente a su derecho.

La Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía a través de su Director General con fecha 30 de septiembre presenta escrito manifestando una serie de pronunciamiento que motiva su oposición a las citadas alegaciones.

Por su parte la Entidad EPGASA, entidad mercantil participada al cien por cien por la Junta de Andalucía, con fecha 18 de octubre ha presentado escrito en el que, de un lado, se adhiere a lo informado por la Dirección General de Patrimonio, reiterando, por tanto, las razones y fundamentación contenida en el mismo.

Las alegaciones formuladas pueden subdividirse entre aquéllas (Asociación legado Expo Sevilla, ADEPA, D^a Susana Hornillo Mellado y Plataforma de Defensa del Mundo Hispánico) que se refieren a aspectos propios del instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo que deberá redactarse para el ámbito de este ARI y en aquellas determinaciones urbanísticas que deberán quedar definidas y justificadas en los preceptivos documentos de planeamiento. Por lo que será el Plan Especial de Reforma Interior el que determine usos, edificabilidades, composición general de espacios libres y equipamientos, protección de zonas verdes y elementos paisajísticos, así como todas aquellas determinaciones urbanísticas necesarias para el adecuado desarrollo de la intervención que se pretende y de otras, aquéllas (ADEPA y

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Plataforma de Defensa del Mundo Hispánico) que inciden o cuestionan la figura del Convenio urbanístico como instrumento adecuado para viabilizar el cambio de usos propuestos en el citado ámbito y finalmente, aquellas alegaciones sobre temas puntuales concretos, como aquéllas que mantienen el carácter gratuito de la cesión de los Jardines del Guadalquivir (ADEPA y Plataforma de Defensa del Mundo Hispánico), o las que afirman la necesidad de una consulta pública del artículo 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre (Dª Susana Hornillo Mellado).

Todas las alegaciones fueron informadas en informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia de fecha 5 de noviembre de 2024 (CCSSVV: TlBJcN3FNgyIwtGboQw2yA==).

El Secretario Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de enero de 2025 emite informe preceptivo sobre el citado Convenio (CCSSVV: nI0JqgT7rCbWVmMsYbVbhQ==) y mostrando su conformidad con los informes emitidos por la Jefatura del citado Servicio en fecha 7 de junio y 5 de noviembre de 2024 pone de manifiesto una serie de cuestiones del Convenio que han sido rectificadas en la redacción de la nueva propuesta de Convenio que se somete a aprobación, en concreto las siguientes:

- de índole formal, se ha rectificado en lo concerniente a la referencia en el Expositivo tercero del Convenio al artículo 28 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen local (en adelante LBRL), modificándose por los arts. 25.2. a) y 27.

- En segundo lugar, se ha completado la redacción del Convenio incluyendo en la Estipulación Sexta un plazo de seis (6) meses a partir de su firma para que la Junta de Andalucía realice las transmisiones patrimoniales a favor del Ayuntamiento de Sevilla que se pactan en el Convenio (Jardines del Guadalquivir -ASEL-DT-01- y parcelas calificadas de equipamiento situadas en calle Doña María Coronel nº 44 - ASE-DC-05- y en c/ Simón de Pineda, nº 23).

- Igualmente, se ha recogido en la propuesta de Convenio que, en orden a garantizar la efectiva transmisión de los citados inmuebles al Ayuntamiento de Sevilla, que no se podrá aprobar definitivamente el Plan Especial del ARI que se propone redactar sin que se hayan materializado en documento público las citadas transmisiones dominicales a favor del Municipio, así como que tampoco se podrá transmitir a terceros los terrenos y derechos del ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo” sin que con carácter previo se hayan realizados las transmisiones de inmuebles comprometidas con el Municipio.

Finalmente y derivado de los Antecedentes que se han localizado tras la información pública y que han sido exhaustivamente incorporados en el informe emitido por el Sr. Director técnico de la Gerencia de fecha 18 de septiembre de 2025 se ha podido constatar que la Administración autonómica en fecha 25 de marzo de 2011 ya había cedido anticipadamente al Ayuntamiento de la Ciudad, el uso temporal y gestión de los Jardines del Guadalquivir hasta tanto se transmitiera la propiedad de los mismos en ejecución del planeamiento urbanístico, por lo que igualmente se ha completado el texto del Convenio, en concreto el párrafo sexto de la Estipulación Sexta, con la referencia a los citados hechos.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	76/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

En relación al expediente que se tramita para la aprobación del Convenio se ha completado con los informes que a continuación se indican:

- Informe del Sr. Director Técnico de esta Gerencia emitido con fecha 18 de septiembre de 2025 (CCSSVV: O3OGOnunWWOD/DpMub0qDA==), contiene y analiza la información existente en esa Dirección relativa a la cesión temporal y anticipada de la gestión de los citados Jardines de la Junta de Andalucía a favor del Municipio, haciendo constar también que estos Jardines fueron objeto de las obras previstas en el “Proyecto de acondicionamiento ambiental y reforestación de las riberas del Guadalquivir. Margen derecha. Puente del Patrocinio. Puente del Alamillo” ejecutados en el marco del Convenio suscrito en el año 2003 entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (en adelante CHG) y la Gerencia de Urbanismo y que posteriormente a la entrega de las citadas obras -Acta de entrega de 26 de noviembre de 2011- los citados Jardines fueron incorporados por el Municipio al Inventory y Contratos de conservación de la Ciudad.

En el informe también se hace constar que la cofinanciación realizada en su momento por la Gerencia de Urbanismo, en el marco del Convenio suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) para la ejecución de actuaciones en los citados Jardines, ascendió a un total de 575.873,26 euros, solicitándose a tal efecto, pronunciamiento jurídico-económico sobre la eventual exigibilidad de dicha cantidad a la Junta de Andalucía.

- Informe de la Sra. Jefe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 19 de septiembre de 2025 (CCSSVV: RbBMiCkxCy2h2a7U4zhacg==) en el que se concluye que “...Sin perjuicio de la calificación jurídica que pudiera corresponder a dicha reclamación, y conforme a los principios generales del Derecho Administrativo -en particular, el principio de equilibrio entre prestaciones y la interdicción del enriquecimiento injusto-, así como atendiendo al cumplimiento de la obligación urbanística impuesta por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), relativa a la puesta en valor de los Jardines con carácter previo a la transmisión de los terrenos al Ayuntamiento, se estima procedente la restitución a la Gerencia de Urbanismo del importe efectivamente abonado, debidamente actualizado conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC), lo que a fecha actual asciende a 940.391,18 € -se incluye en el Expte. informe técnico de la citada actualización emitido el 19/09/2025-.

Cabe añadir además que, conforme a los principios inspiradores de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas a los principios de colaboración, lealtad institucional y coordinación efectiva, lo que refuerza la viabilidad jurídica del acuerdo alcanzado entre ambas entidades.

En consecuencia, y considerando que la Junta de Andalucía ha reconocido dicha compensación mediante la transmisión en pleno dominio al Ayuntamiento de inmuebles calificados como equipamiento público, por un valor total de 1.186.605,22 euros -importe superior al valor actualizado de la inversión realizada por la Gerencia al momento de su entrega anticipada en marzo de 2011-, puede afirmarse que la solución final convenida resulta jurídicamente sólida, equilibrada desde el punto de vista interadministrativo y claramente favorable a los intereses municipales, al garantizar la recuperación del esfuerzo inversor de la Gerencia mediante un

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	77/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

mecanismo patrimonial que, además, contribuye al fortalecimiento del dominio público local.

En este nuevo contexto de este aspecto del Convenio no se considera necesario emitir, a la vista de los antecedentes aportados en su informe por la Dirección técnica de esta Gerencia, el informe del Servicio municipal de Intervención, como indicaba el Sr. Secretario del Pleno, dado que el Ayuntamiento no asume obligación de naturaleza económica alguna mediante la firma de este Convenio puesto que los Jardines del Guadalquivir, desde su entrega anticipada -marzo de 2011- por la Junta de Andalucía al Municipio, están incorporados al Inventory y a los contratos de conservación de la Ciudad.”

Asimismo en el citado informe y en el plano procedimental se concluía que ”..a la vista de las modificaciones introducidas en el texto del Convenio que fue sometido a información pública -principalmente derivadas de la incorporación de antecedentes relacionados con la cesión temporal al Ayuntamiento de los Jardines del Guadalquivir en el año 2011, así como de otros aspectos mencionados en el presente informe-, que, si bien no revisten carácter sustancial, suponen una alteración respecto del documento inicialmente sometido al trámite de información pública, resulta jurídicamente procedente valorar la necesidad de reiterar dicho trámite.

En esa valoración debe tenerse en cuenta que los principios de publicidad y transparencia constituyen garantías esenciales en los procedimientos de planificación y gestión urbanística, y particularmente en el de la aprobación de los convenios urbanísticos conforme establece el artículo 9.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante, la LISTA que reconoce el derecho de la ciudadanía a la información y a la participación en los procedimientos urbanísticos. Asimismo, los artículos 1 y 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, consagra el principio de transparencia como uno de los ejes rectores de la actuación administrativa.

Por tanto, y con el objetivo de salvaguardar tales principios, así como de garantizar el pleno conocimiento y participación de los ciudadanos e interesados en el procedimiento, se propone que el texto modificado del Convenio sea sometido a un nuevo período de información pública, con carácter previo a su aprobación”.

En base a lo expuesto por resolución del Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente nº 5215, de fecha 22 de septiembre de 2025 (CCSSVV: KWPKOhrXdthL24y7l7Zsbg==), se acordó someter a nueva información pública el texto modificado del citado Convenio. La información pública se ha desarrollado durante un plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de fecha 24 de septiembre, página 108, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7. 4º de la LISTA y el artículo 8.1 del RGLISTA.

Durante el citado plazo se presentaron, en tiempo y forma, alegaciones por D. Antonio Muñoz Martínez, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla y por D. Andrés Joaquín Egea López, en su condición de Presidente de la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	78/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Las citadas alegaciones fueron remitidas, con fecha 30 de octubre, a la Dirección General de Patrimonio y a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, propietarias de los terrenos afectados por el Convenio urbanístico, por ser partes interesadas en el procedimiento y conforme al artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndoseles un plazo de veinte días para formular alegaciones.

La Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, mediante escrito de fecha 4 de noviembre, presentó en esta Gerencia un informe fechado el 3 de noviembre, en el que se contienen distintos pronunciamientos sobre las alegaciones formuladas.

Por su parte, EPGASA se personó en el expediente manifestando su adhesión a las argumentaciones del informe de la Dirección General.

Las alegaciones formuladas tanto por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla como por ADEPA -que, en su mayor parte, reiteran las ya presentadas en el primer trámite de información pública y que fueron ya informadas en informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanístico de esta Gerencia de fecha 5 de noviembre de 2024- pueden agruparse en: alegaciones relativas a la idoneidad del instrumento de ordenación (Plan Especial de Reforma Interior) siendo necesario, según alegan, la Modificación del Plan General; alegaciones relativas a aspectos propios del instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo; alegación sobre la asunción por el Ayuntamiento de las cargas de la Junta de Andalucía (Jardines del Guadalquivir); alegación relativa a la opacidad del interés municipal en los inmuebles a recibir. Las citadas alegaciones han sido informadas por el Servicio de Gestión y Convenios urbanísticos en informe de fecha 10 de noviembre de los corrientes, con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (CCSSVV: eGhCqtCT1Xtl8kmmnlmX9w==), concluyéndose en el citado informe con su íntegra desestimación.

A la vista del cumplimiento de los trámites reglamentarios, procede en consecuencia, elevar la correspondiente propuesta de aprobación -previa desestimación de las alegaciones presentada- del citado Convenio al Pleno municipal, al tratarse no solo de un Convenio de ejecución sino de planeamiento, correspondiendo a este órgano la aprobación definitiva del Planeamiento urbanístico del Municipio (art. 123 1 i) de 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, en adelante LBRL).

Una vez aprobado y firmado el Convenio se publicará en los mismos medios de difusión que la información pública (art. 83.2 de LISTA) y se inscribirá finalmente en el Registro municipal de Instrumentos Urbanísticos. Sección Convenios (art. 9.7 5ª de la LISTA).

La firma del Convenio, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde (art. 21.1 b) de LBRL.

En la firma del Convenio debe intervenir el Secretario, pues de acuerdo con lo previsto en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	79/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es un acto en el que debe de actuar preceptivamente como fedatario público.

Para la firma de Convenio urbanístico deberá de acreditarse previamente la aprobación por parte de la Junta de Andalucía.

A la vista de todo lo anterior, por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2025 ha aprobado propuesta en el sentido indicado, de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Convenio urbanístico a suscribir ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTÓN DE ACTIVOS S.A. Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL ÁMBITO ARI-DT-07 “CARTUJA-CANAL EXPO” Y ASELT-DT-01 “JARDINES DEL GUADALQUIVIR” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. – Aprobar el Convenio urbanístico a suscribir ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTÓN DE ACTIVOS S.A. Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL ÁMBITO ARI-DT-07 “CARTUJA-CANAL EXPO” Y ASELT-DT-01 “JARDINES DEL GUADALQUIVIR” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA, acordándose asimismo desestimar, en su integridad, las alegaciones formuladas en el primer período de información pública por la Asociación Legado Expo Sevilla, por Dª Susana Hornillo Mellado, Portavoz de Podemos Sevilla, por D. Andrés Joaquín Egea López en nombre de Asociación de la Defensa del Patrimonio de Andalucía (ADEPA) -presentando dos escritos de alegaciones- y otra, la tercera, en nombre de Plataforma de Defensa del Mundo Hispánico, de conformidad con el informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanístico de esta Gerencia de fecha 5 de noviembre de 2024 (CCSSVV: TlBJcN3FNgyIwtGboQw2yA==) conformado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, hoy Secretario del Pleno en su informe de 29 de enero de 2025; informe del Servicio de Gestión y Convenios de esta Gerencia que deberá notificarse a los Sres. alegantes en la representación que ostentan como motivación de la desestimación.

Asimismo, desestimar, en su integridad, las alegaciones presentadas en el segundo período de información pública por D. Antonio Muñoz Martínez, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla y por D. Andrés Joaquín Egea López, en su condición de Presidente de la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Andalucía, de conformidad con el informe de fecha 10 de

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	80/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

noviembre de los corrientes, que cuenta con el conforme del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (CCSSVV: eGhCqtCTIXtl8kmmnlmX9w==); informe que igualmente deberá notificarse como motivación del citado acuerdo de desestimación.

El Convenio al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL ÁMBITO ARI-DT-07 “CARTUJA-CANAL EXPO” Y ASELS-DT-01 “JARDINES DEL GUADALQUIVIR” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA.

En Sevilla, a..... de..... de.....

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a Carolina España Reina, Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, y el Sr. D. Ignacio Carrasco López, Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

De otra, el Excmo. Sr. D. Jose Luis Sanz Ruiz, Alcalde de la Ciudad de Sevilla y Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, (en adelante GUMA)

INTERVIENEN

I.- La Sra. D^a Carolina España Reina Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, (BOJA Extraordinario nº 25, de 26 de julio de 2022), conforme a la atribución de competencias que le otorga el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II.- El Sr. D. Jose Luis Sanz Ruiz, en representación del Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

III.- El Sr. D. Ignacio Carrasco López, Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

IV.- El Sr. D. Antonio Díaz Arroyo, Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Las partes intervenientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y firma de este Convenio, y a tal efecto,

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	81/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

EXPONEN

PRIMERO. - Corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en virtud de lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, la gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda.

SEGUNDO. - A la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. le corresponde, entre otros, la gestión de los bienes y derechos que integran su patrimonio en virtud de su Estatuto, aprobado por Acuerdo de 30 de abril de 2019 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

TERCERO. - El Ayuntamiento es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y por delegación, de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, conforme a los artículos 25.2. a) y 27, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. - El Parque Científico y Tecnológico Cartuja es actualmente uno de los principales Parques Tecnológicos de Europa, cuenta con 557 empresas, que generan una actividad económica conjunta de 4.490 millones de euros anuales, y que dan empleo a 29.500 personas, además comprende con un área formativa pública y privada que suma 10.000 estudiantes.

30 años después de su puesta en marcha ha colmatado prácticamente todos los espacios disponibles y va a necesitar habilitar áreas de ampliación, tanto de espacios productivos que permitan la incorporación de nuevos proyectos empresariales de carácter tecnológico o centros de investigación, como para albergar otros servicios que den soporte a la masa social que acude al Parque Científico y Tecnológico Cartuja cada día. A todo ello hay que sumar la, cada vez mayor, oferta cultural de la Isla de la Cartuja que utiliza el espacio en los tramos no laborales.

El Parque Científico y Tecnológico Cartuja es un ejemplo de desarrollo sostenible de la ciudad de Sevilla, reutilizando exitosamente los activos de la Exposición Universal de 1992, e incorporando nuevos edificios y servicios, es uno de los pocos parques urbanos que existen y su conexión con la propia ciudad es excelente. Además, funciona como laboratorio urbano donde testar las últimas tecnologías medioambientales a fin de descarbonizar esta parte de la ciudad. Ha sido la primera zona de Sevilla declarada zona de bajas emisiones. Tiene en marcha proyectos integrales de sostenibilidad con el apoyo de la propia Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, así como de la iniciativa privada existente en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja. El proyecto eCity Sevilla incluye iniciativas como la reducción del consumo energético de los edificios existentes y los que aún están por construir, una movilidad inteligente y más eficiente, la generación de energías renovables de carácter local y una plataforma tecnológica de control del consumo.

Al Parque Científico y Tecnológico Cartuja acuden diariamente cerca de 40.000 personas, de las que el 70% lo hace desde la propia ciudad de Sevilla y el resto del

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	82/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

área metropolitana, cuanta además de con espacios culturales, con espacios de ocio y deporte, por lo que se convierte en una zona en continua expansión incorporando cada vez más servicios dedicados a la ciudadanía. Sin olvidar que, gracias a los 50 pabellones reutilizados de la propia Exposición Universal de 1992 también es un área que seguir explotando turísticamente.

QUINTO. - El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA n.º 2 de 7 de septiembre de 2006). Posteriormente, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007, se aprueba el ahora vigente Texto Refundido del citado PGOU (BOP nº. 290, de 16 de diciembre de 2008).

SEXTO. - El citado Plan General de Ordenación Urbanística establece el Área de Reparto T-07/UR con una superficie total de 214.809 m²s y un aprovechamiento medio de 0,4682 UA/m², que incluye los siguientes ámbitos:

ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo” cuyo objetivo se definía como una oportunidad para satisfacer las demandas de suelo del Parque Científico y Tecnológico Cartuja para Servicios Avanzados y aparcamientos públicos, demandas que, a día de hoy no se ajustan a la realidad del mercado, manteniéndose actualmente el ámbito sin uso alguno. La titularidad es de la Junta de Andalucía.

ARI-DT-08 “Cartuja-Avda. Carlos III”, en su objeto se preveía igualmente satisfacer las necesidades para Servicios Avanzados del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, aunque se reconocía que debían incorporarse otros usos más urbanos, como terciarios o actuaciones residenciales públicas en alquiler, “a fin de equilibrar un sector urbano monofuncional en su actividad”. La titularidad es de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”, destinado a completar el Sistema Local de Espacios Libres. Aunque la transmisión dominical al Ayuntamiento de Sevilla aún no se ha producido, la cesión temporal de su gestión a favor del municipio para su apertura al público, se produjo en marzo de 2011. Actualmente, se encuentran pendientes algunas obras de reparación en relación a sus instalaciones y puesta en valor, las cuales deben ser costeadas por todos los propietarios de suelo del Área de Reparto en proporción a su superficie, tal como establece la Ficha de la ASEL-DT-01. La titularidad es de la Junta de Andalucía y de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

SÉPTIMO. - Respecto al ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo” y ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”, las determinaciones actuales en el planeamiento general son las siguientes:

ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo”

Uso global Actividades Productivas Uso pormenorizado Servicios Avanzados Superficie total: 40.361 m²s

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Edif. global 28.253 m²t (0,70 m²t/m²s)
 Aprov. Objetivo 24.015 Uas
 Aprov. Subjetivo 17.008 Uas
 Excesos Aprov. 5.118 Uas
 (provenientes del ASEL-DT-01) ASEL-DT-01 "Jardines del Guadalquivir"

Uso global Sistema Local de Espacios Libres Superficie total: 79.637 m²s
 Edif. global --
 Aprov. Objetivo --
 Aprov. Subjetivo 33.557 Uas Defectos
 Aprov. 37.287 Uas
 (a materializar en el ARI-DT-07 y ARI-DT-08)

OCTAVO. - Las demandas que, en su día, se establecieron en el planeamiento general para el ARI-DT-07 "Cartuja-Canal Expo" no se ajustan a la realidad actual y, tras más de 30 años desde la finalización de la Exposición Universal de 1992, se encuentra sin uso alguno y muy degradado. Buena muestra de ello, es la falta de interés mostrada por el mercado y que ha conllevado que el ARI-DT-07 "Cartuja-Canal Expo", a pesar de haber sido objeto de procedimiento de enajenación mediante subasta (Exp. MP 22/002, Lote 23, BOJA nº 128, de 6 de julio de 2022), haya quedado desierto (Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 25 de noviembre de 2022).

Resulta prioritario para el futuro del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, revisar los usos previstos en el ARI-DT-07 "Cartuja-Canal Expo".

Esta revisión contribuirá a que dicho espacio sirva de la mejor forma y con efectividad al proyecto de ciudad, consiguiendo su desarrollo sostenible y cohesión tanto en términos sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, el presente Convenio permitirá la puesta en uso del ARI- DT-07 "Cartuja-Canal Expo" abriendo este espacio, actualmente sin uso y de transición entre la ciudad, los Jardines del Guadalquivir y el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, habilitando su utilización y disfrute por parte de la ciudadanía.

Económicamente, supondrá una importante inyección para el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, potenciando el poder de atracción del parque a nuevas empresas que lo elijan como ubicación.

Finalmente, el presente Convenio es plenamente respetuoso con el medio ambiente, manteniéndose las obligaciones ambientales de ambas partes y, en particular, de incorporación de los Jardines del Guadalquivir al uso público y disfrute de la ciudadanía.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), en su artículo 9.3 establece la posibilidad de celebrar Convenios urbanísticos de planeamiento para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.

Por su parte, la Disposición transitoria tercera del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RG), aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, establece en su apartado tercero que en el suelo urbano no consolidado las modificaciones de planeamiento general vigente podrán realizarse mediante el correspondiente instrumento de ordenación detallada.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía tienen la voluntad de revisar el uso global actual previsto del ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo” de Actividades Productivas y uso pormenorizado de Servicios Avanzados, para su modificación por el uso global Servicios Terciarios y usos compatibles, contribuyendo así al desarrollo de este espacio de la ciudad de Sevilla, todo ello bajo el principio del desarrollo sostenible desde los aspectos sociales, ambientales y económicos, tal y como establece la LISTA.

TERCERA. - Para llevar a cabo esta modificación del uso global en el ARI-DT-07 “Cartuja- Canal Expo”, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, mediante la Dirección General de Patrimonio, se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Sevilla el Plan de Reforma Interior del ARI-DT-07 incorporando el uso global de Servicios Terciarios para el inicio de su tramitación en el plazo de 2 años desde la firma del presente Convenio.

En caso de que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, mediante la Dirección General de Patrimonio, transmita la titularidad de los suelos incluidos en el ARI- DT-07 “Cartuja-Canal Expo” y los excesos de aprovechamientos incluidos en dicho ámbito correspondientes a ASEI-DT-01 “Jardines del Guadalquivir”, la citada Consejería trasladará al adquiriente el compromiso de redacción del citado Plan de Reforma Interior.

CUARTA. - Las determinaciones a incluir en el Plan de Reforma Interior serán las siguientes:

ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo”

<i>Uso global:</i>	<i>Terciario</i>
<i>Uso pormenorizado:</i>	<i>Servicios Terciarios.</i>
<i>Superficie total:</i>	<i>40.361 m²s</i>
<i>Edif. Global:</i>	<i>24.015 m²t (0,6 m²t/m²s)</i>
<i>Aprov. Objetivo:</i>	<i>24.015 Uas</i>
<i>Aprov. Subjetivo:</i>	<i>17.008 Uas</i>
<i>Excesos Aprov.:</i>	<i>5.118 Uas</i>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	85/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		
			

Aprov. Subj. s/excesos:	4.606 Uas Cesión del
10% al Ayuntamiento	2.402 Uas

QUINTA. - *El Plan de Reforma Interior debe establecer el siguiente objetivo:*

- *ARI-DT-07 “Cartuja–Canal Expo”: actuación de reforma interior cuya ordenación detallada se establecerá mediante un Plan de Reforma Interior, que deberá prever la cesión de suelo con destino a una dotación pública de aparcamientos bajo rasante en el Canal e incorporará las dotaciones públicas de espacios libres vinculadas a las pasarelas existentes sobre el Canal.*

SEXTA. - *La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Dirección General de Patrimonio y la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., se comprometen a formalizar la transmisión dominical de los terrenos de la ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir” destinado al Sistema Local de Espacios Libres al Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de seis meses desde la firma de este Convenio sin perjuicio, de conformidad con el artículo 117.1 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del reconocimiento de la reserva de aprovechamientos correspondientes de los citados terrenos a favor de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, a través de la Dirección General de Patrimonio y a la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A para su materialización en los dos sectores a los que están adscritos su obtención, con cargo a los excesos de aprovechamientos que en los mismos se determina por el Plan General.*

Asimismo, y de acuerdo con el objeto fijado para el ASEL-DT-01 en la Ficha del Plan General, la adscripción de los Jardines del Guadalquivir al Área de Reparto T-07/UR, y de conformidad con el apartado 2 del artículo 4.5.3 y apartado 4 del artículo 11.3.4 de la Normas Urbanísticas del PGOU, la entrega del suelo deberá ir precedida de la puesta en valor de los jardines según los siguientes porcentajes sobre el Área de Reparto:

- *ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo”, con una superficie de 40.361 m²s (el 18,79% del AR), titularidad de la Junta de Andalucía.*
- *ARI-DT-08 “Cartuja-Avda. Carlos III”, con una superficie de 91.481 m²s (el 42,59% del AR), titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y una superficie de 3.330 m²s (el 1,55% del AR), titularidad de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.*
- *ASEL-DT-01 “Jardines Guadalquivir”, con una superficie de 76.789 m²s (el 35,75% del AR), titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y una superficie de 2.848 m²s (el 1,33% del AR), titularidad de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.*

Las obras necesarias para “la puesta en valor” exigida por el Planeamiento general, teniendo en cuenta que la cesión temporal de la gestión de los citados Jardines se realizó por la Junta de Andalucía a favor del Ayuntamiento de Sevilla en marzo de 2011 (resolución de autorización de cesión temporal de la D.G. de Patrimonio de la Junta de Andalucía de 25/03/2011. Ref.: igd 09/014), se ha presupuestado por las partes en un

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

total de un millón ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (1.188.993,60€) según el Anexo I del presente Convenio.

Dado el interés del Ayuntamiento de Sevilla en la parcelas situadas en calle Doña María Coronel nº 44, titularidad de la Junta de Andalucía e inventariada con número IGBD 2000005115, con referencia catastral 5530002TG2453B0001AK e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13, finca nº 17.674, tomo 1974, libro 411, folio 61, con calificación urbanística de equipamiento público local e identificada en el PGOU de Sevilla ASE-DC-05 (Sector 8 Encarnación-Magdalena), y en calle Simón de Pineda nº 23, titularidad de la Junta de Andalucía e inventariada con el número 2024001761, con referencia catastral 7911006TG3471S0001XH e inscrita en el Registro de la propiedad nº 12 de Sevilla, finca nº 43.747 Código registral único nº 41035000000801, calificada en el Plan General de Sevilla con destino dotacional, con categoría SIPS, no incluida en Actuación Simple de Equipamiento, y que dichas parcelas no se consideran necesarias por la Junta de Andalucía para su uso administrativo, la entrega de la cantidad indicada se realizará con carácter preferente y sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones pertinentes, mediante la transmisión al Ayuntamiento de dichas parcelas cuyo valor ha sido fijado por las partes de común acuerdo en la cantidad de ochocientos ochenta y tres mil doscientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos (883.209,43€) la primera de ellas y trescientos tres mil trescientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (303.395,79€) la segunda, según informe de los servicios técnicos municipales.

A estos efectos la Dirección General de Patrimonio tramitará el correspondiente expediente patrimonial, realizándose la transmisión dominical de las dos parcelas a favor del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo de seis meses a partir de la firma del presente Convenio.

La diferencia entre el coste de la puesta en valor de los “Jardines del Guadalquivir” y el valor de las dos parcelas que la Junta de Andalucía entrega al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de pago, asciende a 2.388,38€ (dos mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos), lo que supone solo un 0,2%. Las partes consideran que esta pequeña diferencia es asumible como margen de error tanto del presupuesto de la puesta en valor como de la valoración de las dos parcelas, por lo que estiman que la propuesta de compensación está equilibrada, no teniendo nada que reclamarse las partes por este concepto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la LISTA y 53 del RG el coste de la puesta en valor de los jardines del Guadalquivir correspondiente a los titulares del ARI- DT-08 “Cartuja-Avda. Carlos III” (con el 44,14% del AR) y a la parcela de EPGASA en el ASEL-DT-01 “Jardines del Guadalquivir” (con el 1,33% del AR) serán objeto de compensación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la equidistribución de cargas y beneficios en la citada unidad de ejecución. En cualquier caso, por tratarse de una cuestión a compensar en la comunidad reparcelatoria, no supondrá esta cuestión, repercusión alguna para el Ayuntamiento de Sevilla.

En cualquier caso, El Plan Especial de Reforma Interior ARI-DT-07 “Cartuja-Canal Expo” no podrá alcanzar su aprobación definitiva en tanto no se hayan formalizado las transmisiones dominicales que se pacta en el presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	87/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SÉPTIMA. - En el supuesto de que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, enajenase total o parcialmente los terrenos correspondientes al ARI-DT-07 "Cartuja-Canal Expo", el adquirente quedará subrogado en la posición de la Consejería, en los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio, debiendo, no obstante, con carácter previo, haber transmitido al Ayuntamiento de Sevilla las parcelas y terrenos, calificados de equipamiento que se pactan en este Convenio.

OCTAVA. – En otro orden de cosas, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, reconoce y autoriza el uso para el tránsito de las pasarelas que cruzan el Canal Expo en orden a garantizar el acceso a la parcela de equipamiento municipal donde se asienta en edificio del auditorio, comprometiéndose a garantizar este uso público de acceso en cualquier transmisión de los terrenos del ARI, que pueda realizarse a terceros.

NOVENA. - Para el seguimiento, vigilancia y control de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio se constituirá una comisión de seguimiento con las siguientes funciones:

- a. Analizar, estudiar y proponer cualquier medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del presente Convenio.
- b. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.

La Comisión estará integrada por dos miembros, uno de ellos en representación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., que será la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y el otro designado por el Ayuntamiento de Sevilla, que será la persona titular de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiendo la Presidencia alternativamente a cada uno de ellos por períodos de un año.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, o siempre que lo solicite una de las partes.

Se aplicarán a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DÉCIMA. - El contenido de este Convenio únicamente podrá modificarse por acuerdo de las partes firmantes, que se formalizará mediante adenda modificativa.

UNDÉCIMA. - El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	88/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

DUODÉCIMA. - Este Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución las siguientes:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de partes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otra normativa de aplicación.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Convenio de planeamiento y ejecución se trata de un Convenio de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) y b) de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 17. 2 a) y b) de su Reglamento General, quedando por tanto excluida la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad se firma, por triplicado ejemplar, el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de todo lo cual da fe.”

SEGUNDO. Una vez aprobado que sea por el Pleno municipal y acreditada la aprobación por parte de la Junta de Andalucía, proceder a la firma del Convenio urbanístico y una vez firmado, depositar el Convenio y el acuerdo de su aprobación en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. Sección Convenios y asimismo publicar el correspondiente acuerdo de aprobación en el que deberá constar al menos, la identificación de los otorgantes, objeto, ámbito y plazo de vigencia, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 9.7 5^a de la LISTA y art. 17.5 e) del RGLISTA), y en el portal web de la Gerencia.

TERCERO. Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	89/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/myTkduP7YF3jozxKfzjVnw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.22.- Reconocimiento de crédito por cuotas de comunidad.

"El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de carácter ordinario de las mensualidades desde febrero de 2023 a diciembre de 2024 adeudadas a la C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539, por la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en C/ Cantina, 2 bloque 12, Bajo A (PSV 2).

La vivienda citada forma parte de las que integran el Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 2) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo. La vivienda fue desalojada por la pareja inquilina que tenían suscrito contrato de arrendamiento, siendo en la actualidad ocupada de manera irregular por un hijo. Ante el impago de los recibos la Gerencia de Urbanismo, titular fiduciaria del inmueble, debe hacer frente a los gastos comunidad.

Los citados recibos han sido presentados con la documentación completa por la Comunidad de Propietarios el 10 de enero de 2025, debido a esto no se han podido imputar al año presupuestario en que fueron devengados incumpliéndose el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920250001941, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda y en uso de las facultades que se le

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	90/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 914,55.-€ (NOVECIENTOS CATORCE EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS a favor de la C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H916325396, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920250001941:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
1421	01/02/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, febrero de 2023	44,25 €
1445	01/03/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, marzo de 2023	44,25 €
1469	01/04/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, abril de 2023	44,25 €
1493	01/05/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, mayo de 2023	44,25 €
1517	01/06/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, junio de 2023	44,25 €
1541	01/07/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, julio de 2023	44,25 €
1565	01/08/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, agosto de 2023	44,25 €
1589	01/09/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, septiembre de 2023	44,25 €
1613	01/10/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, octubre de 2023	44,25 €
1637	01/11/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, noviembre de 2023	44,25 €
1661	01/12/2023	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, diciembre de 2023	44,25 €
745	01/01/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, enero de 2024	44,25 €

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	91/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
1709	01/02/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, febrero de 2024	44,25 €
1733	01/03/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, marzo de 2024	44,25 €
1757	01/04/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, abril de 2024	44,25 €
1781	01/05/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, mayo de 2024	44,25 €
1805	01/06/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, junio de 2024	44,25 €
1829	01/07/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, julio de 2024	27,05 €
1853	01/08/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, agosto de 2024	27,05 €
1877	01/09/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, septiembre de 2024	27,05 €
1901	01/10/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, octubre de 2024	27,05 €
1925	01/11/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, noviembre de 2024	27,05 €
1949	01/12/2024	C.P. CANTINA, 2, BLOQUE 12, H91632539	Cuota ordinaria de comunidad Bajo A, diciembre de 2024	27,05 €
				914,55 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tpJIZ2BEK5Cc+q4mU+JknA==>

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de la Red Corporativa de Telecomunicaciones del ámbito Municipal de Sevilla, denominada Hispalnet.

"En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de Septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - -

Nº DE EXPEDIENTE : 21/2020
CONCEPTO : Red Corporativa de Telecomunicaciones del ámbito Municipal de Sevilla, denominada Hispalnet

FECHA DE FTRA.
NUMERO DE FTRA. E
IMPORTE,
DESTACADOS POR
EMPRESAS Y
ANUALIDADES

VODAFONE		
FECHA	NUMERO	IMPORTE
08/05/2024	5900262655	217,09 €
TOTAL AÑO 2023		217,09 €
24/06/2024	9420010002	217,16 €
15/07/2024	9420015868	217,16 €
12/08/2024	9420019485	217,16 €
03/09/2024	9420022257	217,16 €
01/10/2024	9420026834	217,16 €
01/11/2024	9420031566	217,16 €
02/12/0324	9420036015	217,16 €
TOTAL AÑO 2024		1.520,12 €
UTE TELEFONICA-MAGTEL		

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	93/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

FECHA	NUMERO	IMPORTE
16/03/2023	90UQUT0C0026	3.905,38 €
	TOTAL AÑO 2022	3.905,38 €
12/12/2024	90UQUT0D0111	3.763,81 €
12/12/2024	90UQUT0D0114	3.763,81 €
12/12/2024	90UQUT0D0115	3.763,81 €
12/12/2024	90UQUT0D0112	3.763,81 €
12/12/2024	90UQUT0D0113	3.763,81 €
16/12/2024	90UQUT0D0129	3.763,81 €
30/05/2025	90UQUT0E0037	3.749,29 €
	TOTAL AÑO 2024	26.332,15 €

UTE ENERGYA-SOTEL

FECHA	NUMERO	IMPORTE
31/05/2024	57-HP24	1.603,55 €

ORANGE

FECHA	NUMERO	IMPORTE
03/04/2022	601-KF22-20594	539,22 €
21/07/2022	RFDPE00281303	66,79 €
03/08/2022	RFDPE00282261	66,79 €
03/08/2022	RFDPE00282460	66,79 €
03/04/2022	601-KF22-20635	519,95 €
16/09/2022	RFDPE00286086	244,17 €
16/09/2022	RFDPE00286131	273,79 €
16/09/2022	RFDPE00286091	247,26 €
16/09/2022	RFDPE00286107	248,62 €
03/10/2022	601-KF22-51993	482,00 €
03/10/2022	601-KF22-52103	551,70 €
03/10/2022	601-KF22-52079	554,06 €
03/10/2022	601-KF22-52005	530,90 €
10/10/2022	RFDPE00288302	66,79 €
13/10/2022	RFDPE00288671	66,79 €
26/08/2022	RFDPE00286847	66,79 €
30/09/2022	RFDPE00287512	236,11 €
27/10/2022	RFDPE00290282	190,80 €
13/03/2022	M100000933120322	3,63 €
13/03/2022	M100000933720322	11,62 €
03/11/2022	601-KF22-52858	495,92 €
03/10/2022	601-KF22-52116	512,71 €
10/11/2022	RFDPE00291422	66,79 €
04/11/2022	RFDPE00290908	256,33 €
11/11/2022	RFDPE00291464	100,19 €
13/08/2022	M100000985020822	11,62 €
13/05/2022	M100000953100522	11,62 €
13/06/2022	M100000962510622	3,63 €
13/09/2022	M100000996260922	3,63 €

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



13/07/2022	M100000972580722	3,63 €
13/08/2022	M100000984360822	3,63 €
13/07/2022	M100000973210722	11,62 €
13/06/2022	M100000963130622	11,62 €
13/05/2022	M100000952510522	3,63 €
13/04/2022	M100000942710422	3,63 €
13/09/2022	M100000996880922	11,62 €
13/04/2022	M100000943300422	11,62 €
03/12/2022	601-KF22-62723	551,12 €
03/12/2022	601-KF22-62768	524,81 €
13/12/2022	601-KF22-62896	524,81 €
05/12/2022	A100175373101222	100,19 €
05/12/2022	A100175304401222	341,96 €
13/12/2022	M100001025261222	3,63 €
13/12/2022	M100001025461222	11,62 €
14/11/2022	RFDPE00291576	341,96 €
18/01/2023	RFDPE00297398	250,65 €
16/01/2023	RFDPE00297080	100,19 €
13/01/2023	M100001043330123	3,63 €
13/01/2023	M100001043950123	11,62 €
03/02/2023	601-KF23-6406	487,61 €
13/11/2022	M100001020631122	11,62 €
13/11/2022	M10000102001122	3,63 €
13/10/2022	M100001008041022	3,00 €
TOTAL AÑO 2022		9.830,06 €
13/08/2023	M100001133220823	3,63 €
13/01/2024	M100001201760124	3,63 €
13/01/2024	M100001202390124	11,62 €
08/01/2024	RFDPE00326037	166,25 €
03/05/2024	601-KF24-25201	349,96 €
25/01/2024	RFDPE00327694	729,46 €
TOTAL AÑO 2023		1.264,55 €
13/02/2024	M100001215660224	3,63 €
13/03/2024	M100001229290324	3,63 €
13/02/2024	M100001216320224	11,62 €
13/03/2024	M100001229890324	11,62 €
13/04/2024	M100001242360424	11,62 €
13/04/2024	M100001241780424	3,63 €
13/05/2024	M100001254680524	11,62 €
13/05/2024	M100001254110524	3,63 €
13/07/2024	M100001279410724	11,62 €
13/07/2024	M100001278870724	3,63 €
19/03/2024	RFDPE00332286	264,23 €
21/03/2024	RFDPE00329932	166,25 €
22/03/2024	RFDPE00332652	274,95 €
03/04/2024	RFDPE00333418	166,25 €

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		
			Página 95/193
			

23/04/2024	RFDPE00335357	166,25 €
03/05/2024	RFDPE00335921	263,15 €
03/05/2024	601-KF24-25485	448,75 €
17/05/2024	RFDPE00337239	271,34 €
13/05/2024	RFDPE00336802	139,54 €
03/06/2024	601-KF24-31389	409,10 €
03/07/2024	601-KF24-39174	399,01 €
28/06/2024	RFDPE00340482	283,83 €
03/09/2024	601-KF24-51867	442,56 €
03/09/2024	601-KF24-50832	456,19 €
13/08/2024	M100001291490824	3,63 €
13/08/2024	M100001292070824	11,62 €
20/09/2024	RFDPE00345635	276,04 €
14/10/2024	RFDPE00347603	293,01 €
14/10/2024	RFDPE00347614	206,45 €
28/06/2024	RFDPE00340521	132,86 €
03/11/2024	601-KF24-68432	349,80 €
03/11/2024	601-KF24-68384	406,98 €
03/11/2024	601-KF24-68473	408,25 €
28/11/2024	RFDPE00350728	280,65 €
11/12/2024	RFDPE00351815	66,79 €
14/10/2024	RFDPE00347639	132,86 €
21/11/2024	RFDPE00350396	132,86 €
09/12/2024	RFDPE00351638	132,86 €
09/12/2024	601-KF24-75410	444,01 €
09/12/2024	601-KF24-75416	444,01 €
09/12/2024	RFDPE00351556	0,30 €
09/12/2024	RFDPE00351555	0,30 €
10/12/2024	RFDPE00351548	0,18 €
09/12/2024	RFDPE00351549	0,18 €
09/12/2024	RFDPE00351561	0,36 €
09/12/2024	RFDPE00351547	0,18 €
09/12/2024	RFDPE00351551	0,18 €
	M10000130431-	
13/09/2024	0924	3,63 €
09/12/2024	RFDPE00351553	0,18 €
09/12/2024	RFDPE00351552	0,18 €
	M10000131779-	
13/10/2024	1024	11,62 €
11/12/2024	RFDPE00351810	0,18 €
	M10000131716-	
13/10/2024	1024	3,63 €
	M10000130487-	
13/09/2024	0924	11,62 €
	M10000133084-	
13/11/2024	1124	11,62 €
13/11/2024	M10000133026-	3,63 €

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		
			Página 96/193
			

	<i>1124</i>	
<i>13/12/2024</i>	<i>RFDPE00352004</i>	<i>132,86 €</i>
	<i>TOTAL AÑO 2024</i>	<i>8.131,16 €</i>

BENEFICIARIOS

Vodafone España S.A., en la cuantía de 1.737,21 €. UTE Telefónica de España-Magtel Operaciones por importe de 30.237,53 €, UTE Emergya Ingeniería S.L. – Soltel IT Solutions SLU por importe de 1.603,55 € y Orange Espagne : S.A. por importe de 19.225,77 €

PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-22200 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A. 920250001971, 920250001972, 920250001973, y N° DOCUM. CONTAB. : 920250001974-75-76, respectivamente, perteneciendo los „ : tres últimos a Orange Espagne S.A.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vXdUL70xkhiR5FiayPUnAg==>

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro mediante renting de equipos informáticos para los puestos de trabajo del personal de la GUMA.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de Septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

<i>Nº DE EXPEDIENTE</i>	: 101/2021
<i>CONCEPTO</i>	<i>Suministro mediante la modalidad de renting de equipos informáticos para los puestos de trabajo del personal de la GUMA</i>
<i>Nº CERTIF. / Nº FTRA.</i>	<i>Facturas números F243262, F243675 y F250067</i>
<i>PERIODO</i>	<i>Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024</i>
<i>IMPORTE</i>	<i>11.286,46 €, 11.286,60 € y 11.286,60 € respectivamente.</i>
<i>BENEFICIARIO</i>	<i>Con un total de 33.859,66 €</i>
<i>PARTIDA PPTARIA.</i>	<i>Teknoservice S.L.</i>
<i>Nº DOCUM. CONTAB.</i>	<i>10000-15000-20600 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.</i>
	<i>920250001926-920250001927 Y 920250001929,</i>
	<i>respectivamente.”</i>

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgQZxdMVyO83syxKbixzUg==>

2.25.- Reconocimiento de crédito por realización de obra. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo,

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de Septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

***UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - -*

<i>Nº DE EXPEDIENTE</i>	<i>: 21/2023</i>
<i>CONCEPTO</i>	<i>Mejora de accesibilidad peatonal en itinerario escolar del CEIP Alfares y del IES Gustavo Adolfo Bécquer en calles Juan Díaz de Solís y Evangelista</i>
<i>Nº CERTIF. / Nº FTRA.</i>	<i>Certificación número 4</i>
<i>PERIODO</i>	<i>: Noviembre de 2024</i>
<i>IMPORTE</i>	<i>: 119.183,86 €</i>
<i>BENEFICIARIO</i>	<i>: Martín Casillas S.L.U.</i>
<i>PARTIDA PPTARIA.</i>	<i>10000-15000-6190023, 6190021, 60900 y 6191521, por importes de 65.155,84 €, 46.773,67 €, 6.764,16 € y 490,19 € respectivamente y del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.</i>
<i>Nº DOCUM. CONTAB.</i>	<i>: 920250001871”</i>

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sgkYOCNE4WK7l4R/UadKjw==>

2.26.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio, prestado por EMASESA, de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

“El Consejo de Administración de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y, Saneamiento de Sevilla (EMASESA) y la Junta General de la empresa, con fecha 25 de junio de 2025, adoptaron acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio, prestado por Emasesa, de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

EMASESA es una empresa pública configurada como un modo de gestión directa de los servicios públicos del ciclo del agua, al amparo de lo previsto en el art. 85.2.d LBRL. Las contraprestaciones económicas establecidas por la citada empresa, por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

La citada Empresa, además de pública, tiene la consideración de metropolitana, ya que se encuentra participada por 12 municipios y en la que el Ayuntamiento de Sevilla ostenta el 50 por 100 del capital social.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General y por la Intervención Municipal, y habiéndose sometido la aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 123.1.d) y 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribe proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos y el Anexo de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio, prestado por Emasesa, de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos., en los términos recogidos en texto adjunto.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y web municipal para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. En este mismo trámite simultáneamente se dará audiencia a los municipios socios de EMASESA. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno”.

El texto de la Ordenanza a que se hace referencia se encuentra anexa a la presente acta.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	100/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Rodríguez Galisteo; los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WCfx25HY1k4beHkfL2DTSA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro de reactivos para equipos Biomerieux.

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

- EXpte.: ADE 2025/421.
- OBJETO: Suministro de reactivos para equipos Biomerieux.
- ACREDITADOR: BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.
- NIF: A28664589.
- Nº FACTURA ELECTRÓNICA: ./I040566860/
- IMPORTE TOTAL: 208,89 € con IVA.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22199 (“Otros Suministros”).
- CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal)

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	101/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yQxx3GPxVQ+FTyg4EgFULw==>

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de pernoctaciones de perros en residencia canina.

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

- EXPTE.: ADE 2025/422.
- OBJETO: Pernoctaciones de perros adicionales en residencia canina año 2024.
- ACREDITADOR: ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA S.L.
- NIF: B91107557.
- N.º FACTURA ELECTRÓNICA: Emit-/1684.
- IMPORTE TOTAL: 296,45 € con IVA.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	102/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

-APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (“Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”).

-CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal).

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSU5VkJcvAFGuQI36XxipQ==>

2.29.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de lavandería del vestuario oficial y equipos de protección individual de empleados públicos del Laboratorio.

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, de los informes emitidos por la Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE.: ADE 2025/425.

OBJETO: Servicio de lavandería del vestuario oficial y equipos de protección Individual de los empleados públicos del Servicio de Laboratorio Municipal.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	103/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

ACREEDOR: OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.

NIF: B41208901.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA: EMIT/56.

IMPORTE: 359,01 € IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES).

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WVfpbdn5YteXJqJi3bGZiw==>

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por parte del Servicio de Fiestas Mayores se incoaron las actuaciones pertinentes para la tramitación de la contratación de la artista Concha Vargas para participar en el homenaje a Manuel Marín el pasado 24 de julio de 2024, en el marco de las actividades de la Velá de Triana. Consta acreditado en el expediente que el procedimiento se tramitó siguiendo la normativa que le es de aplicación, si bien no fue posible su adjudicación antes del inicio del espectáculo objeto de la contratación al no haber aportado la artista la documentación que este Servicio le requirió en tiempo y forma. No obstante, la actuación se ejecutó.

Habiéndose remitido a este Servicio factura que detalla prestaciones llevadas a cabo por dicho proveedor, se origina una obligación legal de proceder a su abono, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración. Tramitado expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General emitió informe y documento contable ADO en fecha 20 de

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	104/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

noviembre de 2025, advirtiendo que para la contabilización definitiva y aplicación a presupuesto deberá remitírsele el Acuerdo que dicte el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20^a de las de ejecución del Presupuesto, y a la vista del informe de la Intervención de 20 de noviembre de 2025, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: 1/24.

Expediente: 663/2024.

Objeto: Contratación de la actuación de la bailaora artista Concha Vargas para participar en el homenaje a Manuel Marín el 24 de julio de 2024.

Acreedor: Concepción Vargas Torres.

Importe: 1.700,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 01121-33802-22609.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1.700,00 € y reconocer la obligación de pago de la a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero, imputándola a la aplicación presupuestaria 01121-33802-22609 del Presupuesto de 2025, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal.

TERCERO. Notificar el anterior acuerdo a la acreedora afectada y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2025 y para el abono de la referida factura.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FQpu8ulbQMXho8DUCwonQ==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	105/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

"Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 114/22, en los que se da cuenta de la presentación de una factura derivada de la prestación de servicios para "estudios previos naves Calatrava", a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente;

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización del servicio que a continuación se relaciona, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33406-22799 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura:

Expte: 114/2022

Acreedor: MANUEL CHAPARRO CAMPOS

CIF: 77587528H

Importe: 2.796,44 + 21% IVA = 3.383,69 €

Nº Factura: F/2025/1363

Concepto: "Honorarios profesionales por la redacción de los "Estudios previos para la adecuación para uso cultural de las naves sitas en calle Calatrava s/n, 41002 Sevilla."

Expte: 114/2022

Acreedor: MANUEL CHAPARRO CAMPOS

CIF: 77587528H

Importe: 8.643,20 + 21% IVA= 10.458,27 €

Nº Factura: F/2025/1362

Concepto: "90% de los honorarios profesionales por el servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de obras del inmueble de las naves sitas en calle Calatrava s/n junto a Teatro Alameda para uso cultural."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	106/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/twhHG9ZAyPqu+GmZmXg5mQ==>

2.32.- Disponer el cese y aprobar el nombramiento de representante del CEPER, a propuesta del Grupo Político PSOE, a través del Distrito Bellavista-La Palmera.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

***PRIMERO.-** Disponer el cese de D. Francisco del Pozo Rodríguez como Representante Municipal del CEPER Manuel Prada Rico a propuesta del Grupo Político PSOE a través del Distrito Bellavista-La Palmera.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de Dª Elena Acevedo Núñez como Representante Municipal del CEPER Manuel Prada Rico a propuesta del Grupo Político PSOE a través del Distrito Bellavista-La Palmera.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+aBqyQuCLHvp/SyTExem9A==>

2.33.- Reconocimiento de crédito por prestación de obra y servicio de redacción de estudios y proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras para la conservación, mejora e inversión de los edificios e instalaciones del IMD.

“Visto el expediente 275/2025 instruido con motivo del reconocimiento de las facturas N^{OS} F24/1, FE24/2 y FE24/3, por los servicios de redacción de estudios y proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras para la

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	107/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

conservación, mejora e inversión de los edificios e instalaciones del IMD (Expte. 2021/000519), que comprende el periodo de 19/10/2021 al 19/10/2023, por importe de 1.353,23 €, vista la propuesta de la Arquitecta de la Sección de Obras y Proyectos del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.353,23 euros, correspondiente a las facturas que se detallan continuación, durante el periodo que comprende el periodo de 19/10/2021 al 19/10/2023 y abonarla a favor de U.T.E ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA-JOSÉ SANCHEZ CARRERO (U16806754), con cargo a la partida 70000-34200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”, conforme al siguiente detalle:

Documento	Fecha:	Descripción:	Importe EUROS
FE24/1	19/07/2024	PRESSER01 · PRESTACION DE SERVICIOS Obras menores de reparación, reforma menor, tratamiento y mejora en los diversos c	517,67
FE24/2	22/07/2024	PRESSER01 · PRESTACION DE SERVICIOS Trabajos de asistencia técnica de la dirección de Obra y coordinación de seguridad	201,47
FE24/3	19/11/2024	PRESSER01 · PRESTACION DE SERVICIOS Honorarios correspondientes a los trabajos de la Dirección de obra, Dirección de e	634,09
Total Operación ..			1.353,23
,,			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R+NTKpzJ38B7VDOYUENVvg==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	108/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

2.34.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje del IMD.

“Visto el expediente 298/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº 0/242043, por los trabajos realizados de mantenimiento de grupos electrógenos para el normal funcionamiento del IMD, el 06/11/2023, (Expte. 2022/000814), vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 506,09 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el 06 de noviembre de 2023 y abonarla a favor de SELECOM SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIÓN, S.L. (CIF B41601980), con cargo a la partida 70000-34200-21300 “Reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
0/242043	06-11-2023	506,09.-€	SELECOM SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIÓN, S.L.
„			506,09.-€

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	109/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PfFwh05ncl+y17K5XnLf7Q==>

2.35.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio mantenimiento preventivo, correctivo y control de legionelosis en los sistemas de ACS, AFCH, torres de refrigeración, sistema contra incendios y controles analíticos de agua de las piscinas de los diversos Centros Deportivos Municipales del IMD

“Visto el expediente 302/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº 2025_FT_00000634_1, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y control de legionelosis en los sistemas de ACS, AFCH, torres de refrigeración, sistema contra incendios y controles analíticos de agua de las piscinas de los diversos Centros Deportivos Municipales del IMD, en el periodo 07/10/2024 al 19/12/2024, para el normal funcionamiento del IMD, (Expte. 2020/000816), vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 7.889,93 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el periodo del 07 de octubre de 2024 al 19 de diciembre de 2024 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (CIF A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “Servicios generales de mantenimiento y conservación”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
2025_FT_00000634_1	07-10-2024 A 19-12-2024	7.889,93.-€	IMANGENER, S.A.
”		7.889,93.-€	

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHbxMwciyJpeeDj/tG6ULw==>

2.36.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) de las Instalaciones Térmicas de los Centros Deportivos dependientes del IMD.

“Visto el expediente 305/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº 2025_FT_00000726_1, por el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) de las Instalaciones Térmicas de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla, en el periodo 01/09/2024 al 31/12/2024, para el normal funcionamiento del IMD, (Expte. 2020/000728), vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 19.770,12 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (CIF A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “Servicios generales de mantenimiento y conservación”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
2025_FT_00000726_1	01-09-2024 A 31-12-2024	19.770,12.-€	IMANGENER, S.A.
		19.770,12.-€	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BD8uFyZb7SEcvwSNP30JMw==>

2.37.- Reconocimiento de crédito por obras de reparación en las instalaciones ACS, sistemas de climatización y des humectación en la piscinas e instalaciones técnicas de centros deportivos del Instituto Municipal de Deportes. (IMD)

"Visto el expediente 306/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº 2024_FT_000001466, por obras de reparación en las instalaciones ACS, sistemas de climatización y des humectación en la piscinas e instalaciones técnicas de centros deportivos del Instituto Municipal de Deportes, (Expte. 2023/000739), en el periodo 10/06/2024 al 29/06/2024, vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto reconocer extra judicialmente la obligación por importe total de 30.054,63 euros y la certificación de obra nº 1, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el periodo del 10 de junio de 2024 al 29 de junio de 2024 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (NIF A91974196), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34200.21300 "Reparación, mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utilaje, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
2024_FT_000001466	10-06-2024 A 29-06-2024	30.054,63.-€	IMANGENER, S.A.
		30.054,63.-€	

”

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7WYf1v5Qt7lf7RZZAd12IQ==>

2.38.- Reconocimiento de crédito por prestación de los servicios de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas y de los equipamiento técnicos necesarios para los eventos públicos organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2023.

“Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia, existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación, relacionada con el expediente ADE 57/2025, instruido por el Distrito Bellavista-La Palmera con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por Servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas y de los equipamiento técnicos necesarios para los eventos públicos organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2023.”

Visto lo actuado y el informe emitido por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Reconocer la obligación y aprobar el gasto del expediente que abajo se expresa, por importe total de 209,09 euros, a efectos del pago de la factura que a continuación se relaciona, a favor del acreedor que se indica y por los servicios efectivamente prestados.

EXPEDIENTE: ADE 57/2025

OBJETO: Servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas y de los equipamientos técnicos necesarios para los eventos públicos organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2023.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	113/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

ACREEDOR: Microlibre Producciones, S.L. NIF B91943316

Factura nº Rect-Emit-/226 de 09/11/2023.

Importe: 209,09 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01720.33801.48900

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención para el abono de la referida factura al respectivo acreedor”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/28JDeBX/o+vdP4pxtZrYcQ==>

2.39.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de instalación de infraestructuras para el desarrollo de actividades socioculturales del Distrito Bellavista-La Palmera en el año 2024.

“Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia, existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación, relacionada con el expediente ADE 60/2025, instruido por el Distrito Bellavista-La Palmera con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por servicios de instalación de infraestructuras para el desarrollo de actividades socioculturales del Distrito Bellavista-La Palmera en el año 2024.

Visto lo actuado y el informe emitido por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto del expediente que abajo se expresa, por importe total de 3.115,50 euros, a efectos del pago de la factura

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	114/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

que a continuación se relaciona, a favor del acreedor que se indica y por los servicios efectivamente prestados.

EXPEDIENTE: ADE 60/2025.

OBJETO: Servicio de instalación de infraestructuras para la Velá de Heliópolis los días 18, 19 y 20 de octubre de 2024.

ACREEDOR: Eventos Pareja, S.L.U. NIF B90220237.

Factura nº AEVE-/9038 de 13/05/2025.

Importe: 3.115,50 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01720.92401.48900

SEGUNDO. *Comunicar el presente acuerdo a Intervención para el abono de la referida factura al respectivo acreedor.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EsZloXcu2cQGrAg5ifSrgQ==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa al tramo sur de la línea 3 del metro.

“En las últimas semanas, entidades vecinales de Bellavista y Los Bermejales han manifestado su preocupación por el trazado en superficie previsto por la Junta de Andalucía para el tramo sur de la Línea 3 del Metro. Las alegaciones presentadas por múltiples actores (incluido el Grupo Socialista) advierten de los impactos en movilidad, seguridad vial, barreras urbanísticas y pérdida de espacios públicos que supondría la ejecución de la alternativa escogida en el estudio informativo.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	115/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

La Junta de Andalucía debe haber remitido al Ayuntamiento el estudio informativo del trazado, como Administración Pública afectada por las obras (art. 9.2. de la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía), para que se pronuncie sobre el mismo.

En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente

P R E G U N T A

¿Comparte usted el trazado en superficie de la alternativa propuesta en el estudio informativo del tramo sur de la línea 3 del Metro a su paso por Bellavista y Los Bermejales? ¿Han presentado alegaciones a la misma?

¿Con qué fecha se ha recibido la notificación de la Junta de Andalucía sobre el estudio informativo del trazado? ¿Ha remitido o va a remitir el Ayuntamiento a la Junta un informe sobre la adecuación del trazado de la línea 3 del Metro al interés general o considera que no es necesario?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la pérdida de peso demográfico de Sevilla respecto a otras grandes ciudades.

"Los últimos datos hechos públicos, y recogidos por la prensa local, confirman que Sevilla sigue perdiendo peso demográfico respecto a otras grandes ciudades españolas, alejándose ya de manera sostenida de la cuarta posición nacional. Mientras nuestro entorno metropolitano crece, el municipio de Sevilla no consigue retener ni atraer población, lo que debilita nuestra competitividad, nuestra capacidad de atraer inversión y el futuro económico y social de la ciudad.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

1. *¿Considera usted que las políticas aplicadas hasta ahora por su gobierno están funcionando, a la vista de que Sevilla sigue perdiendo población en comparación con ciudades como Zaragoza?*

2. *¿Prevé su gobierno una reducción de trabas burocráticas o incentivos fiscales municipales para atraer empresas y empleo estable, factores decisivos para fijar población?*

3. *¿Tiene previsto revisar el modelo urbanístico de Sevilla para permitir un crecimiento ordenado que frene la expulsión de población hacia otros municipios del área metropolitana?*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	116/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

4. ¿Ha analizado su gobierno por qué otras ciudades españolas sí están creciendo demográficamente y qué piensa hacer para corregir la brecha que separa a Sevilla de esas ciudades?

5. Por último, ¿qué medidas concretas piensa implementar su gobierno para frenar esta pérdida de población relativa y garantizar que Sevilla vuelva a alcanzar los niveles de población relativos que tenía en el pasado?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la regulación del uso de la Plaza de España.

"En noviembre pasado, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente anunció el inicio de los trámites para la elaboración de una Ordenanza de Uso específica para la Plaza de España, cuyo objetivo declarado es fijar con claridad la tipología de usos, la planificación de actividades, los períodos máximos de ocupación y el régimen de autorizaciones para eventos en este espacio monumental y protegido del Parque de María Luisa, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015. Esta consulta pública previa se abrió con el fin de recabar aportaciones hasta el 30 de noviembre de 2025, debido a la polémica suscitada por la celebración de festivales como el Icónica Santalucía Sevilla Fest y otros eventos de larga duración y alto impacto en la Plaza de España.

La ordenanza proyectada se plantea en un contexto en el que el Ayuntamiento ha defendido que Icónica se llevará a cabo "de forma provisional" en 2026 mientras se define una fórmula jurídica estable para su celebración anual. Paralelamente, asociaciones vecinales y en defensa del patrimonio han planteado serias dudas sobre la legalidad del procedimiento elegido el Gobierno municipal para regular los usos de la Plaza de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes:

P R E G U N T A S

1. ¿Qué criterios patrimoniales y ambientales incorporará el texto definitivo de la nueva ordenanza de la Plaza de España para salvaguardar el principal reclamo patrimonial de la ciudad del impacto de cualquier evento, especialmente de los eventos masivos que ha promovido el Gobierno municipal como Icónica Fest?

2. ¿Tiene previsto el Gobierno municipal incorporar a la redacción definitiva de la ordenanza las aportaciones presentadas por asociaciones vecinales y culturales que vienen denunciando desde hace años el deterioro constante de la Plaza de España?".

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	117/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la ampliación del horario del aeropuerto de Sevilla a 24 horas al día. (ENMENDADA)

"Es más que evidente que el Aeropuerto de Sevilla es una infraestructura estratégica para el desarrollo económico, social y productivo no solo para la ciudad de Sevilla si no para el resto de Andalucía. Así lo demuestran los datos de los últimos años, el aeropuerto ha experimentado un notable incremento tanto en número de pasajeros, más de un millón con respecto el año pasado, como en la facturación de mercancías, posicionándose como uno de los aeropuertos de mayor crecimiento del país. Todo ello a pesar de no tener abierta la terminal ininterrumpidamente durante las 24 horas del día. Esta limitación horaria supone un freno importante a la expansión del tráfico aéreo, restringe la capacidad del aeropuerto para atraer nuevas rutas y compañías e impide el desarrollo pleno del transporte de carga aérea y dificulta la planificación operativa de vuelos chárter, sanitarios, de emergencia o de mantenimiento.

Desde este grupo municipal entendemos que sería fundamental la apertura las veinticuatro horas al día del aeropuerto de Sevilla para la ampliación de la zona de carga de mercancías, un asunto de gran importancia, ya que el aeródromo mueve once millones de kilos de carga, siendo el aeropuerto de Sevilla el que más tráfico de esta naturaleza registra en Andalucía. Igualmente, la apertura veinticuatro horas es un elemento necesario para hacer atractivos los vuelos directos con Estados Unidos, no debemos olvidar que esta ruta directa, es un deseo histórico del aeropuerto.

No obstante no solo para estas dos circunstancias es determinante la apertura 24 horas del aeródromo, este nuevo horario permitiría:

- 1.- Fortalecer la posición de Sevilla como capital de referencia en el sur de Europa, aumentando su conectividad.*
- 2.- Incrementar la competitividad del aeropuerto y atraer nuevas conexiones internacionales directas.*
- 3.- Establecer la conexión directa con los Estados Unidos, cumpliendo un hito en la larga historia del aeropuerto de Sevilla.*
- 4.- Fomentar el desarrollo económico, potenciando sectores como la logística, la aeronáutica y el comercio, que entendemos fundamental a la hora de diversificar los sectores productivos de nuestra ciudad.*
- 5.- Facilitar operaciones de carga aérea, fundamentales para la industria, el sector logístico y la innovación tecnológica.*
- 6.- Garantizar mayor flexibilidad para vuelos extraordinarios, humanitarios o de emergencia.*

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	118/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Todo ello, sin olvidar el contexto actual de crecimiento y la importancia estratégica que el aeropuerto tiene para Sevilla y su área metropolitana, resultando imprescindible que las administraciones competentes, especialmente AENA y el Ministerio de Transportes, actúen de forma decidida para habilitar la operación 24 horas del Aeropuerto de Sevilla.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- *El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta a AENA y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a establecer de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la apertura del Aeropuerto de Sevilla durante las 24 horas del día, los 365 días del año, adoptando para ello las medidas necesarias para amortiguar el impacto acústico que provocaría la ampliación horaria.*

SEGUNDO.- *El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita un informe técnico actualizado sobre las necesidades operativas, de personal, de navegación aérea y de seguridad que permitirían la implementación del horario ininterrumpido.*

TERCERO.- *El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se dé traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a AENA, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla, así como a las entidades económicas afectadas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida:

Añadir un punto nuevo a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“CUARTO.- *El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Junta de Andalucía, a AENA y a ADIF a impulsar de manera coordinada la mejora sustancial de la conectividad del Aeropuerto de Sevilla con la ciudad y su área metropolitana, mediante:*

a) El desarrollo de una conexión ferroviaria directa del aeropuerto con la red de Cercanías, integrada en el sistema de transporte público metropolitano, que permita un acceso rápido, sostenible y accesible para trabajadoras y trabajadores del aeropuerto, viajeros y viajeras.

b) La planificación y ejecución de un carril bici seguro, continuo y bien iluminado, que conecte el aeropuerto con la ciudad y con la red ciclista existente, fomentando una movilidad activa, sostenible y compatible con los objetivos de reducción de emisiones.

Todo ello con el objetivo de reducir la dependencia del vehículo privado, mejorar la cohesión territorial, avanzar en la transición ecológica y garantizar el

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	119/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



crecimiento infraestructuras públicas de movilidad sostenibles y socialmente accesibles”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Añadir dos puntos nuevos a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía la ampliación de horarios de la línea 1 de metro de Sevilla, en el sentido que demandan los sectores profesionales de la ciudad de Sevilla y parte de su corona metropolitana.

QUINTA. Instar a la Junta de Andalucía al establecimiento de un impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos que sea gestionado y recaudado por los Ayuntamientos”.

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, votación separada de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y, 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º (Enmendado)** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta a AENA y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a establecer de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la apertura del Aeropuerto de Sevilla durante las 24 horas del día, los 365 días del año, adoptando para ello las medidas necesarias para amortiguar el impacto acústico que provocaría la ampliación horaria.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	120/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita un informe técnico actualizado sobre las necesidades operativas, de personal, de navegación aérea y de seguridad que permitirían la implementación del horario ininterrumpido.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se de traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a AENA, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla, así como a las entidades económicas afectadas.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Junta de Andalucía, a AENA y a ADIF a impulsar de manera coordinada la mejora sustancial de la conectividad del Aeropuerto de Sevilla con la ciudad y su área metropolitana, mediante:

a) El desarrollo de una conexión ferroviaria directa del aeropuerto con la red de Cercanías, integrada en el sistema de transporte público metropolitano, que permita un acceso rápido, sostenible y accesible para trabajadoras y trabajadores del aeropuerto, viajeros y viajeras.

b) La planificación y ejecución de un carril bici seguro, continuo y bien iluminado, que conecte el aeropuerto con la ciudad y con la red ciclista existente, fomentando una movilidad activa, sostenible y compatible con los objetivos de reducción de emisiones.

Todo ello con el objetivo de reducir la dependencia del vehículo privado, mejorar la cohesión territorial, avanzar en la transición ecológica y garantizar el crecimiento infraestructuras públicas de movilidad sostenibles y socialmente accesibles”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zDudzbEdpDbntPGiVgMtsg==>

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la realización de estudios para la inclusión en el catálogo periférico del PGOU de los inmuebles de la Barriada de Elcano. (Para votación).

“El Plan General de Ordenación Urbanística de 2006 considera la barriada Elcano como área de conservación tipológica, que es el tipo de protección que corresponde a “barriadas construidas en los primeros años del presente siglo (se refiere al XX), con voluntad funcional autosuficiente en el momento de su ejecución. El objetivo básico de la ordenación es el mantenimiento el mantenimiento del ambiente urbano, mediante la conservación de alineaciones, ocupación y alturas de la edificación, con especial cuidado en la relación edificado-vacío en las parcelas. En el entendimiento de que la conservación de estas barriadas no pueden realizarse sin la adecuación a nuevos usos y a nuevas soluciones tipológicas la ordenación que se

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	121/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

propone es generalmente permisiva a este aspecto.” Es manifiesto que el objetivo del planeamiento se incumple.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad, en julio de 2021, una propuesta para iniciar los estudios necesarios para la elaboración de un Plan Especial de Protección de la barriada de Elcano, con el fin de preservar su singular patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico e identitario. El mandato era claro: proteger las viviendas originales, sus tipologías y elementos singulares, así como la antigua parroquia de Nuestra Señora del Mar, hoy capilla del Carmen. Transcurridos cuatro años desde entonces, el deterioro del tejido edificatorio se ha acentuado, con un número creciente de viviendas demolidas y sustituidas por edificaciones de nueva planta ajenas a la arquitectura original.

El colegio fue demolido y sustituido por una nueva residencia de estudiantes de enorme volumetría, que oculta la torre del colegio, uno de los elementos arquitectónicos emblemáticos del barrio. Las órdenes de la GUMA para demoler obras por exceso de edificabilidad no se ejecutan. Las viviendas unifamiliares son sustituidas por viviendas plurifamiliares. Las vecinas y vecinos del barrio temen que el edificio más emblemático del barrio, la iglesia, pueda ser víctima de la piqueta.

La Barriada de Elcano, concebida y erigida en la década de 1950 para dar residencia a los trabajadores y técnicos de los Astilleros de Sevilla, representa un legado histórico y arquitectónico de incalculable valor para la memoria industrial y social de la ciudad. El barrio fue construido para los “productores”. Se desarrolla alrededor de una calle central en cuyos bordes se encuentran los dos edificios emblemáticos, el desaparecido colegio y la iglesia. Fue diseñado por el arquitecto racionalista José Galnares Sagastizábal, y su conservación se justifica no solo por su antigüedad o valor estético, sino por su carácter de patrimonio contemporáneo funcionalista y su intrínseca ligazón con la identidad de la comunidad de constructores navales.

La barriada sigue teniendo una fuerte identidad, forjada a partir del orgullo de pertenecer al grupo de los constructores de barcos. Desde que en el año 1953 se botó el primer barco del Astillero sevillano, Sevilla ha vivido en gran parte de espaldas a los Astilleros y a su barrio. Históricamente, en un primer momento, el barrio estuvo alejado de las zonas residenciales consolidadas y sus habitantes “iban a Sevilla” en un autobús casi únicamente a comprar en el economato de la empresa. Los conflictos laborales, las movilizaciones para evitar el cierre del Astillero, parecían ser su única conexión con la ciudad. Esta realidad ha supuesto que Elcano mantenga una personalidad propia y una enorme diversidad como consecuencia de la confluencia de habitantes de orígenes muy diversos.

En los años noventa quedó como un reducto en el corazón de los Bermejales, y hoy sus residentes ven como la calidad de vida del barrio atrae a personas de toda la ciudad que desconocen la idiosincrasia del barrio.

Presenta una diferenciación tipológica que debe ser preservada para mantener la lectura histórica del planeamiento obrero. De una parte, viviendas unifamiliares que evocan el espíritu de la ciudad jardín popular. Estéticamente, destacan por sus fachadas encaladas, con rebordes de color albero en los marcos y una rejería de forja

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	122/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

artística de formas geométricas, con puertas de entrada en arco de medio punto. De otra parte, bloques de pisos de tres plantas que comparten la misma identidad estética (rejados y acabados) que las unifamiliares.

En el barrio tiene especial importancia la antigua Parroquia de Nuestra Señora del Mar, hoy capilla del Carmen. En el interior del edificio destaca el techo con forma de casco de barco invertido. Esta elección arquitectónica no es casual; constituye la expresión máxima de la identidad del barrio y de la vocación naval de sus habitantes. También sobresale el magnífico fresco pintado por Juan Miguel Sánchez, de 9 metros de largo y 6,15 metros en su parte central. La pintura, presidida por la Virgen del Carmen, representa la llegada al puerto de Sevilla de la nao Victoria tras dar la primera vuelta al mundo. A pesar de su relevancia, la obra ha permanecido "prácticamente inédita" y los expertos la consideran una contribución significativa al panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.

Con la pérdida de la barriada no sólo se pierden los edificios y el fresco de Juan Miguel Sánchez, sino una parte importante de la historia de la ciudad vinculada a los constructores de barcos.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Iniciar los estudios para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística de los inmuebles representativos de la arquitectura originaria del barrio de Elcano.

SEGUNDO. Que se proceda a incluir en el catálogo a la capilla del Carmen de la barriada de Elcano (antigua parroquia de Nuestra Señora del Mar), protegiendo todos sus elementos emblemáticos, su aspecto exterior, el techo en forma de barco invertido y las pinturas murales.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a que inicie el procedimiento de inscripción de la Capilla del Carmen de la barriada Elcano como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la tipología de Monumento.”

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	123/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/umRJVOg7UnBdjq2/pzN40w==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la puesta en marcha de un Plan de regulación y concesión de títulos para las viviendas del Barrio de La Barzola y Nueva Barzola. (RECHAZADA)

"Las vecinas y vecinos del barrio de La Barzola, y en particular del conjunto residencial conocido como Nueva Barzola, llevan más de 40 años residiendo en viviendas titularidad del Ayuntamiento de Sevilla careciendo de títulos legales que avalen su situación.

Esta situación supone un obstáculo estructural que afecta a su seguridad jurídica, la transmisión hereditaria, la posibilidad de rehabilitación subvencionada o el acceso a servicios financieros básicos como hipotecas.

Durante décadas, los vecinos y vecinas del barrio de La Barzola, tanto a nivel particular como colectivo a través de la propia Asociación de Vecinos del barrio, vienen solicitando una solución clara y efectiva a esta problemática, sin que hasta la fecha desde el Ayuntamiento, como propietario de esas viviendas, se les haya proporcionado una vía definitiva para que estas familias puedan regularizar su situación y acceder a la plena propiedad de las viviendas que habitan.

Las vecinas y vecinos del barrio de La Barzola están convencidos de que tanto desde los servicios técnicos como jurídicos, el Ayuntamiento dispone de instrumentos para abordar este proceso de regularización del barrio de La Barzola, puesto que ya se ha actuado en situaciones similares en otros barrios de nuestra ciudad.

La dignidad de nuestros barrios pasa por garantizar condiciones de vidas seguras, saludables y justas, especialmente cuando se trata de edificios cuya titularidad corresponde al propio Ayuntamiento. En este sentido, recientemente desde el Ayuntamiento, como titular de las viviendas, se ha iniciado el proceso de obtención de proyectos técnicos para que se puedan acometer las tan demandadas actuaciones de acondicionamiento, adecentamiento y renovación de los edificios de viviendas conocidas como Nueva Barzola.

Las vecinas y vecinos del barrio no comprenderían que se esté comenzando a trabajar en la renovación de los edificios y, en paralelo, el Ayuntamiento no vaya a comenzar a trabajar en la regularización jurídica y administrativa de esas viviendas,

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	124/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

que culmine en la justa concesión de los correspondientes títulos a los vecinos y vecinas legítimos merecedores de los mismos.

En este sentido, para evitar especulaciones en torno al destino de las viviendas cuyos edificios en un futuro puedan ser objeto de renovación, exigimos que todas las actuaciones sobre las viviendas se realicen de forma simultánea, es decir, que el proceso de regularización jurídica y administrativa de esas viviendas se realice a la par que se renuevan los edificios.

Por otro lado, en el caso de las viviendas de La Barzola primitiva, aún de propiedad del Ayuntamiento, siendo conocedores de la realización de un estudio de evaluación de la situación jurídica de dichas viviendas y sus residentes, realizado por un consultor externo, tras licitación municipal, venimos a transmitir el malestar de los vecinos y vecinas al desconocer ese estudio ya que el Ayuntamiento ni les ha facilitado información alguna sobre el mismo, ni tampoco lo ha presentado públicamente, lo que está generando incertidumbre e indignación entre los afectados.

Los vecinos y vecinas necesitan conocer también cuales son las previsiones de actuación del Ayuntamiento respecto a estas casi 100 viviendas.

Es imprescindible, por tanto, avanzar hacia la fase de actuación administrativa, de forma transparente, participada y con un compromiso claro de regularización.

Esta propuesta pretende dar respuesta a una demanda legítima, histórica y justa, que no puede seguir siendo aplazada.

Las familias de La Barzola y Nueva Barzola merecen la misma atención institucional que otros barrios de Sevilla, y su derecho a la propiedad plena de sus hogares debe ser reconocido y garantizado sin más demoras.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Poner en marcha un Plan de Regularización Jurídica y Administrativa para las viviendas de La Barzola y Nueva Barzola, que incluya un calendario claro de actuaciones, recursos técnicos suficientes y un acompañamiento institucional a las familias afectadas, de forma simultánea a los trabajos de renovación física de la barriada.

SEGUNDO. Iniciar el proceso de concesión de títulos individuales a los residentes de dichas viviendas, priorizando los casos de especial vulnerabilidad, personas mayores y aquellas familias con mayor antigüedad en el barrio.

TERCERO. Constituir una Mesa Técnica Municipal de Regularización, a la mayor brevedad posible, coordinada por la Delegación de Patrimonio Municipal, e integrada por entidades vecinales y sociales del barrio y por técnicos municipales de la Delegación de Derechos Sociales y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de manera que se garantice la transparencia, la participación ciudadana y la supervisión del proceso.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	125/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

CUARTO. Incluir en el Presupuesto general del Ayuntamiento una línea específica de financiación y ayudas para cubrir los costes derivados de esta regularización (desde los estudios técnicos iniciales hasta las inscripciones registrales finales), especialmente para aquellos casos en que las familias no puedan asumir dichos gastos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/huThCP++6yh6KEgbCTzAQQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.-Declarar de especial interés obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	126/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A C U E R D O

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Conversión de parte del convento en hospedería” en C/ Santa Paula nº 11, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto JERONIMAS MONASTERIO SANTA PAULA.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	127/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2q+JUpE3ygtFvGN40TaO8A==>

5.2.- Declarar de especial interés obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido."

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma de vivienda unifamiliar" en C/ Brasil nº 21, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto CARLOS SIMON JURADO PEREZ."

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	128/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRAyvR5/cXDIaOQ7gdCVgw==>

5.3.- Aprobar el documento denominado “Análisis en profundidad para el Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02) Cross San Jerónimo”. (RECHAZADA)

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02) y posteriormente el 19 de diciembre de 2024 lo aprobó provisionalmente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes de Evaluación de Impacto en Salud, según lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de julio, y solicitar a través de este órgano el informe que debe emitir la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de acuerdo a lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se pronunció en sentido desfavorable en relación con el informe de carácter vinculante emitido tras la aprobación inicial de la citada modificación puntual

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	129/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

del TRPGOU y ello justificado en el carácter desfavorable del Informe de Impacto en la Salud emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 28 de enero de 2025

La Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", como propietaria de los suelos objeto de la modificación, aportó, con objeto de agilizar la tramitación, un nuevo "Documento de Valoración de Impacto en la Salud" realizado en base a un "Análisis en profundidad" que incluye estudios de dispersión (concentraciones estimadas de inmisión a la que se vería expuesta la población a diferentes distancias de la instalación), concentraciones de fondo, vientos dominantes, ubicación concreta de las viviendas, equipamientos y centros educativos. Tanto el análisis como la valoración han sido realizados por la empresa DEPMA (consultoría ambiental).

Previa resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de julio de 2025, acordó la aprobación del nuevo "Documento de Valoración de Impacto en la Salud" realizado en base a un "Análisis en profundidad" que incluye estudios de dispersión (concentraciones estimadas de inmisión a la que se vería expuesta la población a diferentes distancias de la instalación), concentraciones de fondo, vientos dominantes, ubicación concreta de las viviendas, equipamientos y centros educativos, aportado al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 28 de enero de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 23 de junio de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Asimismo acordó la remisión de la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4º de dicha Ley.

Con fecha 25 de julio de 2025, fue remitida la documentación a que nos hemos referido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a efectos de obtener informe de Evaluación de Impacto en Salud.

El pasado 19 de septiembre la Comisión Provincial de Coordinación remite nuevo informe de la Consejería de Salud y Consumo donde, en relación con la documentación remitida el 25 de Julio de 2025 indica que: "se ha comprobado que las directrices / reglas siguientes, recogidas en el Informe de Evaluación de Impacto en Salud, no han sido incluidas convenientemente en el instrumento de planeamiento aprobado: En el nuevo documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS) aportado (con firma digital en julio de 2025), la entidad promotora considera la realización de un análisis en profundidad de las instalaciones industriales presentes en el entorno de la actuación, con el fin de identificar y evaluar el impacto potencial de sus emisiones sobre la calidad del aire y el bienestar de la población que residirá en el nuevo desarrollo. Para ello, la entidad promotora aporta un documento denominado "Análisis en profundidad para estudio de impacto en la salud" (con fecha digital en julio de 2025). En dicho estudio y en relación a los focos analizados del cementerio de

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	130/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

San Fernando, no se aporta referencia o bibliografía empleada para considerar los valores utilizados para los datos de emisión de los dos crematorios y tampoco se justifica la omisión de algunos parámetros cuyos límites se encuentran referenciados en la normativa en vigor, como PM 10, benzo(a)pireno y metales (Pb, As, Ni y Cd). Por otro lado, tampoco recoge ciertos contaminantes asociados a la cremación, como por ejemplo dioxinas y furanos. La ausencia en el estudio de los contaminantes mencionados anteriormente hace que no se puedan descartar a priori efectos crónicos en la salud en la futura población residente así como riesgos derivados del posible incremento de la incidencia por cáncer como consecuencia de la exposición a dioxinas y furanos. Visto el informe que antecede, de conformidad con las competencias conferidas por el art.5 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial emite INFORME DESFAVORABLE POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL INFORME TÉCNICO”.

A la vista de este nuevo informe de la Consejería de Salud y Consumo se ha aportado por la referida Junta de Compensación nueva documentación denominada “Análisis en profundidad para Estudio Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo

A la vista de cuanto antecede, es procedente que nuevamente, el Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto el artículo 10.1.2.1^a de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar la nueva documentación denominada “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo aportada por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

2º.- Remitir la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4^a de dicha Ley.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025 acordó elevar al Pleno Municipal la aprobación del documento denominado “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo, aportado por la Junta de Compensación de la

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	131/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el documento denominado “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo”, aportado por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”..

SEGUNDO.- La remisión de la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4º de dicha Ley”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la propuesta de acuerdo, al no haber obtenido la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3/ACT1wpSNCdP3b1YPhqQg==>

5.4.- Autorizar el límite máximo, a efectos de garantizar la seguridad ciudadana, los servicios que serán presados por la Policía Local durante el desarrollo del Plan Navidad 2025-26.

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Dirección General de Recursos Humanos, se ha incoado el expediente 1699/2025 al objeto de aprobar la modificación parcial y urgente del Calendario de Servicio de Policía Local.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, emitidos informes por el Servicio de la Policía Local y el Servicio de Recursos Humanos de fechas 10 y 12 de diciembre de 2025 y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre 2024, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Autorizar, por un importe máximo de 4.498.612,57 euros, a efectos de garantizar la seguridad ciudadana, los servicios que serán prestados por la Policía Local durante el desarrollo del Plan Navidad 2025/2026, el cual comprende desde el día 19 de diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026, ambos inclusive. El gasto que conlleven dichos servicios será imputado al ejercicio presupuestario 2026”.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	133/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	134/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/642LTZ6feVfyiv9PyIXfgA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro suscripción de la licencia Lansweeper.”

“Por resolución 6494 del Director General de Modernización Digital, de fecha 26/07/22, se adjudicó el contrato de suministro a la empresa DISPROIN LEVANTE, S.L. (B46589420), por importe de 11.625,00 € (IVA no incluido), 14.066,25 € (IVA incluido), formalizándose el contrato el 28 de Julio de 2022.

La distribución presupuestaria se estableció de la siguiente forma:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
01101-92017-21600/22	2.930,47 €
01101-92017-21600/23	7.033,12 €
01101-92017-21600/24	4.102,66 €

Por razones ajena a la empresa y dado que la persona responsable del contrato se encontraba disfrutando de sus vacaciones reglamentarias, la ejecución no comenzó realmente hasta el 30 de Agosto. Por este motivo, la previsión de gasto para la anualidad 2022, que era de 5 meses, no se consumió en su totalidad, porque en ese año solo fueron necesarias 4 mensualidades.

Este hecho era desconocido por la Sección de Administración, por lo que con fecha 29/03/2023 -tras consultar con la empresa acerca de si todos los pagos correspondientes a 2022 estaban correctamente ejecutados- se procedió a barrar el saldo correspondiente a la facturación de un mes de 2022 (586,07 €).

Al haber comenzado el contrato un mes más tarde de lo previsto, terminó también un mes más tarde; es decir, que durante 2024 en lugar de los siete meses de

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones		Página	135/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		
			

ejecución previstos en el contrato original hubo, realmente, ocho meses, por lo que finalizó el contrato el 30 de agosto de 2024.

Al tramitarse la factura correspondiente al mes de agosto, la Intervención municipal emite informe con fecha 3 de septiembre de 2024, comunicando que “El contrato carece de consignación adecuada y suficiente para atender el gasto originado por la factura de referencia, toda vez que el saldo del AD del mismo es cero euros”

A fin de poder abonar la factura y subsanar las deficiencias del procedimiento, en diciembre de 2024 se tramita expediente ADE 29/24 para la realización de documento contable AD a fin de ampliar la cantidad comprometida en la anualidad 2024, respetándose los límites de compromiso contractual .Este expediente no fue fiscalizado emitiendo la Intervención informe en el que se dice:

“A la vista de lo actuado, se devuelve el expediente sin fiscalizar, ya que no procedería realizar un documento AD complementario, sino tramitar la factura del periodo agosto 2024, ya ejecutado, con el correspondiente documento ADO, entendiendo nos encontraríamos en un supuesto de omisión de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 25 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, debiendo darse el oportuno trámite al no haberse dado trámite al reajuste de anualidades.”

La factura ha sido debidamente conformada y responde a trabajos y servicios contratados, por lo que corresponde su abono, ya que la inexistencia de consignación presupuestaria responde a una deficiente tramitación administrativa, pero los servicios se han ejecutado en el tiempo contemplado en el contrato y por el importe adjudicado en el mismo.

En consecuencia procedería el abono a la empresa DISPROIN LEVANTE, S.L. de la factura 2024-03232 por importe de 586,10 € (I.V.A. incluido) al tratarse de Servicios efectivamente prestados durante el periodo contractual.

Visto lo anterior, emitido informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20^a de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura correspondiente al abono del Suministro suscripción de la licencia Lansweeper.”

Acreedor: DISPROIN LEVANTE, S.L. (B46589420)

Partida presupuestaria: 01101-92017-21600/25: 586,10 €

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	136/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Fecha de ejecución de los Servicios: 30 de agosto de 2022 al 29 de agosto de 2024

Detalle de factura:

<i>Fecha entrada</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Fecha expedic factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Fecha conformidad</i>
30/08/2024	2024-03232	30/08/2024	586,10 €	30/08/22 al 29/08/24	02/09/24
TOTAL "					586,10 €

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	137/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F7VayY0johUWVZn8QYlkqA==>

5.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de cableado estructurado

“El 19 de abril de 2025, se recibieron –a través del sistema FACE- facturas que la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. (adjudicataria del expediente 2019/000573 instruido para la contratación del “Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) – LOTE Nº 6 “CABLEADO ESTRUCTURADO”) correspondientes a los trabajos realizados durante los meses de abril a diciembre de 2023.

Los desgloses correspondientes a los trabajos facturados fueron validados por la anterior Oficina Técnica de la Red Corporativa HISPALNET, salvo excepciones, en los días siguientes a la finalización de cada uno de los períodos. El procedimiento habitual era la supervisión de la OT, previa a la emisión de la factura que – posteriormente- se conformaba por la persona responsable de contrato. La última validación existente, fue la factura de marzo de 2024 el día 7 de mayo de 2024.

Es difícil saber a ciencia cierta por qué el proveedor no emitió las facturas con la cadencia adecuada, es decir, en los primeros días del mes siguiente al periodo facturado, a pesar de que el desglose de los trabajos a facturar había sido pre-aprobado por la Oficina Técnica.

La persona responsable técnica del contrato, Juan Carlos Cano Ponce, enfermó de gravedad en junio de 2023 y ya no volvió a incorporarse. Su puesto, como Jefe de Negociado de Redes y Comunicaciones no ha sido cubierto desde entonces.

El 4 septiembre de 2023, el Ayuntamiento sufrió un hackeo que mantuvo al Servicio en un nivel de ocupación excepcional durante meses; a pesar de ello, las facturas que llegaron en esa época de distintos proveedores fueron tramitadas, asumiendo la Jefatura de Servicio el papel de responsable de todos esos contratos (firmando la conformidad de las mismas) por ausencia del Jefe de Negociado de Redes y Comunicaciones (puesto que, en la actualidad, no se ha cubierto aún).

En 2024 se reiteró mediante múltiples correos al proveedor acerca del retraso de la facturación; la contestación recibida sobre lo requerido en ellos se produjo el 7 de abril de 2025 “...hemos tenido problemas con la integración del nuevo sistema de gestión de Telefónica; ya que no introducía correctamente los números de Pedido en las facturas y no nos dejaba generarlas correctamente. Estoy al habla con el departamento de facturación (ya que parece que ya está solventado el problema) para relanzar las facturas y ver si ya salen correctamente para poder enviarlas...”

Fue el 12 de abril de 2025 cuando se reciben, súbitamente, el grupo de facturas objeto del presente reconocimiento de crédito.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	138/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Es importante decir que el 30 de marzo la persona auxiliar administrativa que llevaba el tema de facturación estabiliza como administrativo, abandonando el puesto que ocupaba en el STI. Igualmente, a la administrativa interina que llevaba también este tema, le proponen un puesto como TAG, al que se va el 12 de mayo.

Es decir, nos encontramos con un proyecto sin responsable técnico y con una Sección Administrativa en la cual las dos personas que llevaban la facturación se marchan (de los 5 componentes –incluido la Jefatura– y existiendo, además, una baja de larga duración).

La nueva Oficina Técnica de HISPALNET (Iconsulting 365), comenzó a prestar sus servicios el 12 de mayo de 2025 y se le pidió que nos ayudara a reorganizar todo el tema de la facturación (la antigua Oficina Técnica, SOLTEL, hacía casi un año que había dejado de prestar el Servicio).

Cuando se incorpora la nueva administrativa interina, el 16 de junio, se intenta un traspaso de información sobre los procesos de tramitación de facturas, aunque con déficits debido al volumen de facturas pendientes y a las dificultades añadidas de las complejidades en la facturación de algunos proveedores, entre ellos Telefónica; en el caso que nos ocupa, las facturas de Telefónica registradas en abril, correspondientes al año 2023 y primer trimestre de 2024, no pueden tramitarse porque faltaba documentación sobre los trabajos facturados en las mismas. El 2 de julio de 2025 se reclaman los desgloses a Telefónica, se vuelven a reclamar el 30 de julio y por fin se reciben el 31 de julio.

La nueva OT ayuda con el cotejo de los desgloses con los importes y se reclama el 7 de agosto un nuevo desglose de la factura correspondiente a noviembre de 2023, ya que el fichero estaba corrupto.

Las facturas objeto del presente reconocimiento de crédito son las siguientes:

<i>Registro de entrada Plataforma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nº de Documento</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Periodo</i>
<i>REGAGE25e00031015796</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403842</i>	<i>2.329,95</i>	<i>Abril 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015866</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403844</i>	<i>745,71</i>	<i>Mayo 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015795</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403847</i>	<i>2.279,85</i>	<i>Junio 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015800</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403850</i>	<i>1.113,89</i>	<i>Julio 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015867</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403854</i>	<i>2.128,35</i>	<i>Agosto 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015881</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403856</i>	<i>1.819,44</i>	<i>Septiembre 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015858</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403859</i>	<i>184,60</i>	<i>Octubre 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015870</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403861</i>	<i>14.749,77</i>	<i>Noviembre 2023</i>
<i>REGAGE25e00031015868</i>	<i>12/04/2025</i>	<i>V1250403863</i>	<i>2.403,79</i>	<i>Diciembre 2023</i>

Todas las facturas cuentan con la conformidad del Responsable del contrato y se corresponden a los precios y conceptos del citado expediente que se encontraba en vigor en el momento de la facturación; la adjudicación del contrato del LOTE 6 de la Red Municipal HISPALNET, tuvo lugar mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 27 de febrero de 2020 a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U (A78053147) por un periodo de 48 meses contados desde la formalización del contrato, esto es, el 29 de mayo de 2020.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	139/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Visto lo anterior, emitido informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20^a de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Facturas correspondientes al abono del Servicio de CABLEADO ESTRUCTURADO (LOTE 6 del expediente 2019/000573 instruido para la contratación del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla.”

Acreedor: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. (A78053147)

Partida presupuestaria: 01101-92017-22799/25: 27.755,35 €

Fecha de ejecución de los Servicios: Abril a Diciembre de 2023

Detalle de las facturas:

Registro de entrada Plataforma	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Periodo
REGAGE25e00031015796	12/04/2025	V1250403842	2.329,95	Abril 2023
REGAGE25e00031015866	12/04/2025	V1250403844	745,71	Mayo 2023
REGAGE25e00031015795	12/04/2025	V1250403847	2.279,85	Junio 2023
REGAGE25e00031015800	12/04/2025	V1250403850	1.113,89	Julio 2023
REGAGE25e00031015867	12/04/2025	V1250403854	2.128,35	Agosto 2023
REGAGE25e00031015881	12/04/2025	V1250403856	1.819,44	Septiembre 2023
REGAGE25e00031015858	12/04/2025	V1250403859	184,60	Octubre 2023
REGAGE25e00031015870	12/04/2025	V1250403861	14.749,77	Noviembre 2023
REGAGE25e00031015868	12/04/2025	V1250403863	2.403,79	Diciembre 2023
”				

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez,

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sdyjeLLPCP2JzM+zp+wOMw==>

5.7.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de Conexión Satelital de antena del grupo de medios aéreos de la Delegación de Seguridad Ciudadana.

"Vistas las actuaciones realizadas por la Delegación de Seguridad Ciudadana para la contratación del Servicio de Conexión Satelital de antena del grupo de medios aéreos de dicha Delegación a la empresa NETWORK AND SATÉLITE SYSTEMS DE ESPAÑA, por importe de 3.885,00 € (4.700,85 € IVA incluido), visto el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información y emitido informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	141/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Objeto: "Factura correspondiente al abono del Servicio de Conexión Satelital de antena del grupo de medios aéreos de la Delegación de Seguridad Ciudadana".

Acreedor: NETWORK AND SATÉLITE SYSTEMS DE ESPAÑA, S.L. (B92414747)

Partida presupuestaria: 01101-92017-22299/25: 4.700,85 €.

Fecha de ejecución de los Servicios: 14 de marzo de 2024 a 14 de marzo de 2025.

Detalle de la factura:

<i>Registro de entrada Plataforma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nº de Documento</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Periodo</i>
<i>REGAGE25e00023593513</i>	<i>25/03/2025</i>	<i>S/1</i>	<i>4.700,85</i>	<i>14 de marzo de 2024 a 14 de marzo de 2025</i>
<i>"</i>				

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	142/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YfK20bAcUZ5dNoG78F3N8A==>

5.8.- Reconocimiento de crédito por derechos de autor de la contratación artística del espectáculo “De Rocío a Rocío” con motivo de los actos de conmemoración del día internacional del mayor el 5 de octubre de 2024, a favor de la entidad Sociedad General de Autores y Editores.

“Se ha instruido expediente por la Directora General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales a fin de aprobar el reconocimiento de deuda relativo a la factura presentada por la Sociedad General de Autores y Editores, con CIF G28029643 nº 1250599306, por importe de 462,83 € (IVA incluido), referente a los derechos de autor de la “Contratación artística del espectáculo “de Rocío a Rocío” con motivo de los actos de conmemoración del día internacional del mayor”, celebrado el día 5 de octubre de la anualidad 2024, con el objetivo de sensibilizar y visibilizar ante la población en general, los derechos de las personas mayores, así como su derecho a la participación activa en el proceso de su propio desarrollo a nivel social y cultural, pretende llevar a cabo una serie de actividades.

Dicho espectáculo se mediante expediente SIGGLAS de contratación artística, 2024/MEN/000832 por importe de 4.500,00 € IVA no incluido, espectáculo “De Rocío a Rocío” y siendo la entidad adjudicataria José Luis Rodríguez Producciones Artísticas S.L. con CIF: B-56240765, adjudicándose mediante Resolución de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales nº 7135 de fecha 30/09/2024.

La información de la actuación se trasladó en su momento a la SGAE, si bien ésta no presentó durante 2024 factura alguna en concepto de gestión de derechos de autor. No obstante, con fecha 31/10/2025 se ha presentado por FACE factura nº 1250599306 por la Sociedad General de Autores y Editores, con CIF G28029643, por importe de 462,83 € (IVA incluido), referente a los derechos de autor de la citada contratación, importe calculado según el baremo que dicha sociedad aplica en función de las características de las actuaciones.

Y, habiendo sido debidamente conformada la factura, según la Base 11^a.3 de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla, Base 20^a de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, procedería el reconocimiento de los créditos correspondientes con cargo a la bolsa de vinculación

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	143/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

jurídica de la aplicación presupuestaria 01061-23122-20900, así como la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación de pago por dicho importe.

Por lo expuesto, visto los informes que constan en el expediente así como visto el informe de la Intervención, en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y reconocer la obligación y el pago correspondiente a la facturación de los derechos de autor de la contratación artística del espectáculo “De Rocío a Rocío” con motivo de los actos de conmemoración del día internacional del mayor el 5 de octubre de 2024, a favor de la entidad Sociedad General de Autores y Editores, con CIF. G28029643, y por el importe de 462,83 € (Factura 1250599306), de conformidad con la normativa aplicable y con lo establecido en el art. 28 apartados 2º y 3º del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 462,83 €, IVA incluido, a favor de la entidad Sociedad General de Autores y Editores, con CIF. G28029643, imputándose con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 01061-23122-20900, sin que ello suponga menoscabo para el normal desarrollo de las actuaciones previstas para imputar en la cita aplicación del ejercicio 2025.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.”

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	144/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JHq+TzXzz3FF00WpCdMk/A==>

5.9.- Reconocimiento de obligación por prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los Centros de Transformación (CT), Instalaciones de Enlace (IE), Grupos Electrógenos (GE), y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en los Edificios Municipales y Colegios Públicos.

“Por Resolución urgente nº 7205 de 17 de noviembre de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se adjudicó el lote 4 del contrato de referencia a la empresa BEXTRON POWER, S.L. con un plazo de ejecución de 24 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, prorrogable. El contrato se formalizó el 17/12/20, extendiéndose, por tanto, el plazo de ejecución hasta el 16/12/22, habiendo sido prorrogados los 4 lotes del contrato, por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 29 de julio de 2022, hasta el 17 de diciembre de 2024.

Con fecha 05/12/2025 han tenido entrada en la Plataforma FACE dos facturas electrónicas relativas al periodo 01-12-2024 a 16-12-2024 del lote 4 del contrato, correspondientes, según informe del Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 11-12-25, una, a la mano de obra de ordinario empleada por la empresa adjudicataria del contrato para la remodelación de la instalación del SAI de 100KVA del Edificio de La Ranilla realizada durante el mes de Diciembre de 2024, (factura A/18163 por importe de 443,34 €), imputable al presupuesto ordinario, y la otra, correspondiente a la sustitución del antiguo equipo SAI, por obsolescencia, renovación necesaria para poder llevar a cabo la mencionada remodelación (factura A/18164, por importe de 12.250,55 €) imputable al presupuesto de inversiones. No estando incluido el concepto facturado, el equipo SAI renovado, en el listado del Anexo IV al PPT que rigió la licitación, informa el Servicio Técnico que se ha procedido de conformidad con lo previsto en el apartado 7.4 del PPT,

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	145/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

con la baja porcentual correspondiente a cada una de ellas en virtud de lo ofertado por el contratista.

Asimismo informa el Servicio Técnico que los trabajos facturados se realizaron en atención a la necesidad urgente de reemplazo por obsolescencia de equipos en instalaciones críticas, entre las que se encuentra las del edificio de La Ranilla por albergar dispositivos de comunicaciones y tratamiento de imágenes de seguridad esenciales a través del Centro de Gestión de la Movilidad.

Vistos los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y el emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte. ADE nº 52/25 (Expte FACTUM 2020/000658/L 4/Fact 31 y 32)

Proveedor: BEXTRO POWER, S.L.

Objeto: Abono de las facturas electrónicas emitidas por BEXTRO POWER, S.L., que se indican a continuación, relativas al periodo 01-12-2024 a 16-12-2024 del lote 4 de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los Centros de Transformación (CT), Instalaciones de Enlace (IE), Grupos Electrógenos (GE), y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla, 4 lotes, de conformidad con el siguiente desglose:

Nº factura	Fecha entrada FACE	Nº registro FACE	Concepto	Importe total
A/18163	05/12/25	REGAGE25e00106440423	<i>Mano de Obra Ordinario. Instalación de nuevo SAI Ranilla</i>	443,34 €
A/18164	05/12/25	REGAGE25e00106440611	<i>Materiales Inversión. SAI 80kVA</i>	12.250,55 €

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

01111-92012-21300/25.....443,34 € (Bolsa de vinculación).

01111-92012-6330003.....12.250,55 €

Importe total: 12.693,89 €”.

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RfXrKNL9656ITYIfst21iw==>

5.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de mantenimiento de vehículos para el IMD.

“Visto el expediente 311/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº L/2400089 de fecha 19/12/2024, por el servicio de mantenimiento de vehículos para el Instituto Municipal de Deportes de Sevilla (Expte. 2022/000853), por importe de 764,60 €, visto el informe del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	147/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extra judicialmente la obligación por importe total de 764,60 euros y abonarla a favor de TALLERES SERINVE, SL con CIF B91864074, con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34000.21400 y 70000.34000.2140024 "Mantenimiento de elementos de transporte" 2025, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	TERCERO
L/2400089	19/12/2024	764,60.-€	TALLERES SERINVE, SL
764,60.-€			

”

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	148/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fENdTPxq2w5A1tZD4vTwGA==>

5.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de mantenimiento de maquinaria de jardinería del IMD.

“Visto el expediente 312/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº F/224008497, por el servicio de mantenimiento de maquinaria de jardinería del IMD, correspondiente a parte de trabajo del día 15/11/2024 (Expte. 2023/000469), visto el informe del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Administración y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 85,90 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, correspondiente a parte de trabajo del día 15/11/2024 y abonarla a favor de DOMASA AGRÍCOLA, SL (CIF B41940040), con cargo a la partida 70000-34200-21300 “Reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
F/224008497	NOVIEMBRE 2024	85,90.-€	DOMASA AGRICOLA, SL
			85,90.-€

”

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	149/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k5JcZ+/xmPp1STUozFY+Uw==>

5.12.- Reconocimiento de crédito en concepto de pago del canon por la presentación de la candidatura para la Copa del Mundo de Remo 2026 (WORLD ROWING CUP 2026).

“Visto el expediente 318/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº INV/2025/12/301, emitida por la Fédération Internationale des sociétés d'aviron (CHE106764467) (FISA- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE REMO) por importe de 25.000,00€ , en concepto de pago del canon por la presentación de la candidatura para el Copa del Mundo de Remo 2026 (WORLD ROWING CUP 2026), visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMDy de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 25.000,00 euros en concepto de pago del canon por la presentación de la candidatura para la Copa del Mundo de Remo 2026 (WORLD ROWING CUP 2026), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.209.00, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	150/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

<i>FACTURA</i>	<i>PERÍODO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
INV/2025/12/301	<i>Bid Fee for the 2026 World Rowing Cup 8-12-25</i>	25.000,00	<i>Fédération Internationale des sociétés d'aviron (CHE106764467)</i>

”

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, el Sr. Concejal del Grupo político Municipal del Partido Vox: Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sDtdq4Yy49z2aTkJpH5fsg==>

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

5.13.- Reconocimiento de crédito en concepto de pago del canon por la presentación de la candidatura para el Campeonato del Mundo de Remo 2027 (WORLD ROWING CHAMPIONSHIP 2027).

"Visto el expediente 319/2025 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº INV/2025/12/300, emitida por la Fédération Internationale des sociétés d'aviron (CHE106764467) (FISA- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE REMO) por importe de 50.000,00 , en concepto de pago del canon por la presentación de la candidatura para el Campeonato del Mundo de Remo 2027 (WORLD ROWING CHAMPIONSHIP 2027), visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 50.000,00 euros en concepto de pago del canon por la presentación de la candidatura para el Campeonato del Mundo de Remo 2027 (WORLD ROWING CHAMPIONSHIP 2027), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.209.00, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
INV/2025/12/300	BIG FEE FOR THE 2027 WORLD ROWING CHAMPIONSHIP 8/12/2025	50.000,00	Fédération Internationale des sociétés d'aviron (CHE106764467)

”

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	152/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, el Sr. Concejal del Grupo político Municipal del Partido Vox: Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LIijMMawzWeQZDsSrsxCbg==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos Ntra. Sra. del Carmen de Triana, relativa a la problemática de convivencia e inversiones en infraestructuras y equipamiento urbano que sufre la Barriada de El Carmen sita en el Distrito Triana.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a. Elena Ortiz Bermejo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Fiestas Mayores, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	153/193



7.2.- Pregunta que formula D^a Eva María García Pino, relativa al macro contenedor de recogida de basura situado en la Plaza Almirante Espinosa.

Interviene la Sra. D^a. Eva María García Pino que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente commigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003402

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: BF056482E2C699CBA1B6B4A98D95708046F022E48A0C78F0FEDEFD21943C40D4

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	154/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

2.26

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO, PRESTADO POR EMASESA, DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN) Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS A LOS MISMOS.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación

El objeto de esta Ordenanza es regular las tarifas de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, de saneamiento (vertido y depuración), y otros derechos económicos por actividades conexas a los mismos en los municipios de Alcalá de Guadaira, Alcalá del Río, Camas, Coria del Río, Dos Hermanas, El Garrobo (solo abastecimiento), El Ronquillo, La Puebla del Río, La Rinconada, Mairena del Alcor, San Juan de Aznalfarache, Sevilla y resto de municipios que se incorporen al accionariado de Emasesa durante la vigencia de la presente Ordenanza.

Los mencionados servicios públicos de titularidad municipal, los presta y los gestiona en los citados términos municipales, en régimen de Derecho Privado, la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).

Las tarifas y derechos económicos objeto de esta Ordenanza serán aplicables también en aquellos casos en que EMASESA solo preste los citados servicios en parte de un término municipal y únicamente en la zona del término municipal en la que realice la efectiva prestación del servicio.

Para aquellos casos en que se realice la prestación de otros servicios, incluidos los de bombeo y utilización de redes de vertido y los de depuración de aguas residuales a municipios no incorporados a la globalidad de la gestión del ciclo integral del agua prestada por EMASESA, se devengarán las tarifas y contraprestaciones económicas correspondientes.

No son objeto de esta Ordenanza las ventas de agua en alta ni las de otros subproductos.

Artículo 2.- Naturaleza de las tarifas

Las tarifas y otros derechos económicos que debe percibir EMASESA por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento (vertido y depuración) o por la realización de obras y actividades conexas a los mismos, tienen naturaleza de ingreso patrimonial público no tributario sujeto a la disposición adicional cuadragésimo tercera y las disposiciones finales novena, undécima y duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y a las prescripciones civiles y mercantiles. Por este motivo, queda expresamente excluida la aplicación de la Ordenanza tributaria, con respecto a la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los mencionados ingresos.

Las tarifas son ingresos propios de EMASESA, en cuanto es gestora de los servicios de suministro de agua y saneamiento en los citados municipios.

Artículo 3.- Personas obligadas al Pago

3.1 Todo peticionario del servicio de abastecimiento de agua potable y/o de saneamiento (vertido y/o depuración), está obligado:

3.1.1 Al pago del importe de ejecución de acometida de suministro de agua y, en su caso, a la de saneamiento, si éstas son ejecutadas por Emasesa.

3.1.2 A satisfacer la cuota de contratación.

3.1.3 A depositar el importe de la fianza.

3.2 Todo titular de un contrato de suministro de agua y/o saneamiento (vertido y/o depuración) está obligado a abonar el importe de los consumos efectuados con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento, aun cuando el consumo se haya efectuado por fugas o averías, defectos de construcción o conservación de las instalaciones interiores, así como los demás conceptos recogidos en la presente Ordenanza, en la cuantía y plazos que en este mismo texto se fijan.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



155

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



3.3 A aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en situación de fraude les será de aplicación lo establecido en los artículos 93 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio (RSDA) y 29 de esta Ordenanza.

3.4 Todos aquellos que resulten favorecidos por el servicio de saneamiento (vertido y/o depuración) al ocupar fincas sitas en los términos municipales objeto de esta Ordenanza y solidariamente los titulares de los terrenos en los que se encuentre ubicado el pozo del que emana el agua o de los edificios con vertidos procedentes de la capa freática, lo sean tanto en uno como en otro caso a título de propiedad, usufructo, arrendamiento o cualquier otro, incluso en precario.

3.5 Todo peticionario de una reconexión de suministro.,

3.6 Todo peticionario de verificación de contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de esta Ordenanza.

3.7 Todo peticionario de inspección, y que dé como resultado situación no reglamentaria según lo establecido en el artículo 12 de esta Ordenanza.

3.8 Aquellos que requieran reposición del aparato de medida, así como elementos o precintos anexos al mismo por causa no justificada.

3.9 En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago recogidas en este artículo, EMASESA podrá exigir su pago con carácter coactivo y, a tal efecto, adoptará las medidas previstas en la legislación vigente y, en particular, en esta Ordenanza, el RSDA y los Reglamentos de abastecimiento y saneamiento.

No obstante, en ningún caso se procederá a la suspensión del suministro para uso doméstico a aquellas personas usuarias que estén en situación de emergencia social válidamente acreditada por los Servicios Sociales Municipales.

La utilización de los servicios implica la expresa conformidad con esta Ordenanza, así como con las normas reglamentarias sobre prestación de dichos servicios.

Artículo 4.- Tipología de los suministros y vertidos

Según lo dispuesto en el artículo 50 del RSDA, se clasifican en función del uso que se haga del agua, y del carácter del sujeto contratante:

1.- Suministros Domésticos.

2.- Suministros No Domésticos:

2.1. Comerciales:

2.1.1. Turísticos: Aquellos cuya actividad económica de referencia CNAE se encuentre incluida entre las relacionadas en la tabla 1, así como las viviendas de uso turístico contempladas en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, por el que se regulan las viviendas de uso turístico, y aquellas definidas en las ordenanzas municipales del ámbito territorial de actuación de EMASESA. Salvo prueba en contrario, se presumirán en tal situación los inmuebles inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía de la Junta de Andalucía o registros municipales similares.

2.1.2. Otros Comerciales: Aquellos cuya actividad económica de referencia CNAE no se encuentre incluida entre las relacionadas en la tabla 1 (Comerciales Turísticos) ni tabla 2 (Industriales)

2.2 Industriales: Aquellos cuya actividad económica de referencia CNAE se encuentre incluida entre las relacionadas en la tabla 2.

2.3 Oficiales: Las dependencias del Estado, Junta de Andalucía, Diputación provincial o Entidades Locales, además de sus Organismos Autónomos o con personalidad jurídica propia, excepto aquellas que dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales de las correspondientes Administraciones Públicas para su sostenimiento.

2.4 Otros: suministros no enumerados en los apartados anteriores.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



156

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Tabla 1

COD_CNAE 2009	TITULO_CNAE 2009
55	Servicios de alojamiento
551	Hoteles y alojamientos similares
5510	Hoteles y alojamientos similares
552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
553	Campings y aparcamientos para caravanas
5530	Campings y aparcamientos para caravanas
559	Otros alojamientos
5590	Otros alojamientos

Tabla 2

COD_CNAE 2009	TITULO_CNAE 2009
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
02	Selvicultura, explotación forestal
03	Pesca y acuicultura
05	Extracción de antracita, hulla y lignito
06	Extracción de crudo y gas natural
07	Extracción de minerales metálicos
08	Otras industrias extractivas
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas
10	Industria de la alimentación
11	Fabricación de bebidas
12	Industria del tabaco
13	Industria textil
14	Confección de prendas de vestir
15	Industria del cuero y del calzado
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
17	Industria del papel
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
19	Coquerías y refino de petróleo
20	Industria química
21	Fabricación de productos farmacéuticos
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
27	Fabricación de material y equipo eléctrico
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
30	Fabricación de otro material de transporte
31	Fabricación de muebles
32	Otras industrias manufactureras
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
36	Captación, depuración y distribución de agua
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



157

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	157/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



COD_CNAE 2009	TITULO_CNAE 2009
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto vehículos de motor y motocicletas
47.3	Comercio al por menor de combustible para la automoción
49	Transporte terrestre y por tubería
58.1	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales
72	Investigación y desarrollo
75	Actividades veterinarias
86	Actividades sanitarias

Los vertidos para usos no domésticos se clasifican en:

- Tolerados: Los que no superan ninguno de los valores límites de la columna A de la Tabla 3 y los que presenten un valor de $K \leq 1$ como resultado de aplicar la fórmula de la carga contaminante recogida en el artículo 7.1.2.1
- Contaminantes: Los que superan alguno de los valores límites de la columna A de la Tabla 3 o presenten un valor de $K > 1$ como resultado de aplicar la fórmula de la carga contaminante recogida en el artículo 7.1.2.1
- Prohibidos: los contemplados en el artículo 28 del Reglamento Regulador de Prestación del Servicio de Saneamiento, los vertidos indirectos a las Instalaciones Públicas de Saneamiento (I.P.S.) sin autorización y, en general, todos aquellos que, por sus características, puedan obstaculizar el funcionamiento u originar graves efectos adversos a las I.P.S

Tabla 3.

PARÁMETROS	UNIDADES	LÍMITES	
		A	B
Sólidos decantables en una (1) hora.	mg /L	10	60
Aceites y grasas	mg /L	200	2.000
Fluoruros	mg /L de F	9	40
Sulfatos	mg /L de SO ₄	500	5.000
Sulfuros totales	mg /L de S	5	12
Aluminio	mg /L de Al	10	40
Arsénico	mg /L de As	0,7	3
Boro	mg /L de B	2	8
Cadmio	mg /L de Cd	0,1	0,4
Cianuros totales	mg /L de CN	1,5	6
Cinc	mg /L de Zn	2,5	10
Cobre disuelto	mg /L de Cu	0,5	2,5
Cobre total	mg /L de Cu	1,5	7,5
Cromo hexavalente	mg /L de Cr (VI)	0,6	2
Cromo total	mg /L de Cr	3	12
Hierro	mg /L de Fe	10	40
Manganoso	mg /L de Mn	3	15
Mercurio	mg /L de Hg	0,2	1
Níquel	mg /L de Ni	0,5	2,5
Plomo	mg /L de Pb	1,2	5
Selenio	mg /L de Se	1	4
Toxicidad	equitox/M3	15	50
Fenoles	mg /L de Fenol	3	15
Detergentes Aniónicos	mg /L SAAM	15	80
Suma de Compuestos Orgánicos Volátiles	mg/l COV	1	5
Tolueno	mg/l	0,5	2,5
Tricloroetileno	mg/l	0,1	0,5
Isopropiltolueno	mg/l	0,5	2,5

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



158

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



PARÁMETROS	UNIDADES	LÍMITES	
		A	B
Hexaclorobutadieno	mg/l	0,001	0,005
Xilenos (sumatorio isómeros orto, meta y para)	mg/l	0,3	1,5
Simacina	mg/l	0,04	0,16
Terbutilacina	mg/l	0,01	0,04
Diurón	mg/l	0,018	0,08
Amoniaco (NH3)	cm³ de gas/m³ aire	25	100
Ácido Cianhídrico (CNH)	cm³ de gas/m³ aire	2	10
Cloro (Cl2)	cm³ de gas/m³ aire	0,25	1
Dióxido de azufre (SO2)	cm³ de gas/m³ aire	2	5
Monóxido de Carbono (CO)	cm³ de gas/m³ aire	15	50
Sulfuro de hidrógeno (SH2)	cm³ de gas/m³ aire	10	20
PH		<6,0	<4,0
PH		>9,5	>11
Temperatura		>40º	>60º

Nota: los valores máximos admisibles de los vertidos vienen reflejados en la columna B. En caso de superarse el límite de esta columna B se estudiará su incidencia en las instalaciones, pudiendo ser declarado el vertido como de especial incidencia a la calidad del medio receptor, en aplicación del artículo 9 del Decreto 109/2015 de 17 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

- Gases medidos en las condiciones de presión y temperatura existentes en la I.P.S.
 - La concentración de metales debe entenderse como total, salvo si se menciona otra (cobre disuelto).
 - Para aquellos parámetros no incluidos y que no se encuentren prohibidos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, los valores límites serán los recogidos en el Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental o por las distintas normas estatales y autonómicas por las que se regula el vertido a cauce receptor.
 - Para determinar el cumplimiento de los valores límites de emisión establecidos en la Tabla 3, se aplicarán las concentraciones medidas, teniendo en cuenta la incertidumbre de los resultados establecida en la normativa técnica.
- En el caso de resultados obtenidos mediante equipos de medida y toma de muestras en continuo, a los que hace referencia el art. 31 del Reglamento Regulador de Prestación del Servicio de saneamiento, el cumplimiento de los valores límite de emisión de la Tabla 3 se aplica a la muestra que resulte con la mayor carga contaminante de las tomas registradas por los equipos de medida. La aplicación del coeficiente de contaminación K correspondiente se hará efectiva desde la fecha en la cual se tomó la muestra, acreditada mediante acta firmada por el técnico de EMASESA. La calificación del vertido y la aplicación del K correspondiente se mantendrá hasta que el contribuyente solicite la modificación de la calificación mediante una nueva solicitud de calificación del vertido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 29 del Reglamento Regulador de Prestación del Servicio de Saneamiento.
- A los vertidos declarados contaminantes se les aplicará el factor K resultante de los valores medidos sin tener en cuenta la incertidumbre de los resultados.

Artículo 5.- Intervención de otras Administraciones Públicas

Durante el procedimiento de aprobación de esta Ordenanza se solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas que el Ordenamiento Jurídico les atribuya alguna facultad de intervención.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



159

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	159/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



TITULO II. ESTRUCTURA TARIFARIA Y DERECHOS ECONÓMICOS.

CAPÍTULO I: SISTEMA TARIFARIO

Artículo 6.- Tarifa de Abastecimiento y Saneamiento (vertido y depuración)

La tarifa por suministro de agua y saneamiento (vertido y depuración) es de estructura binómica y comprende:

6.1 Una cantidad fija por disponibilidad de los servicios abonable periódicamente, modulada según el calibre del contador, o su caudal permanente m3/hora, definido según la UNE-EN-14154-1.

Dicha cantidad se calcula por la suma de las cuotas fijas de los servicios de los que se disfrute suministro de agua, vertido y depuración que figuran en el artículo 1º del Anexo de esta Ordenanza y teniendo en cuenta, en su caso las bonificaciones reguladas en el artículo 12º del citado anexo.

Para el caso de suministros que cuenten con más de una instalación o acometida de abastecimiento (independiente de su origen) o saneamiento, el importe resultante de las cuotas fijas de la agregación de los siguientes sumandos:

6.1.1. Cuota Fija de Abastecimiento, calculada con arreglo al artículo 1 del ANEXO.

6.1.2. Cuota Fija de vertido correspondiente al mayor calibre de contador de las instalaciones de abastecimiento (indistintamente de su origen) multiplicada por nº instalaciones (acometidas) de recogida de aguas, mixtas o unitarias, fecales y pluviales

6.1.3. Cuota Fija de depuración correspondiente al mayor calibre de contador de las instalaciones de abastecimiento (indistintamente de su origen) multiplicada por nº instalaciones (acometidas) de recogida de aguas, mixtas o unitarias y fecales.

Cuota Fija de vertido para el servicio de recogida de pluviales en fincas sin instalación de abastecimiento, será el correspondiente a suministros sin contador multiplicada por nº instalaciones (acometidas) de recogida de aguas pluviales y por el diámetro medio de la o las acometidas de pluviales expresados en centímetros.

6.2 Una parte variable, determinada en función del número de metros cúbicos de agua consumidos, determinada por la siguiente formula: $Q \times (Ta + Tv + Td \times K)$ cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios que disfrute, siendo:

- Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido
- Ta: Tarifa de Abastecimiento
- Tv: Tarifa de Vertido
- Td: Tarifa de Depuración
- K: Coeficiente de contaminación vertida y/o anomalías en arquetas

Las tarifas y detalles de esta parte variable se recogen en el artículo 2º del anexo de esta Ordenanza, teniendo en cuenta, en su caso, las bonificaciones reguladas en el artículo 12º del citado anexo.

Los suministros contratados para servicios contra incendios se facturarán y recaudarán en los mismos períodos y en los mismos plazos que los del suministro ordinario de la finca correspondiente, pudiendo liquidarlos EMASESA en un solo recibo.

Artículo 7.-Coeficiente K por contaminación vertida

7.1 El valor del coeficiente K por contaminación vertida será:

7.1.1.- Para los vertidos Domésticos y asimilados, así como los contratos para servicios generales de comunidades de propietarios/vecinos: K = 1.

7.1.2- Para los vertidos no Domésticos, el coeficiente K estará comprendido entre K ≥ 1 y K ≤ 12 y vendrá determinado por el mayor valor que resulte de aplicar los siguientes métodos de valoración:

7.1.2.1.- K en función de la fórmula de la carga contaminante (el resultado se expresará con un decimal):
 $K = [(SS/250) + 1,5 (DQO/700) + 3 (NT/60) + 2,5 (PT/10) + (CE/2.500)] \times (1/9)$

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



160

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Siendo:

SS = Concentración de Sólidos en Suspensión (mg/l)
 DQO = Concentración de Demanda Química de Oxígeno (mg/l)
 NT = Concentración de Nitrógeno total (mg/l)
 PT = Concentración de Fósforo total (mg/l)

CE = Conductividad Eléctrica a 25°C (micro siemens por centímetro).

7.1.2.2.- K en función de los valores de los parámetros recogidos en la Tabla 3:

Caso de superar el límite establecido en la columna A en un solo parámetro (excepto PH y temperatura):

- En menos de un 50% K = 1,5
- En más de un 50% K = 2
- En más de un 100% K = 3,5
- En más de un 200% K = 4
- En más de un 300% K = 4,5

Caso de superar el límite establecido en la columna A en más de un parámetro:

- Si cualquiera de ello supera el límite en menos de un 30% K = 2

- Ídem en más de un 30% K = 3
- Ídem en más de un 60% K = 4,5
- Ídem en más de un 120% K = 5
- Ídem en más de un 240% K = 5,5

Caso de PH y temperatura:

- Temperatura entre 40,1º y 45,0º K = 2,5
- Temperatura entre 45,1º y 50,0º K = 3
- PH entre 5,0 y 5,9 ó 9,6 y 10,0 K = 3
- Temperatura entre 50,1º y 55,0º K = 4
- Temperatura entre 55,1º y 60,0º K = 5
- PH entre 4,0 y 4,9 o 10,1 y 11 K = 5

7.1.2.3.- Los vertidos que superen algún valor de los recogidos en la columna B de la Tabla 3 en uno o más parámetros, K=12.

7.1.2.4.- Aquellos vertidos que presenten valores no recogidos en los métodos de cálculo anteriores y superen los límites establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, K = 12.

7.1.2.5.- La negativa a facilitar las inspecciones a los Servicios Técnicos de EMASESA se considerará como incumplimiento, aplicándose K=12.

La aplicación del coeficiente de contaminación K correspondiente se hará efectiva desde la fecha en la cual tuvo lugar la inspección o la tentativa de ésta, acreditada mediante acta firmada por el técnico de Emasesa.

7.1.2.6.- Se procederá a la corrección del coeficiente K que corresponda según los puntos anteriores, incrementándolo en 0,25 Ud más, por cada uno de los siguientes casos y en cada punto de vertido:

- Falta de arqueta/s sifónica/s, limpieza o reparación de las mismas.
- Falta de Arqueta/s de Toma de Muestras, limpieza o reparación de las mismas.
- Falta de Arqueta/s decantadora/s de sólidos, limpieza o reparación de las mismas.
- Falta de Arqueta/s separadora/s de grasas, limpieza o reparación de las mismas.

7.1.3.- Vertidos prohibidos

Se requerirá a la industria para que, en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la inspección en la que se detecte la existencia de tales vertidos, remitan informe de medidas de prevención y control llevadas a cabo para minimizar los efectos del vertido. Posteriormente, en un plazo de 3 meses se deberá aportar proyecto de medidas correctoras adoptadas para evitar incidencias futuras.

En caso de no recibir dicha información, o bien los Servicios Técnicos de EMASESA no la consideren adecuada, se dará traslado a los Organismos competentes en materia de Medio Ambiente y se iniciarán los trámites para su eliminación efectiva repercutiendo al causante de los vertidos todos los costes por los daños generados a la I.P.S.

Desde la fecha de la citada inspección hasta su cese, el vertido prohibido se facturará con un coeficiente de contaminación que será K=12, repercutiendo adicionalmente otros gastos derivados del vertido en los Emasesa haya podido incurrir.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



161

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



7.1.4 Vertidos accidentales

A los vertidos procedentes de incidentes o averías, declarados por parte del interesado como de carácter accidental, que comporten una variación de los valores máximos y/o medios declarados, notificados con anterioridad a una inspección, y no se puedan considerar como reiterados en un mismo año, les serán de aplicación el K correspondiente al vertido producido durante un periodo máximo de 15 días naturales.

Los costes de las operaciones ocasionados por estos vertidos, así como los de limpieza, reparación y/o modificación de las Instalaciones Públicas de Saneamiento, deberán ser abonados por la persona usuaria causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido.

En aquellos casos de reiteración, EMASESA procederá de oficio a la corrección de la calificación del vertido y del K correspondiente.

Se entenderá por reiteración:

- El hecho de tener dos o más incidencias en el periodo de un año.
- No subsanar las causas que originaron el accidente dentro de los 15 días naturales a contar desde la notificación de la incidencia.

7.2 Cuando más de un suministro vierta a la I.P.S. a través de una misma acometida de vertido, el coeficiente K por contaminación vertida en la arqueta o pozo de salida de dicha acometida, será de aplicación en la determinación de la cuota variable en el conjunto de todos ellos.

7.3 Convenios.

EMASESA, con objeto de disminuir la contaminación de los vertidos Industriales y su persistencia, pone a disposición de las personas usuarias Convenios de Colaboración para la instalación de medidas correctoras que permitan mejorar la calidad de los vertidos.

7.4 Adaptación de instalaciones correctoras.

Como consecuencia de la modificación en los límites establecidos en los valores de algunos parámetros de la Tabla 3 del artículo 4, aquellas industrias que tuvieran que adaptar sus instalaciones correctoras para adecuarse a los mismos, deberán comunicarlo y justificarlo fehacientemente ante EMASESA en los 6 primeros meses desde la entrada en vigor de tal modificación, pudiendo convenir un periodo de adaptación de las mismas, que en ningún caso podrá ser superior a 1 año.

Artículo 8.- Volumen de los vertidos.

Las cuotas Variables para Vertido y Depuración reguladas en el artículo 6, se aplicarán en función de las siguientes situaciones, no excluyentes entre sí:

8.1 En las fincas que dispongan de suministro de agua contratado con EMASESA, la cantidad de agua utilizada lo constituirá el volumen de agua facturado, y el coeficiente K que corresponda.

8.2 En las fincas con consumo de agua no suministrado por EMASESA, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar a EMASESA la persona o personas obligada/s al pago, la cantidad de agua vertida a la IPS se constituirá en base al volumen de agua extraído. Dicho volumen se medirá mediante aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de que por parte del Gestor de Cuencas se obligue a la instalación de un contador de agua, EMASESA podrá tomar las lecturas de dicho contador para medir el volumen extraído. Será por cuenta de la propiedad la adquisición, instalación y mantenimiento del contador, según los requisitos que les marque el Gestor de Cuencas.

No obstante lo anterior, y previa aportación de esquema hidráulico en el que figuren los distintos usos de dichas aguas, se establecen las siguientes reglas para los casos que a continuación se indican:

- a) Cuando el destino del agua extraída sea exclusivamente el de riego, se exceptuará dicho volumen del pago de las tarifas de vertido y depuración.
- b) Cuando el destino del agua extraída sea mixto para el riego y otros usos, se aforará el volumen de agua que se destine al riego de zonas verdes al que se aplicará la norma anterior, liquidándose el volumen restante a las tarifas vigentes. Como máximo el caudal aforado con destino a riego será de 1 m³ /m² /año.
- c) Cuando el agua extraída se utilice en procesos industriales para enfriamiento, refrigeración u otros, en los que se produzcan pérdidas de agua y no una mera transformación, se aforará por EMASESA el volumen de agua destinado a dicha finalidad, estableciendo como consecuencia de dicho aforo un

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



162

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



coeficiente reductor del volumen extraído, revisable semestralmente. En cualquier caso, el coeficiente reductor no será superior al 90% del caudal extraído.

d) Cuando el agua extraída se destine para uso doméstico, de piscinas y servicios anejos a la misma, el volumen mensual extraído, salvo que por criterio técnico de EMASESA se requiera la instalación de contador, se aforará en función de los siguientes parámetros

$$\text{Viviendas} = 30 \text{ días} * (*Q*0,12 / (n-1)/2)$$

Siendo:

$$t (\text{promedio de horas de utilización diaria del suministro}) = 2$$

$Q = \text{caudal instalado en la vivienda. (m}^3/\text{hora)}$

$n = 2$ o el número de puntos de agua de la vivienda si es superior

$$\text{Piscinas} = (V+R*V) / 12$$

Siendo:

$V = \text{el volumen del vaso en m}^3$

$R = \text{coeficiente de reposición}$

$R \text{ piscina uso doméstico} = 0$

$R \text{ piscina uso público} = 0,51$

e) Las formas de cálculo de aforos previstas en el apartado anterior, serán de aplicación para los nuevos pozos que se registren o nuevos aforos que se calculen tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza. Aquellos pozos dados de alta con anterioridad a la misma, solo se actualizarán conforme a las citadas fórmulas, previa petición expresa del interesado y desde la fecha de su solicitud.

8.3 En los vertidos de agua procedentes de agotamiento de la capa freática, la base de percepción la constituirá el volumen de agua extraído. Dicho volumen se medirá mediante aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de que por parte del Gestor de Cuencas se obligue a la instalación de un contador de agua, EMASESA podrá tomar las lecturas de dicho contador para medir el volumen extraído. Será por cuenta de la propiedad la adquisición, instalación y mantenimiento del contador, según los requisitos que el Gestor de Cuencas le marque al usuario.

Artículo 9.- Derechos de Acometidas

9.1 Acometidas de abastecimiento

La ejecución de las acometidas de suministro de agua será sufragada por los solicitantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el RSDA y con arreglo a las tarifas que se recogen en el artículo 3º del anexo de la presente Ordenanza.

9.2 Acometida de saneamiento

La ejecución de las acometidas de saneamiento realizadas por EMASESA serán sufragadas por los solicitantes de las mismas, con arreglo a las tarifas que se recogen en el artículo 3º del anexo de la presente Ordenanza.

a) Cuando la instalación de vertido cambie de persona usuaria, EMASESA no podrá cobrar nueva acometida.

b) En los suministros que se encuentren en baja y se solicite el restablecimiento del mismo, dentro de los dos primeros años desde que se dio de baja el suministro anterior, EMASESA no cobrará concepto alguno por reparación y/o adecuación de la acometida existente, salvo que hubieran cambiado los requerimientos o el uso de la finca y ello hiciera necesario la adecuación, reparación o sustitución de la acometida existente por una nueva, que será por cuenta y a cargo del solicitante, pudiendo realizarse con EMASESA o con contratista privado de su elección.

c) En los suministros que se encuentren en baja y se solicite el restablecimiento del mismo transcurridos más de dos años desde dicha baja, EMASESA realizará la comprobación del estado de la acometida de saneamiento y en caso de determinarse necesario, informará a la persona usuaria para la reparación, adecuación o sustitución de la acometida, pudiendo realizarse con EMASESA o con contratista privado de su elección.

Artículo 10.- Actividades inherentes a la contratación del suministro

10.1. Derechos de contratación: Son las cantidades que debe abonar el solicitante del suministro, para sufragar los costes técnicos y administrativos derivados de la formalización del contrato. Su cuantía se determinará por una cantidad fija en función del calibre del contador expresado en mm, o de su caudal

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



163

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



permanente expresado en m³/hora, de acuerdo con las tarifas que se establecen en el artículo 4º del anexo de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta, en su caso las bonificaciones reguladas en el artículo 12º del anexo de esta Ordenanza.

10.2. Fianzas: Son las cantidades que deben satisfacer las personas usuarias para responder de las obligaciones económicas que se deriven de esta Ordenanza. Deberán ser satisfechas en el momento de contratarse el suministro, con arreglo a las cuantías que se establecen el artículo 6º del anexo.

Artículo 11.- Reconexiones de Suministros

Son las tarifas que deben ser sufragadas por reconexión del suministro que hubiera sido suspendido, según lo dispuesto en el artículo 67 del RSDA y con arreglo a las tarifas que se establecen en el artículo 7º del anexo de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta, en su caso las bonificaciones reguladas en el artículo 12º del anexo de esta Ordenanza.

Artículo 12.- Inspecciones

En concepto de inspección realizada a petición de la persona usuaria, que dé como resultado del elemento a inspeccionar una instalación no reglamentaria, y/o deficientemente conservada, se girará al mismo la cuota establecida en el artículo 8º del anexo.

Artículo 13- Cánones

Se entenderán por cánones los recargos que, independientemente de la tarifa, y aprobados por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, se establecen con carácter finalista para hacer frente a inversiones en infraestructuras.

Los actualmente en vigor se detallan en el artículo 10º del anexo de esta Ordenanza.

Artículo 14.- Tarifas por verificación de contador en laboratorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del RSDA, el titular del suministro que solicite la verificación del contador, de la que resulte un correcto funcionamiento del mismo, vendrá obligado a abonar las tarifas por costes de verificación que el laboratorio actuante tenga oficialmente aprobadas o, en su defecto, las que se establecen en el artículo 11º del anexo de esta Ordenanza.

Artículo 15.- Regulación de la facturación de consumos por fuga originada en instalaciones interiores ocultas.

En aquellos casos en que, como consecuencia de una fuga en las instalaciones interiores ocultas de abastecimiento, se produzcan unos consumos anormalmente altos, la persona usuaria podrá solicitar a EMASESA una regularización de la factura resultante, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar informe detallado de la incidencia que ha provocado el incremento de consumo, identificando la localización de la incidencia y justificante de la reparación de la misma
2. Lectura actualizada del contador al objeto de comprobar la regularización del consumo.
3. No se rectificarán facturas por este motivo en los siguientes casos:
 - a. Cuando la pérdida o el exceso de consumo registrado sea debido a un incorrecto mantenimiento de la instalación interior o este pudiera haberse detectado o evitado con mayor agilidad. A estos efectos, se excluye expresamente la posibilidad de rectificación cuando la incidencia se localice en grifos, cisternas, termostos, sistemas de placas solares o por ausencia o falta de mantenimiento de válvulas de retención o llaves de paso.
 - b. Cuando en la finca objeto de la solicitud de rectificación existan antecedentes de regularización por fuga en los últimos tres años y no más de dos en los últimos 10 años salvo que se trate de una avería oculta de naturaleza distinta a la anterior, y localizada en un punto diferente, admitiéndose una rectificación adicional.
 - c. Cuando el titular del contrato a regularizar tenga alguna deuda, sin gestionar o regularizar, anterior con EMASESA de cualquier contrato a su nombre en alta o en baja.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



164

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



d. Cuando el titular del contrato a regularizar tenga antecedentes de incidencias por fraude en cualquiera de los contratos o fincas a su nombre, que estén sin gestionar o regularizar.

e. Cuando la titularidad del contrato no esté actualizada, y/o tenga pendiente de resolver alguna incidencia técnica, previamente notificada por EMASESA, que impida el cambio de contador, y se niegue a ello a requerimiento de EMASESA.

f. En el caso de suministro que abastecan a más de una vivienda, cuando la incidencia se haya producido en el interior de las viviendas o locales. Únicamente se considerarán en su caso, cuando la incidencia se localizará en zonas comunes.

Para los suministros con tarifa doméstica la regularización consistirá, en cuanto al abastecimiento, en facturar la totalidad del consumo registrado, aplicando la tarifa en la misma proporción que se venía facturando en el consumo habitual. En cuanto al Saneamiento (vertido y depuración) no se facturarán aquellos m³ que se consideren que exceden del consumo habitual de la persona usuaria.

Para los suministros con tarifa industrial y comercial o con bloque único, se facturará la totalidad del consumo registrado a la tarifa del bloque único y no se facturarán aquellos m³ de Saneamiento que se consideren que exceden del consumo habitual de la persona usuaria.

Con carácter general, la rectificación se realizará a la factura inmediatamente anterior a la fecha de reparación de la incidencia.

De acuerdo a lo estipulado en los párrafos anteriores, la determinación del "consumo habitual de la persona usuaria", se estimará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior o a la media de los últimos tres años si aquél no existiera o no pudiera tomarse en cuenta por cualquier circunstancia.

Artículo 16.- Riego y baldeo de zonas públicas de titularidad municipal.

Los consumos de agua potable, destinados exclusivamente al riego y baldeo de zonas públicas de titularidad municipal, los cuales estarán en todos los casos controlados por contador y sujetos a lo reglamentado, abonarán la Tarifa recogida en el artículo 2.4.6. del Anexo.

Los consumos de agua de otra procedencia, tales como pozo, río, manantial y similares, destinados exclusivamente al riego y baldeo de zonas públicas de titularidad municipal, los cuales se regirán por lo indicado en el artículo 8 en lo relativo a medición y control, no abonarán cantidad alguna.

CAPÍTULO II: BONIFICACIONES E INCENTIVOS

Artículo 17.-Personas beneficiarias de bonificaciones tarifarias

Las bonificaciones reguladas en esta ordenanza se establecen con el fin de garantizar un consumo de agua mínimo vital para aquellas personas usuarias que no disponen de recursos suficientes con los que afrontar los gastos derivados del abastecimiento y/o saneamiento de agua. Se entenderá acreditada dicha situación cuando las personas usuarias se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

i) Riesgo de exclusión social: aquellas que consten acreditados en situación de riesgo de exclusión social por los Servicios Sociales Municipales.

ii) Vulnerabilidad severa: aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos resulten inferiores a los recogidos en la columna 4 (Vulnerable Severo) del siguiente apartado.

iii) Vulnerabilidad: aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos resulten inferiores a alguno de los siguientes escalados de IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 14 pagas):

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



165

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Personas Empadronadas	Vulnerable Tipo 1	Vulnerable Tipo 2	Vulnerable Tipo 3	Vulnerable Severo
1 Persona	1,30 veces el IPREM	1,15 veces el IPREM	1,05 veces el IPREM	0,95 veces el IPREM
2 Personas	1,60 veces el IPREM	1,40 veces el IPREM	1,30 veces el IPREM	1,20 veces el IPREM
3 Personas	1,90 veces el IPREM	1,70 veces el IPREM	1,55 veces el IPREM	1,45 veces el IPREM
4 Personas	2,10 veces el IPREM	1,95 veces el IPREM	1,85 veces el IPREM	1,75 veces el IPREM
5 Personas	2,30 veces el IPREM	2,15 veces el IPREM	2,10 veces el IPREM	2,00 veces el IPREM
6 o más personas	2,45 veces el IPREM	2,25 veces el IPREM	2,15 veces el IPREM	2,05 veces el IPREM

Las personas con un grado de discapacidad reconocida, igual o superior al 33%, o personas con un grado III de dependencia (excluidos los atendidos en centros residenciales), se computarán como dos a los efectos de los epígrafes anteriores.

Para calcular los rendimientos íntegros conjuntos de las personas empadronadas en la vivienda se computarán los correspondientes a los miembros mayores de 16 años.

Artículo 18. Requisitos

Serán requisitos para acceder a las bonificaciones por situaciones de vulnerabilidad social o en riesgo de exclusión social, los siguientes:

- a) Para contratos de suministro individual, ser titular del mismo alguna de las personas empadronadas en la vivienda o realizar el cambio de titularidad para reunir el requisito, salvo motivo de fuerza mayor que deberá ser acreditado documentalmente ante EMASESA
- b) Figurar empadronado en el domicilio objeto de la bonificación respecto de todas las personas incluidas en la solicitud.
- c) Para viviendas con suministro de agua en vigor, deberán registrar un uso efectivo de agua durante el período de aplicación. En caso de ausencia de consumo por causa justificada, podrá contemplarse la aplicación de la bonificación sobre las cuotas fijas.
- d) El contrato no debe tener deuda anterior a la fecha de solicitud, y si la hubiera, se debe establecer un reconocimiento de deuda. Salvo que se acredite documentalmente que la deuda no les corresponde a los solicitantes o a otras personas empadronadas en la vivienda distintas de los solicitantes.
- e) No haber recibido ninguna persona empadronada en la vivienda otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada
- f) En los casos de vulnerabilidad, ninguna de las personas empadronadas en la vivienda, mayor de 16 años, podrá tener un patrimonio inmobiliario, ya sea de naturaleza urbana o rústica, como propietario o usufructuario, superior a los importes de valor catastral reflejados en la siguiente tabla, excluidos de dicho computo la vivienda habitual, zonas comunes de la vivienda habitual con imputación de renta, un garaje y/o trastero o una vivienda atribuida a terceros por sentencia judicial de separación o divorcio.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



166

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Tabla que muestra la escala de incrementos y límite en euros en el patrimonio inmobiliario:

Unidad de convivencia	Escala de Incrementos	Límite euros
		Valor catastral
Un adulto solo	-----	16.917,60
Un adulto y un menor de 16 años	1,40	23.684,64
Un adulto y dos menores de 16 años	1,80	30.451,68
Un adulto y tres o más menores de 16 años	2,20	37.218,72
Dos adultos	1,40	23.684,64
Dos adultos y un menor de 16 años	1,80	30.451,68
Dos adultos y dos menores de 16 años	2,20	37.218,72
Dos adultos y tres o más menores de 16 años	2,60	43.985,76
Tres adultos	1,80	30.451,68
Tres adultos y un menor de 16 años	2,20	37.218,72
Tres adultos y dos o más menores de 16 años	2,60	43.985,76
Cuatro adultos	2,20	37.218,72
Cuatro adultos y un menor de 16 años	2,60	43.985,76
Otros	2,60	43.985,76

g) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de vulnerabilidad según lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 19. Tramitación para la aplicación de las bonificaciones

La persona titular del suministro o cualquier otra de las personas empadronadas en la vivienda, deberá cumplimentar el modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado, y acompañada de:

1. Para los casos de personas acreditadas de Riesgo de Exclusión Social por parte de los Servicios Sociales, únicamente será necesario aportar Certificado de Empadronamiento o autorizar a la consulta cuando así sea posible.

2. Para los casos de vulnerabilidad:

- Última declaración de IRPF o Consulta Datos Fiscales disponible en la Agencia Tributaria para los usuarios, o en su defecto, certificado, expedido por los organismos públicos competentes, acreditativo de las rentas obtenidas por todas las personas empadronadas mayores de 16 años en el domicilio, salvo que se autorice a EMASESA a su consulta.

Adicionalmente, EMASESA podrá solicitar la presentación de todos o alguno de los documentos siguientes o autorización para su consulta:

- Informe Integrado de Prestaciones emitido por la Seguridad Social.
- Acreditación ingresos trabajo por cuenta ajena y/o propia.
- Acreditación de discapacidad, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el RD 1414/2006, de todas las personas empadronadas en dicha situación.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



167

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



- Documento que acredite los importes percibidos por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía emitido por la administración competente, de todas las personas empadronadas.
- Documento que acredite las Prestaciones del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad percibidas, de todas las personas empadronadas, emitido por la administración competente o en su defecto informe integrado de prestaciones emitido por la administración competente.
- Certificación SEPE que acredite la situación actual y los importes de las prestaciones/subsidios por desempleo percibidas, de todas las personas empadronadas.
- Documento que acredite las Prestaciones y/o abonos percibidos de MUFACE de todas las personas empadronadas.
- Documento actualizado que acredite la vida laboral emitido por la administración competente de todas las personas empadronadas.
- Certificado del Registro de la Propiedad sobre la propiedad de otros inmuebles de las personas empadronadas.
- Certificado del Catastro que acredite el valor de los inmuebles
- Fotocopia del DNI para las personas de nacionalidad española y para personas extranjeras documentación administrativa de su situación, de conformidad con la normativa de Extranjería en vigor.
- Certificado de empadronamiento colectivo vigente expedido por el Ayuntamiento en el que consten todas las personas incluidas en la solicitud, o autorización a EMASESA para consultar los datos de empadronamiento.
- En caso de que los ingresos en el momento de la aplicación de la bonificación no coincidan, en virtud de la documentación anteriormente señalada, con la declaración de ingresos formulada por el solicitante y éste acredite la causa de la variación de los ingresos, EMASESA podrá considerar su declaración de ingresos.

EMASESA podrá pedir cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas o a la propia persona solicitante, limitándose a aquéllos que resulten imprescindibles para la comprobación del cumplimiento por parte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, de los requisitos que se exigen para acceder a la bonificación.

Las bonificaciones se aplicarán desde la facturación ordinaria inmediata siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que el periodo de consumo recogido en la factura sea posterior a la fecha de dicha presentación, ya sea total o parcialmente.

Dichas bonificaciones, una vez aprobadas, tendrán una vigencia de 6 facturas bimestrales o 12 facturas mensuales posteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se disfrutará durante el periodo de tiempo en que las personas empadronadas en el domicilio permanezcan en dicha situación.

De continuar en la misma situación, los beneficiarios deberán solicitar, en los tres meses anteriores a la finalización del año, la renovación de la bonificación por otro periodo anual y actualizar toda la documentación acreditativa de acuerdo a los procedimientos establecidos. Dicha renovación tendrá efectos desde la fecha de finalización del anterior periodo siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la presente Ordenanza.

En caso de no realizar la solicitud de renovación en el plazo indicado, esta decaerá y será necesario realizar una nueva solicitud, sujeta a los plazos y requisitos establecidos anteriormente.

EMASESA podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



168

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



EMASESA podrá facturar las cantidades indebidamente bonificadas cuando se constate el incumplimiento o desaparición de los requisitos exigidos para la bonificación aplicada.

Artículo 20.- Bonificaciones en las tarifas

Las personas vulnerables a las que hace referencia el artículo 17 de esta Ordenanza, debidamente acreditadas, podrán ser beneficiarias de las bonificaciones que se recogen en el artículo 12º del anexo de la presente Ordenanza

Artículo 21.- Individualización de suministros

Los edificios que, manteniendo el mismo número de viviendas y locales, sustituyan el contador general por batería de contadores individuales en suministros existentes, con independencia de que tengan o no derecho a las subvenciones descritas en el artículo 22 de esta Ordenanza, tendrán que ajustarse a las Recomendaciones Técnicas que facilite EMASESA a tal efecto.

Artículo 22. Ayudas y financiación

Medidas para el fomento y la financiación de obras de individualización de contadores.

22.1 Ayudas

Para la individualización de los suministros generales que abastecen a varias viviendas, se les aplicarán temporalmente las medidas especiales detalladas en el artículo 13º del anexo de la presente Ordenanza.

Dichas medidas serán también de aplicación en aquellos edificios que deseen centralizar la individualización de los suministros en batería de contadores individuales.

El pago de la ayuda se efectuará directamente a la empresa que haya ejecutado las obras, en nombre de la comunidad de propietarios, siguiendo los trámites establecidos para ello, previa conformidad de los trabajos realizados por parte del representante de la misma, y una vez comprobada por parte de EMASESA que efectivamente los trabajos han sido ejecutados.

La empresa autorizada contratada por la comunidad emitirá factura por los trabajos realizados en la que se detallará la cantidad aportada como ayuda por EMASESA.

22.2 Financiación

Con objeto de facilitar la adecuación de las instalaciones interiores a la Ordenanza técnica en vigor, la individualización de suministros o el pago de deudas, EMASESA podrá conceder a las personas recogidas en el artículo 17 de esta Ordenanza, la financiación recogida en el artículo 14º del anexo de la presente Ordenanza.

En los casos donde se produzca una facturación excesiva en comparación con el consumo habitual del suministro debido a un consumo involuntario, las personas usuarias que no se encuentren amparadas por el artículo 17 podrán solicitar la financiación de la facturación afectada al tipo de interés legal vigente, con un plazo de hasta cuatro años.

TITULO III.- FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Capítulo I.- Facturación y forma de pago

Artículo 23.- Nacimiento de la obligación de pago

La obligación de pago de las tarifas y contraprestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza nace el día en que se inicie la prestación del servicio o servicios, o se soliciten las actividades conexas al mismo. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas, y se devengarán las tarifas aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red, siempre que la distancia entre la red y la finca o las

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



169

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



urbanización no exceda de 100 metros. Esta distancia se medirá a partir de la arista de la finca intersección de la linde del inmueble más próximo a la red con la línea de fachada y siguiendo las alineaciones de los viales afectados por la construcción de la red de alcantarillado.

Es, por tanto, obligación ineludible del propietario o usuario de la finca suscribir un contrato de servicio en aquellos supuestos en los que no se disponga de suministro domiciliario de agua prestado por Emasesa y se generen vertidos de aguas de otras procedencias. Si tuviese contrato de suministro domiciliario de agua potable, se incluirán en el mismo normas adicionales relativas a la prestación del servicio. Si, requerido para ello, no lo hiciera, Emasesa procederá a dar el alta de oficio, comunicándolo al propietario y/o usuario de la finca, así como la fórmula de facturación empleada desde el alta.

En el supuesto de impago de las obligaciones de este servicio de saneamiento, se aplicarán los procedimientos previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento (Vertido y Depuración), así como las acciones de todo tipo que pudieran corresponder.

Artículo 24. Emisión de facturas.

La facturación de los servicios no será superior a 3 meses cuando el contador sea de calibre inferior a 65 mm. O con un caudal permanente inferior a 40 m³/h, y mensual en calibres de 65 mm, o con caudal permanente de 40 m³/h o superiores. No obstante, cuando la conveniencia del servicio o circunstancias excepcionales sobrevenidas, lo hicieran preciso, podrá modificarse la periodicidad de la facturación que no será inferior a un mes ni superior a 3 meses.

Artículo 25. Facturación

En los suministros controlados por contador, se facturará como consumo el que acuse dicho aparato. Si en el momento de tomar lectura se observa que el contador está averiado o funciona con irregularidad o existe imposibilidad de lectura por cualquier causa, se facturarán los consumos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del RSDA, mientras se mantenga esta situación.

En los suministros no controlados por contador se facturará por aforo.

No obstante, lo establecido en los párrafos anteriores, en el cálculo de los volúmenes vertidos se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el artículo 8 de esta Ordenanza.

Como quiera que, excepcionalmente, podrán contratarse suministros temporales sin contador, tales como ferias, exposiciones, espectáculos al aire libre y aquellos otros que por su escasa duración o circunstancia especial lo hagan aconsejable a juicio de EMASESA, todos ellos con una duración no superior a 3 meses ni inferior a 1 día, en la facturación de los mismos se aplicarán los volúmenes que se recogen en el artículo 5º del anexo.

Artículo 26.- Del IVA

A las tarifas y otros derechos económicos objetos de esta Ordenanza les será de aplicación el Impuesto sobre Valor Añadido en vigor.

Artículo 27.- Plazo y Forma de Pago

27.1.- Las obligaciones de pago por suministro se cumplirán dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de la notificación.

El importe del suministro de agua que se hubiera contratado sin contador se hará efectivo en la forma y en el lugar establecido al formalizar el contrato.

El pago por ejecución de acometidas y reconexiones de suministros, una vez facturadas por EMASESA, será abonado antes de la ejecución de las obras o trabajos.

Las obligaciones de pago por verificación de contador, una vez liquidadas por EMASESA, se incluirán en la primera factura que se emita posteriormente.

Las vías para efectuar el pago podrán ser, la domiciliación bancaria, las oficinas recaudatorias establecidas al efecto por EMASESA, a través de la sede electrónica; APP para dispositivos móviles y servicio telefónico.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



170

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



En los casos en que, por error, EMASESA hubiera facturado cantidades inferiores a las debidas, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 86 del RSDA.

27.2.- Pago fraccionado. Los suministros domésticos con contador general que abastezcan a más de una vivienda y/o local que lo soliciten expresamente a EMASESA, podrán pasar la periodicidad de su facturación a mensual

27.3.- Finalizado el plazo de pago mencionado en el apartado 27.1 de esta Ordenanza, y con independencia del inicio del reglamentario procedimiento de suspensión del suministro, Emasesa remitirá al Ayuntamiento u organismo correspondiente las deudas impagadas para la continuación del procedimiento recaudatorio mediante la vía de apremio, conforme a la regulación establecida a tal efecto.

Artículo 28.- De otras obligaciones de las personas usuarias

28.1 Solicitar a EMASESA la baja del suministro que tenga concedido, cuando se transmita la propiedad del inmueble abastecido o el título jurídico en virtud del cual ocupara el inmueble y, por tanto, disfrutara del servicio.

En el caso de que el transmitente no solicitara la baja, ésta surtirá efecto en el momento en que se produzca el alta del nuevo titular del contrato de suministro de agua, subsistiendo mientras tanto la obligación de pago del titular anterior, si bien EMASESA podrá considerar obligado al pago a quien efectivamente se beneficie del suministro.

No obstante, la persona usuaria podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, siempre que comunique expresamente a EMASESA esta decisión con un mes de antelación.

En aquellos casos en que sea necesario acceder a la finca para poder retirar el contador y, en su caso, localizar la acometida, es obligación del peticionario de la baja facilitar el acceso al operario de EMASESA. Si la baja se demorase o no pudiera realizarse por problemas de acceso, es decir, por causas imputables a la persona usuaria, a éste se le seguirá girando las facturas correspondientes hasta la baja efectiva del suministro.

28.2. Presentar mensualmente en EMASESA la maquinilla-contador para su lectura, cuando la misma haya sido contratada para tomar agua en distintos lugares, dentro de los 5 últimos días hábiles de cada mes. La entrega de la maquinilla para su lectura se hará en la misma oficina donde se haya efectuado la contratación.

28.3 Los beneficiarios de las bonificaciones deberán solicitar la baja en la aplicación de las mismas cuando dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción, debiendo comunicar a EMASESA, así como a los Servicios Sociales Municipales en su caso, cualquier alteración en el número de personas empadronadas en la vivienda o en los ingresos percibidos, que tengan repercusión sobre los requisitos exigidos y se produzca durante la vigencia de la bonificación. Esta comunicación deberá ser cursada a EMASESA en el plazo máximo de UN MES desde que se hubiera producido y tendrá sus efectos a partir de la facturación siguiente a aquella en que se hubiera notificado.

TITULO IV.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS Y DEFRAUDACIONES

Artículo 29.- De las responsabilidades por Incumplimientos y Defraudaciones.

Se Incurrirá en responsabilidad por incumplimiento de esta Ordenanza o defraudaciones en los supuestos establecidos en el RSDA, practicándose las liquidaciones en la forma indicada en dicho Reglamento.

Las liquidaciones a las que se refiere el párrafo anterior, se les aplicará las tarifas establecidas en el art. 9º del Anexo.

Disposición transitoria

En todas las cuestiones no reguladas en la presente Ordenanza, regirán los Reglamentos de Prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Disposición Final

Las tarifas de abastecimiento, saneamiento (vertido, depuración) y por actividades conexas, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



171

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



ANEXO

TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS A LOS MISMOS.

Artículo 1º.- Cuota fija

Cantidad fija total será el resultado de la suma de las cuotas fijas de cada uno de los servicios de los que se benefician, y que se detallan a continuación:

1.1.- Suministros Domésticos:

CALIBRE CONTADOR (en mm)	(Qp) m³/hora	EUROS/DÍA (sin IVA) 2024			EUROS/DÍA (sin IVA) A partir de 01/01/2025		
		Aba	Vert.	Dep.	Aba	Vert.	Dep.
Hasta 15 y Smntros sin contador	2.5	0,148	0,048	0,048	0,159	0,056	0,056
20	4	0,333	0,048	0,048	0,358	0,056	0,056
25	6.3	0,498	0,048	0,048	0,535	0,056	0,056
30	10	0,694	0,048	0,048	0,746	0,056	0,056
40	16	1,196	0,048	0,048	1,286	0,056	0,056
50	25	1,823	0,048	0,048	1,959	0,056	0,056
65	40	3,020	0,048	0,048	3,247	0,056	0,056
80	63	4,510	0,048	0,048	4,848	0,056	0,056
100	100	6,968	0,048	0,048	7,491	0,056	0,056
Mínimo por vivienda y/o local		0,148	0,048	0,048	0,159	0,056	0,056

Las cantidades establecidas son por suministro al día. En el caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales por el correspondiente al calibre 15, se tomará este último resultado.

1.2 Suministros No Domésticos:

CALIBRE CONTADOR (en mm)	(Qp) m³/hora	EUROS/DÍA (sin IVA) 2024			EUROS/DÍA (sin IVA) A partir de 01/01/2025		
		Aba	Vert.	Dep.	Aba	Vert.	Dep.
Hasta 15 y Smntros sin contador	2.5	0,150	0,099	0,099	0,161	0,117	0,117
20	4	0,337	0,223	0,223	0,362	0,262	0,262
25	6.3	0,502	0,333	0,333	0,540	0,391	0,391
30	10	0,701	0,465	0,465	0,753	0,546	0,546
40	16	1,207	0,800	0,800	1,298	0,940	0,940
50	25	1,840	1,220	1,220	1,978	1,433	1,433

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



172

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



CALIBRE CONTADOR (en mm)	(Qp) m³/hora	EUROS/DÍA (sin IVA) 2024			EUROS/DÍA (sin IVA) A partir de 01/01/2025		
		Aba	Vert.	Dep.	Aba	Vert.	Dep.
65	40	3,048	2,021	2,021	3,277	2,375	2,375
80	63	4,552	3,018	3,018	4,893	3,546	3,546
100	100	7,033	4,663	4,663	7,561	5,479	5,479
125	160	10,883	7,215	7,215	11,700	8,478	8,478
150	250	15,555	10,312	10,312	16,722	12,117	12,117
200	400	27,471	18,212	18,212	29,531	21,399	21,399
250	630	43,066	28,551	28,551	46,296	33,547	33,547
300	1000	61,321	40,653	40,653	65,920	47,768	47,768
400	1600	80,193	53,165	53,165	86,208	62,469	62,469
500 y más de 500	2500 y superior	147,041	97,482	97,482	158,070	114,542	114,542
Mínimo por local		0,150	0,099	0,099	0,161	0,117	0,117

Las cantidades establecidas son por suministro al día. En el caso de que varios locales se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar es menor que el resultado de multiplicar el número de locales por el correspondiente al calibre 15, se tomará este último resultado.

1.3 Suministros Oficiales y Contraincendios:

CALIBRE CONTADOR (en mm)	(Qp) m³/hora	EUROS/DÍA (sin IVA) 2024			EUROS/DÍA (sin IVA) A partir de 01/01/2025		
		Aba	Vert.	Dep.	Aba	Vert.	Dep.
Hasta 15 y Smntros sin contador	2.5	0,148	0,058	0,058	0,159	0,068	0,068
20	4	0,333	0,221	0,221	0,358	0,260	0,260
25	6.3	0,498	0,221	0,221	0,535	0,260	0,260
30	10	0,694	0,231	0,231	0,746	0,272	0,272
40	16	1,196	0,286	0,286	1,286	0,336	0,336
50	25	1,823	0,355	0,355	1,959	0,417	0,417
65	40	3,020	0,718	0,718	3,247	0,844	0,844
80	63	4,510	0,881	0,881	4,848	1,035	1,035
100	100	6,968	1,150	1,150	7,491	1,351	1,351
125	160	10,783	1,567	1,567	11,591	1,841	1,841
150	250	15,411	2,073	2,073	16,567	2,436	2,436
200	400	27,216	3,364	3,364	29,258	3,953	3,953
250	630	42,667	5,053	5,053	45,867	5,938	5,938
300	1000	60,753	7,031	7,031	65,310	8,262	8,262
400	1600	79,451	9,117	9,117	85,410	10,712	10,712
500 y más de 500	2500 y superior	145,680	16,317	16,317	156,606	19,173	19,173
Mínimo por local		0,148	0,058	0,058	0,159	0,068	0,068

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



173

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	173/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Las cantidades establecidas son por suministro al día. En el caso de que varios locales se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar es menor que el resultado de multiplicar el número de locales por el correspondiente al calibre 15, se tomará este último resultado.

En el caso de las maquinillas contador, suministros para obras o sin actividad definida, en concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente, se le girarán los importes diarios que, según su calibre o caudal permanente, se indican en la siguiente Tabla:

CALIBRE CONTADOR (en mm)	CAUDAL PERMANENTE (Qp) m³/hora	EUROS/DÍA (sin IVA) 2024			EUROS/DÍA (sin IVA) A partir de 01/01/2025		
		Aba	Vert.	Dep.	Aba	Vert.	Dep.
Hasta 25 mm y suministros sin contador	6,3	0,736	0,404	0,404	0,791	0,475	0,475
30	10	1,267	0,696	0,696	1,362	0,817	0,817
40	16	1,932	1,060	1,060	2,077	1,246	1,246
50	25	1,932	1,060	1,060	2,077	1,246	1,246
65	40	3,201	1,757	1,757	3,441	2,064	2,064
80	63	4,780	2,623	2,623	5,138	3,082	3,082
100	100	7,385	4,053	4,053	7,939	4,762	4,762
125	160	11,428	6,272	6,272	12,285	7,369	7,369
150	250	16,333	8,964	8,964	17,558	10,533	10,533
200	400	28,844	15,831	15,831	31,008	18,601	18,601
250	630	45,219	24,818	24,818	48,610	29,161	29,161
300	1000	64,387	35,338	35,338	69,216	41,522	41,522
400	1600	84,203	46,214	46,214	90,518	54,301	54,301
500 y más de 500	2500 y superior	154,394	84,737	84,737	165,973	99,566	99,566

Artículo 2º.- Cuota variable de la tarifa

Estará determinada por la siguiente fórmula: $Q \times (Ta + Tv + Td \times K)$ cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios de los que disfrute, siendo:

- Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido.
- Ta: Tarifa de Abastecimiento
- Tv: Tarifa de Vertido
- Td: Tarifa de Depuración
- K: Coeficiente de contaminación vertida y/o anomalías en arquetas

Las tarifas a aplicar serán las que correspondan en función de la tipología del suministro, según lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora.

El cálculo se realizará en m³ hasta la milésima.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



174

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



1.- Uso domésticos

	2024			A partir de 01/01/2025		
	T.a ABASTECIMIENTO	T.v: VERTIDO	T.d: DEPURACIÓN	T.a ABASTECIMIENTO	T.v: VERTIDO	T.d: DEPURACIÓN
	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
Bloque 1: Se facturará todo el consumo que no supere los 110 litros por habitante y día, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o que no supere los 110 litros por vivienda y día, de no haberse acreditado este dato.	0,589	0,363	0,378	0,641	0,395	0,412
Bloque 2: Se facturará todo el consumo comprendido entre los 110 litros por habitante y día y los 130 litros por habitante y día, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o que el consumo se encuentre comprendido entre los 110 litros por vivienda y día y los 130 litros por vivienda y día, de no haberse acreditado este dato.	1,058	0,673	0,702	1,217	0,774	0,807
Bloque 3: Se facturará todo el consumo que supere los 130 litros por habitante y día, si se ha acreditado el nº de habitantes por suministro, o que supere 130 litros por vivienda y día, de no haberse acreditado el dato.	2,055	1,149	1,242	2,261	1,264	1,366
Bonificación por uso eficiente: Se aplicará al titular del suministro que habiendo acreditado el nº de habitantes, tenga un consumo de hasta 90 litros/habitante/día	0,421	0,252	0,270	0,441	0,264	0,283

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



175

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	175/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



El número de habitantes por vivienda deberá ser acreditado mediante inscripción del titular del suministro en el Padrón Municipal del Ayuntamiento correspondiente

Las modificaciones en más o en menos del nº de habitantes de la vivienda deberán ser notificadas a EMASESA por la persona usuaria en el momento en que se produzcan, siendo responsabilidad de este tener actualizado los datos en el Padrón Municipal y en Emasesa.

La notificación a EMASESA de la actualización de los datos del número de habitantes de la vivienda en el Padrón Municipal a la que se refiere el párrafo anterior, no tendrá efectos retroactivos, por lo que comenzará a generar efectos a partir de la primera factura que se emita con posterioridad a la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Para aquellos suministros en los que el propietario del inmueble y titular del suministro manifieste su negativa a cambiar la titularidad del mismo al inquilino, se reconocerán los habitantes empadronados con vigencia hasta la fecha de finalización del contrato de alquiler.

Para aquellos suministros en los que el propietario del inmueble y titular del suministro manifieste su negativa a cambiar la titularidad de este en favor de alguno de los residentes empadronados en la vivienda y no figure contrato de cesión o arrendamiento, se reconocerán los habitantes empadronados en la vivienda con una duración máxima de un año, transcurrido el cual y de mantenerse la misma situación el titular propietario deberá renovar la autorización de reconocimiento de habitantes.

Para el caso de fincas constituidas por más de una vivienda, y que se abastecan de un contador único, se tomará como dato la suma del número de habitantes recogidos en el Padrón Municipal del Ayuntamiento correspondiente para todas las viviendas que integran la finca.

En los casos de progenitores separados/divorciados que comparten la custodia de hijos y uno de los cuales, al menos esté empadronado en un municipio abastecido por Emasesa, se computarán, aumentando y minorando el número de empadronados, los siguientes habitantes:

- En caso de acuerdo entre los progenitores se considerará a efectos de facturación lo que indiquen en la solicitud firmada por ambos.
- En caso de custodia compartida se considerará la convivencia al 50%.
- En el resto de los casos, se computará a cada progenitor el porcentaje que dictamine el convenio regulador o sentencia judicial.

Asimismo, las personas con una discapacidad mayor o igual al 50 % reconocidas oficialmente y las personas con "Gran Dependencia" (excluidos los atendidos en centros residenciales), se considerarán a efectos de habitantes como una persona más, de los realmente empadronados por cada discapacitado/gran dependiente a efectos del cómputo en la factura durante el periodo que se determine.

En aquellas situaciones en las que el Servicio de Protección de Menores, Juzgado de Violencia de Género o autoridad competente, acredite mediante documento oficial, la imposibilidad o inconveniencia en que el menor, víctima o persona afectada se empadrone en su lugar de residencia, se incrementará el número de habitantes durante un año o fecha recogida en el documento.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



176

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Adicionalmente, EMASESA podrá realizar revisiones periódicas de estos datos (nº habitantes) en el padrón municipal procediendo, en su caso, a su actualización y posterior comunicación a la persona usuaria, teniendo efecto a partir de la primera factura que se emita con posterioridad a la actualización.

2.- Usos No Domésticos

2.1. Consumos Comerciales: (según art. 4.2.1 de la Ordenanza Reguladora)

2.1.1. Consumos Comerciales - Turísticos:

	2024			A partir de 01/01/2025		
	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN
	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
2.1.1.1. Los consumos comerciales turísticos se facturarán en su totalidad a	0,919	0,479	0,506	1,103	0,575	0,607
2.1.1.2 Para fomentar la optimización de la capacidad de las redes de suministro, los consumos comerciales turísticos nocturnos realizados de 22,00 a 6,00 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm, tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa base comercial turística, facturándose en su totalidad a En casos excepcionales, y en función de los parámetros de explotación de la zona donde se ubica el suministro, EMASESA podrá modificar esa franja horaria, respetándose en todo caso el nº de ocho horas de bonificación establecidas en el párrafo anterior.	0,643	0,479	0,506	0,772	0,575	

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



177

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



2.1.2. Consumos Comerciales – Resto de Actividades Comerciales:

	2024			A partir de 01/01/2025		
	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN
	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
2.1.2.1. El resto de actividades comerciales se facturarán en su totalidad a	0,882	0,460	0,486	0,992	0,517	0,547
2.1.2.2 Para fomentar la optimización de la capacidad de las redes de suministro, los consumos del resto de actividades comerciales nocturnos realizados de 22,00 a 6,00 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm, tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa base del resto de actividades comercial, facturándose en su totalidad a En casos excepcionales, y en función de los parámetros de explotación de la zona donde se ubica el suministro, EMASESA podrá modificar esa franja horaria, respetándose en todo caso el nº de ocho horas de bonificación establecidas en el párrafo anterior.	0,617	0,460	0,486	0,695	0,517	

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



178

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	178/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



2.2. Consumos industriales: (según art. 4.2.2 de la Ordenanza Reguladora)

	2024			A partir de 01/01/2025		
	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN
	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
2.2.1. Los consumos industriales se facturarán en su totalidad a	0,882	0,460	0,486	0,992	0,517	0,547
2.2.2 Para fomentar la optimización de la capacidad de las redes de suministro, los consumos industriales nocturnos realizados de 22,00 a 6,00 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm, tendrán una bonificación del 30% sobre la tarifa base industrial, facturándose en su totalidad a En casos excepcionales, y en función de los parámetros de explotación de la zona donde se ubica el suministro, EMASESA podrá modificar esa franja horaria, respetándose en todo caso el nº de ocho horas de bonificación establecidas en el párrafo anterior.	0,617	0,460	0,486	0,695	0,517	

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



179

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



2.3. Consumos Centros Oficiales (según art. 4.2.3 de la Ordenanza Reguladora):

	2024			A partir de 01/01/2025		
	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN
	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
2.3.1. Los consumos de las dependencias del Estado, Junta de Andalucía, Diputación provincial o Entidades Locales, además de sus Organismos Autónomos o con personalidad jurídica propia, excepto aquellas que dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales de las correspondientes Administraciones Públicas para su sostenimiento. Facturándose en su totalidad a	0,561	0,394	0,413	0,617	0,433	0,454

2.4. Otros consumos:

	2024			A partir de 01/01/2025		
	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN
	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
2.4.1.- Los consumos de agua potable para riego y baldeo de	0,845	0,440	0,466	0,972	0,507	0,536

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



180

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



	2024			A partir de 01/01/2025		
	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	VERTIDO	DEPURACIÓN
	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
zonas ajardinadas privadas que se encuentren dentro del volumen anual contratado, suministros contra incendios y aquellos otros recogidos en el artículo 4.2.4 de la Ordenanza se facturarán todos a						
2.4.2.- Los m ³ que excedan de dicho volumen anual contratado para riego y baldeo se facturarán todos a	1,727	0,440	0,466	1,986	0,507	0,536
2.4.3.- Los m ³ de consumo de los suministros contra incendios para usos distintos de los que fueron contratados se facturarán todos a	1,727	0,440	0,466	1,986	0,507	0,536
2.4.4.- Los m ³ de consumo realizados sobre pasando el caudal máximo del contador, se facturarán todos a	1,727	0,440	0,466	1,986	0,507	0,536
2.4.5.- Los m ³ de consumo realizados sobre pasando el caudal punta del contador, se facturarán todos a	1,727	0,440	0,466	1,986	0,507	0,536

2.4.6 Los consumos de agua potable destinados exclusivamente al riego y baldeo de zonas públicas de titularidad municipal se facturarán en su totalidad a 0,154 €/m3.

Artículo 3º.- Derechos de Acometidas

3.1 Derechos de acometida de abastecimiento.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



181

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua las tarifas o derechos de acometida quedan establecidos en los siguientes términos:

	2024	A partir de 01/01/2025
Parámetro A =	27,894 Euros / mm.	32,078 Euros / mm.
REPERCUSIÓN (A*d) Calibre en mm (d) Euros (sin IVA)		
20	557,888	641,562
25	697,360	801,953
30	836,832	962,343
40	1.115,776	1.283,124
50	1.394,720	1.603,905
65	1.813,136	2.085,077
80	2.231,552	2.566,248
100	2.789,440	3.207,810
125	3.486,800	4.009,763
150	4.184,160	4.811,715
200 y ss.	5.578,880	6.415,620
Parámetro B =	136,149 euros/litro/seg. instalado	156,571 euros/litro/seg.insta lado

En los suministros contra incendios, el parámetro B se calculará en base al caudal máximo que sea capaz de proporcionar la acometida.

En el supuesto de restablecimiento de una acometida que ya existiera con antelación, solo se percibirán los derechos correspondientes si se hubieran producido modificaciones en las instalaciones interiores y fuesen necesarias adaptaciones a las nuevas demandas de caudal

3.2 Derechos de acometida de saneamiento.

En la ejecución de nuevas acometidas o restablecimientos de las existentes, que sean ejecutadas por Emasesa se devengarán los derechos resultantes de multiplicar el diámetro de la acometida (expresada en milímetros) por el parámetro S siguiente:

2024	A partir de 01/01/2025
Parámetro S = 11,385 Euros / mm	13,093 Euros / mm.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



182

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Artículo 4º.- Cuota de Contratación

La cuota de contratación quedará establecida en los siguientes términos:

Calibre del contador en mm.	CAUDAL PERMANENTE m³/h	2024		A partir de 01/01/2025
		Cuota en €	Cuota en €	
		Hasta 2.5	60,007	69,008
20	4	91,782	105,549	
25	6.3	119,738	137,699	
30	10	147,672	169,822	
40	16	203,550	223,50	
50	25	248,75	259,568	
65	40	302,841	313,659	
80	63	356,932	367,750	
100 y ss.	100 o superior	429,053	439,872	

Cuando se trate de transferencias de la titularidad de contratos en vigor se procederá según lo dispuesto en el artículo 62 y 62 Bis del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio, publicado en el Boja número 137 de 13 de julio de 2012.

Se considera que no existe cambio de uso a efectos de la cuota de contratación en los cambios de "vivienda de uso turístico" a doméstico y de doméstico a "vivienda de uso turístico".

La cuota de contratación en los casos de suministros temporales sin contador será fijada tomándose como equivalencia el calibre de su acometida.

Artículo 5º.- Suministros temporales sin contador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la presente Ordenanza, en los suministros temporales sin contador se aplicará para la facturación los siguientes volúmenes:

DIAMETRO DE LA ACOMETIDA	M³ día

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



183

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



20 mm	3
25 mm	5
30 mm	6
40 mm	13
50 mm	20
65 mm	23
80 mm	33
≥ 100 mm	37

Artículo 6º.- Fianzas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RSDA, las fianzas quedarán establecidas en los siguientes importes:

		2024	A partir de 01/01/2025
Calibre del contador	CAUDAL PERMANENTE	€	€
15	2.5	88,608	101,899
20	4	115,909	133,295
25 y contraincendios	6.3 y contraincendios	193,028	221,982
30	10	238,775	274,591
40	16	378,040	434,745
50 y ss.	25 y superiores	1.001,823	1.152,096

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales el importe de la fianza será el quíntuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente, tomándose como equivalencia de calibre utilizado el de la acometida.

En estos casos, la fianza responderá tanto de liquidaciones de consumos no abonadas como del deterioro o pérdida del dispositivo entregado por Emasesa para conectar con la red de suministro.

Durante la vigencia de la presente Ordenanza y para facilitar su actualización, en los cambios de titularidad de los contratos, salvo en los suministros recogidos en el párrafo anterior, el importe de la fianza se reducirá a 3,01 euros.

Asimismo, para las transferencias de "vivienda de uso turístico" a doméstico y de doméstico a "vivienda de uso turístico", el importe de la fianza se reducirá a 3,01 €.

En cualquiera de los casos, las fianzas sólo podrán ser devueltas a sus titulares, una vez causen baja en el suministro, deduciéndose, previamente, en su caso, la deuda sea cual fuese su naturaleza.

Artículo 7º.- Cuota de Reconexión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del RSDA, los gastos de reconexión quedarán establecidos en los siguientes importes.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



184

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	184/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Calibre del contador en mm.	CAUDAL PERMANENTE	2024		A partir de 01/01/2025
		Cuota en	Cuota en	
		m³/h	€	€
Hasta 15	Hasta 2.5	60,007	69,008	
20	4	91,782	105,549	
25	6.3	119,738	137,699	
30	10	147,672	169,822	
40	16	203,550	223,50	
50	25	248,75	259,568	
65	40	302,841	313,659	
80	63	356,932	367,750	
100 y ss.	100 o superior	429,053	439,872	

Artículo 8º.- Inspecciones

En concepto de Inspección realizada a petición de las personas usuarias, y que dé como resultado del elemento a inspeccionar una instalación no reglamentaria, y/o deficientemente conservada, se facturará la cantidad de 47€

Artículo 9º.- Liquidación por fraude

A las liquidaciones por fraude formuladas de conformidad con el artículo 93 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua se les aplicará, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, las tarifas establecidas en el bloque 1 del artículo 2.1 de este Anexo para uso doméstico y para el resto de los usos, la tarifa de la cuota variable correspondiente recogida en el artículo 2.2 del Anexo.

Artículo 10º.- Cánones

La Orden de 24 de octubre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209 de 31 de octubre de 2016, por la que se establece un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, recoge para 2024 una tarifa de 0,1979 € por m³.

Artículo 11º.- Verificación Contadores

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del RSDA por verificación de contador en laboratorio, si el laboratorio contratante no tiene aprobadas otras tarifas, quedarán establecidos en los siguientes importes:

Calibre contador (mm)	Caudal Nominal (m³/h)	Importe (€/unidad)
≤ 20 mm	Hasta 2,5	13,170
>20 y ≤ 40 mm	2,5 a 10	22,150
>40 y ≤ 50 mm	10 a 15	100,440
>50 y ≤ 80 mm	15 a 40	133,920
>80 y ≤ 150 mm	40 a 150	164,050
> 150 mm	> 150	192,850

Las cantidades antes mencionadas se verán incrementadas por el costo de la mano de obra de sustitución del contador en la finca objeto de verificación, de acuerdo con la tabla:

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Calibre del contador en mm.	CAUDAL PERMANENTE	2024		A partir de 01/01/2025
		Cuota en	Cuota en	€
		m³/h	€	€
Hasta 15	Hasta 2.5	60,007	69,008	
20	4	91,782	105,549	
25	6.3	119,738	137,699	
30	10	147,672	169,822	
40	16	203,550	234,083	
50	25	259,452	298,369	
65	40	343,287	394,779	
80	63	426,696	490,700	
100 y ss.	100 o superior	517,627	595,270	

Las verificaciones con contador patrón, efectuadas a instancias de la persona usuaria en su domicilio, de las cuales resulte un correcto funcionamiento del aparato, devengarán por utilización del laboratorio portátil y desplazamiento, los importes de la tabla:

Calibre de contador (mm)	Caudal Permanente (m³/h)	2024	A partir de 01/01/2025
Hasta 15	Hasta 2.5	30,056	34,565
20	4	35,602	40,942
25	6.3	35,602	40,942

Artículo 12º.- Bonificaciones

12.1 Bonificaciones en las tarifas para las personas en situación de vulnerabilidad severa o en riesgo de exclusión social, que hayan resultado acreditadas conforme al art 18:

- i. Bonificación del 100% de la cuota fija total facturada por vivienda, recogida en el artículo 1.1 del presente Anexo.
- ii. Bonificación del 100% de las cuotas variables recogidas en el artículo 2.1 del presente anexo, hasta los primeros 110 litros por persona y día, facturándose el exceso de consumo según lo regulado en el citado artículo.
- iii. Bonificación del 100% de las cuotas de contratación y reconexión recogidas en los artículos 4 y 7 del presente Anexo.

12.2 Bonificaciones a las personas en las tarifas para las personas en situación de vulnerabilidad Tipo 1, que hayan resultado acreditadas conforme al art 18:

- i. Bonificación del 25% de la cuota fija total facturada por vivienda, recogida en el artículo 1.1 del presente Anexo. En caso de suministros con contador general para más de una vivienda, la bonificación total será proporcional al número de viviendas con bonificación

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



186

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



ii. Bonificación del 25% de las cuotas variables recogidas en el artículo 2.1 del presente anexo, hasta los primeros 110 litros por persona y día, facturándose el exceso de consumo según lo regulado en el citado artículo.

iii. Bonificación del 25% de las cuotas de contratación y reconexión recogidas en los artículos 4 y 7 del presente Anexo

12.3 Bonificaciones a las personas en las tarifas para las personas en situación de vulnerabilidad Tipo 2, que hayan resultado acreditadas conforme al art 18:

i. Bonificación del 50% de la cuota fija total facturada por vivienda, recogida en el artículo 1.1 del presente Anexo. En caso de suministros con contador general para más de una vivienda, la bonificación total será proporcional al número de viviendas con bonificación

ii. Bonificación del 50% de las cuotas variables recogidas en el artículo 2.1 del presente anexo, hasta los primeros 110 litros por persona y día, facturándose el exceso de consumo según lo regulado en el citado artículo.

iii. Bonificación del 50% de las cuotas de contratación y reconexión recogidas en los artículos 4 y 7 del presente Anexo Bonificaciones a las personas en las tarifas para las personas en situación de vulnerabilidad, que hayan resultado acreditadas conforme al art 18:

12.4 Bonificaciones a las personas en las tarifas para las personas en situación de vulnerabilidad Tipo 3, que hayan resultado acreditadas conforme al art 18:

i. Bonificación del 75% de la cuota fija total facturada por vivienda, recogida en el artículo 1.1 del presente Anexo. En caso de suministros con contador general para más de una vivienda, la bonificación total será proporcional al número de viviendas con bonificación

ii. Bonificación del 75% de las cuotas variables recogidas en el artículo 2.1 del presente anexo, hasta los primeros 110 litros por persona y día, facturándose el exceso de consumo según lo regulado en el citado artículo.

iii. Bonificación del 75% de las cuotas de contratación y reconexión recogidas en los artículos 4 y 7 del presente Anexo

En el caso de suministros domésticos con contador general para más de una vivienda, las bonificaciones recogidas en los puntos 12.1; 12.2; 12.3 y 12.4 anteriores, solo se aplicarán para el número de viviendas cuyos habitantes cumplan los requisitos de los artículos 17 y 18 de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- Medidas de fomento a la Individualización de contadores

Las medidas especiales a aplicar a los suministros que se individualicen con las condiciones establecidas, serán:

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



187

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



13.1.- Acometidas: En aquellos edificios que sustituyan el contador general por contadores divisionarios en batería y por modificación del sistema de alimentación se compruebe que la acometida existente es de diámetro insuficiente o no adecuada a las normas vigentes, EMASESA sufragará los costes de la sustitución de la acometida por otra u otras nuevas/s, en número y diámetro adecuado a las necesidades del abastecimiento.

13.2.-Cuotas de Contratación: Durante la vigencia de la presente Ordenanza estarán exentas de pago, las actividades administrativas inherentes a la contratación de los nuevos suministros que sirvan para el abastecimiento de las viviendas integrantes, y la del suministro que cubra las necesidades de la Comunidad de Propietarios. Para este último, el titular del contrato deberá ser la Comunidad.

13.3.- Fianzas: Durante la vigencia de la presente Ordenanza, las fianzas de los nuevos suministros resultantes de la individualización se reducirán a 3,01 €. Si la Comunidad de Propietarios hubiera de formalizar más de un contrato de suministro, sólo se aplicará esta medida a uno de éstos por edificio.

13.4.- Ayuda a las obras de adaptación que se realicen ajustándose a los trámites administrativos establecidos por EMASESA a tal efecto:

13.4.1 A efectos de facilitar a las Comunidades de Propietarios la adaptación de la instalación interior común de agua de los edificios, que permita la sustitución de los contadores generales por contadores individuales en batería, EMASESA otorgará una ayuda para estos trabajos. A tal fin, se establece una ayuda base de 160,00 € por vivienda y/o local individualizado.

13.4.2. En aquellos casos en los que, por la altura del edificio, para garantizar el suministro a todas las viviendas, fuese imprescindible la instalación de un nuevo grupo de sobrepresión, se incrementará la ayuda base en 52,00 € por vivienda y/o local individualizado.

13.4.3. Si en la vivienda o local, por tener más de un punto de entrada de agua, fuese imprescindible realizar obras de enlace de la red interior, la ayuda base se incrementará en un total de 120,00 €.

13.4.4. Si al modificar la instalación general de fontanería del edificio para instalar contadores individuales en batería, fuese necesario al objeto de la legalización de las instalaciones, la redacción de un proyecto por el técnico competente y el visado por el Colegio correspondiente, la ayuda base se incrementará en 4 € por vivienda y/o local individualizado.

Artículo 14º.- Financiación para el pago de deudas, la adecuación de instalaciones de abastecimiento y saneamiento e individualización de suministros

De conformidad con lo regulado en el artículo 22.2 de la presente Ordenanza, se establecen las siguientes financiaciones a otorgar por Emasesa:

Condiciones generales de financiación:

- Plazo: de 1 a 8 años.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



188

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



- Para las personas en vulnerabilidad severa o riesgo de exclusión que hayan resultado acreditadas conforme al art 17, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 20 años
- Interés nominal bimestral: 0,33 % (Tasa anual efectiva T.A.E. 2,015 %)
- Las cuotas resultantes de dicha financiación social serán repercutidas en las facturas periódicas del suministro.
- Intereses de demora: De acuerdo con Ley General de Presupuestos del Estado.

14.1 Financiación para las personas en las situaciones reguladas en el art 17y que hayan resultado acreditadas conforme al art 18:

14.1.1 Para individualización de contador el importe máximo a financiar será coste efectivo de las obras, hasta un máximo de 800€

14.1.2 Para nuevos titulares de suministro que deban realizar la adecuación a la Ordenanza en vigor de las instalaciones como requisito previo a la contratación del suministro, de:

- Armario registro contador de dimensiones normalizadas, llaves de corte, retención, Te de comprobación y conexiones con red interior, podrán solicitar el coste efectivo de la obra, hasta un máximo de 450 €.

- Construcción y/o adecuación de arqueta sifónica normalizada, conexiones con red interior y acometida; sustitución de tubo de salida en material autorizado, gres podrán solicitar el coste efectivo de la obra, hasta un máximo de 900 €.

14.1.3. Para la financiación de las obras necesarias para la adaptación a la norma de las instalaciones interiores de los clientes siempre que fuera necesario para la instalación de un nuevo contador NBIOT-Armario registro contador de dimensiones normalizadas, llaves de corte, retención, Te de comprobación y conexiones con red interior, podrán solicitar el coste efectivo de la obra, hasta un máximo de 450 €.

14.1.4: Para la financiación de las facturas de contratación que incluyan parámetros A, B o S.

Código Seguro De Verificación	V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	09/12/2025 09:48:46
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V69u76oTIXNrSLRWNk9PPA==		



189

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



3 DIC 2025

Asiento

SOCIACIÓN DE VECINOS

4215

ENTRADA

NTRA. SRA. DEL CARMEN DE TRIANA



C/ San José de Calasanz nº 2, 41010 Sevilla

N.I.F. G-90076241

aavvcarmentriana@gmail.com

Sevilla, 2 de diciembre del 2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/A de la oficina de Alcaldía

**SOLICITUD PARA FORMULAR PREGUNTA AL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PRÓXIMO
PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

La Barriada del Carmen en Triana presenta una grave problemática de convivencia a causa de la venta y consumo de drogas .

EXPONEMOS:

En la **Barriada de El Carmen**, ubicada en el distrito de Triana, venimos sufriendo hace ya unos años problemas relacionados con la seguridad ciudadana debido a la venta y consumo de drogas y alcohol en la calle. En la actualidad, los conflictos se concentran principalmente en la calle Jalón y sus inmediaciones Pisuerga y Bidasoa estas calles están a 100 metros de dos colegios públicos de primaria, San José de Calasanz y Juan Ramón Jiménez y del cuartel de policía de Blas Infante y el conservatorio de música de Triana.

Todos los días de forma habitual las personas que se dedican a la venta de drogas, que actualmente viven en la calle Jalón, se dedican a estar en la vía pública, generando peleas recurrentes incluido violencia de género, usando armas blancas incluso armas de fuego, peleas con clanes de la droga ya conocidos y violentos, arrojan basura, dañan los alcorques de los árboles, deterioran el mobiliario urbano, depositan enseres en la calle como si estuvieran en sus casas, consumen drogas y alcohol y esta calle se ha convertido en un punto habitual de venta de drogas, estas acciones atraen a personas ajenas al barrio para la compra de sustancias, quienes permanecen en la zona durante largos períodos de tiempo, incrementando el nivel de ruido y molestias y todo esto se hace delante de niños y personas mayores, vecinas de toda la vida de **Nuestro Barrio** que han vivido de forma tranquila en esta calle .

Estas actividades se prolongan hasta altas horas de la madrugada provocando un gran malestar entre los vecinos. Todo ello impide el descanso de los residentes y genera una situación de inseguridad. Antes, la situación en el barrio no presentaba este grado de deterioro, y ante la

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Página	190/193

ausencia y dejadez por parte de las autoridades competentes, la problemática ha ido agravándose.

Diversos vecinos y vecinas han presentado quejas por escrito y han contactado a las fuerzas policiales tanto a nivel local como nacional, sin que hasta la fecha se haya observado una mejora significativa. En muchas ocasiones, los dispositivos policiales no pueden acudir o solo llegan en vehículos patrulla, lo que permite que los grupos conflictivos se avisen y se retiren en patinetes eléctricos, para volver posteriormente en las mismas condiciones.

SOLICITAMOS:

En virtud de lo expuesto, solicitamos que se adopten las medidas necesarias para evitar que esta problemática se extienda a otras calles y que la situación se vuelva aún más difícil de erradicar. Pedimos voluntad política firme para prevenir que este barrio caiga en la exclusión social y la delincuencia. Proponemos que la presencia policial sea a pie y de forma periódica hasta lograr la mejora de las condiciones de convivencia. **Por parte del Ayuntamiento, pedimos además el compromiso para mejorar las infraestructuras y el equipamiento urbano de la barriada .**

PREGUNTAMOS:

Ante el conocimiento de esta situación por parte del ayuntamiento.

¿Cuales son las actuaciones previstas para acabar con la delincuencia y la venta de droga en Nuestro Barrio?

¿Cuales son las inversiones programadas en infraestructuras y equipamiento urbano para la Barriada de El Carmen?

Atentamente,

Fdo. Elena Ortiz Bermejo

Presidenta de la A.V.V. Ntra. Sra. del Carmen de Triana

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 10:43:31 16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



Asunto: Solicitud General -

Referencia: #716185

Para más información visite el siguiente enlace:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRCDMNOZW6ZTV5SATTDIU>

DATOS DEL TITULAR

Nombre / Razón Social:	EVA MARIA GARCIA PINO	NIF/CIF:	
Domicilio:		C. Postal:	
Municipio:	Sevilla	Provincia:	SEVILLA
Tlfno.fijo:		Móvil:	
E-mail:			

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre / Razón Social:	NIF/CIF:
------------------------	----------

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	SEVILLA
Tlfno.fijo:	
E-mail:	

EXPONE

Pregunta turno del ciudadano para el próximo pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA

Se presenta pregunta turno del ciudadano

OBSERVACIONES

Dado que el vecindario de la Plaza Almirante Espinosa sufre una grave situación de insalubridad por la instalación de un macro contenedor en el centro de la plaza; que se han recogido más de 300 firmas solicitando su retirada o reubicación; que, pese a las reuniones con la representante del Distrito Casco Antiguo y con inspectores de Lipasam, no se ha ofrecido una solución efectiva; y que dicho macro contenedor, con 11 contenedores interiores no visibles vaciados hasta cuatro veces al día, genera malos olores, lixiviados, cucarachas, ratas y un aumento de vertidos:

¿Tiene previsto el Gobierno municipal retirar o reubicar el macro contenedor, restituir contenedores visibles que permitan reciclar correctamente, reforzar la limpieza y el control de plagas y adoptar una solución dialogada con el vecindario que consista en un reparto más equitativo de la basura?

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRCDMNOZW6ZTV5SATTDIU	Fecha	04/12/2025 14:08:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EVA MARIA GARCIA PINO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRCDMNOZW6ZTV5SATTDIU	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		



requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

Los datos se incorporan a la actividad de tratamiento " Registro General Electrónico". La finalidad del mismo consiste en el registro de entrada de solicitudes y documentos recibidos en el Ayuntamiento de Sevilla dirigidos a los distintos servicios y dependencias municipales, así como a otras Administraciones y Organismos Públicos, así mismo, constarán los registros de salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares; y en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de dpd@sevilla.org

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en cualesquiera de las oficinas municipales de asistencia en materia de Registro o a través de la sede electrónica <https://www.sevilla.org/sede-electronica/sede-electronica>

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en : <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Plaza Nueva nº 1, CP 41001 Sevilla
Página 2 de 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRCDMNOZW6ZTV5SATTDIU	Fecha	04/12/2025 14:08:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EVA MARIA GARCIA PINO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRCDMNOZW6ZTV5SATTDIU	Página	2/2



193

Código Seguro De Verificación	+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:31
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:14
Observaciones		Página	193/193
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+KCV7pbKUHx+mpqQJfkYtQ==		

